

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y
GAS COMBUSTIBLE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE GAS
COMBUSTIBLE
Bogotá, junio de 2020**

INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P.

ANÁLISIS 2019

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

La empresa INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P. (en adelante INVGLP), se constituyó en el año 2010 y se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, desde el 20 de abril de 2010. El capital suscrito y pagado de la empresa corresponde a \$1.779 millones. Desarrolla las actividades de, Comercialización Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo - GLP., como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Datos Generales

Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificadas
Razón Social	INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P.
Sigla	INVGLP S.A.S. E.S.P.
Representante Legal	Juan Manuel Morales Arciniegas
Actividades desarrolladas	Comercialización Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista.
Año de entrada en operación	2010
Auditor – AEGR	Crowe Horwath Co S.A.
Servicios	Gas Licuado de Petróleo - GLP
Fecha última actualización RUPS	9 de mayo de 2020

Fuente: SUI.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

2.1 Aspectos Administrativos

INVGLP es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.) constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C. y presta el servicio público de gas licuado de petróleo, a usuarios finales, tanto en la ciudad de su domicilio como en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

La empresa para el desarrollo de su negocio, contó con una planta de personal, con corte a diciembre de 2019, de 616 empleados, 125 con contrato fijo y 491 con contrato indefinido, los cuales se encontraban asignados a las áreas, administrativa, comercial, técnica y operativa, de acuerdo con la información enviada por parte del prestador en el mes de abril de 2020; se resalta que el 36,4% de su fuerza de personal está concentrada en el Área Operativa, como se observa en la Tabla N° 2.

Tabla 2. Número de Empleados

Área	N°. de Empleados	
	2019	%
Administrativa	170	27,6%
Comercial	188	30,5%
Operativa	224	36,4%
Técnica	34	5,5%
Total	616	100%

Fuente: INVGLP S.A.S. E.S.P. Cálculo: DTGGC

Adicionalmente, se evidenció que la empresa fue auditada, aprobada y certificada de conformidad con la Norma ISO 9001:2005, por SGS Colombia S.A.S., para el recibo, almacenamiento, envasado de GLP en cilindros, cargue y descargue de GLP a granel; dichas certificaciones se encuentran vigentes como se puede observar en los documentos soporte.

De otro lado, es importante mencionar que la empresa INVGLP, absorbió a la empresa UNIGAS COLOMBIA S.A.S. E.S.P., a través de una reforma estatutaria de Fusión por Absorción, la cual fue aprobada por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, en adelante DTGGC, con Resolución SSPD N°. 20192300038325 del 25 de septiembre de 2019.

2.2 Aspectos Financieros

La Superintendencia Delegada en el segundo semestre del año 2019, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero, con base en la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2018 y 2017.

A partir de lo anterior, es importante mencionar que según la Resolución SSPD No. 20191000006825 de 18 de marzo de 2019, la última fecha considerada como plazo para el cargue de la información financiera del año 2018, fue el día 12 de abril de 2019, en relación con los preparadores de la información financiera, que se clasificaron en el grupo 1.

INVGLP es una empresa que se clasificó en grupo 1, es decir, le aplica el marco normativo NIIF PLENAS y certificó en el Sistema Único de Información - SUI, sus estados financieros bajo el lenguaje XBRL fuera de las fechas estipuladas en la resolución mencionada, exactamente, el 16 de abril de 2019, por lo que se recomienda a la empresa, realizar los cargues correspondientes, en las fechas señaladas en las Resoluciones expedidas por esta Superintendencia cada año.

En síntesis, con base en los indicadores calculados bajo la norma de información financiera - NIF, la clasificación inicial de riesgo, según la metodología señalada en la Resolución CREG No. 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG No. 034 de 2004, es el siguiente:

Tabla 3. Clasificación inicial de riesgo financiero año 2018

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2018
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	7,0%
	Rentabilidad sobre Patrimonio	3,8%
	Flujo de Caja sobre Activos	-2,3%
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	-5,0
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	1,9
	Razón Corriente (veces)	0,4
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	60,0%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	59,2%
	Activo Corriente sobre Activo Total	10,0%
RIESGO FINANCIERO		0

Fuente: SUJ. Cálculo: DTGGC

Ahora bien, de acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la tabla anterior, INVGLP presentó un nivel de riesgo financiero bajo, en las actividades de Almacenamiento, Comercialización Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista, con corte a 31 de diciembre de 2018, respecto al grupo en el que fue evaluado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y antes de iniciar con el análisis respectivo, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera del año 2019, para el servicio público de Gas Licuado de Petróleo, remitida por el prestador con el Radicado SSPD N°. 20205290477312 del 25 de abril de 2020, de acuerdo al requerimiento realizado por la DTGGC, a través del Radicado SSPD N°. 202023002117421 del 16 de abril de 2020; es importante resaltar que, la información financiera entregada, se encuentra certificada y dictaminada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas, a continuación, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2019, haciendo un comparativo con las cifras del año 2018, con el fin de exponer la gestión financiera, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de INVGLP, de la siguiente forma:

2.2.1 Estado de Situación Financiera.

En el Estado de Situación Financiera – ESF del año 2019, se percibió que los activos totales de INVGLP, están financiados en gran parte, con recursos internos en los dos años analizados, es decir, preliminarmente se observó que la empresa emplea en mayor medida, recursos de fuente interna, para el financiamiento de sus inversiones.

Tabla 4. Estado de Situación Financiera Comparativo Servicio de GLP 2019 – 2018.

	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2019	Part. % (Activo)	Año 2018	Part. % (Activo)	Δ% 2019-2018
Estado de Situación Financiera					
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
Efectivo y equivalente al efectivo.	\$ 20.282.091.000	4,4%	\$ 4.272.816.000	1,1%	374,7%
Otros activos financieros.	\$ 0	0,0%	\$ 1.594.579.000	0,4%	-100,0%
Otros activos no financieros.	\$ 1.149.972.000	0,3%	\$ 808.348.000	0,2%	42,3%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.	\$ 17.859.685.000	3,9%	\$ 11.360.119.000	2,9%	57,2%
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.	\$ 320.618.000	0,1%	\$ 9.651.132.000	2,5%	-96,7%
Inventarios.	\$ 5.768.115.000	1,3%	\$ 6.720.010.000	1,7%	-14,2%
Activos por impuestos.	\$ 1.667.038.000	0,4%	\$ 4.082.034.000	1,1%	-59,2%
Total activos corrientes	\$ 47.047.519.000	10,2%	\$ 38.489.038.000	10,0%	22,2%
ACTIVOS NO CORRIENTES					
Otros activos financieros.	\$ 81.476.000	0,0%	\$ 0	0,0%	100,0%
Otros activos no financieros.	\$ 580.486.000	0,1%	\$ 564.049.000	0,1%	2,9%
Cuentas por cobrar.	\$ 1.996.768.000	0,4%	\$ 1.828.540.000	0,5%	9,2%
Inversiones contabilizadas utilizando método de la participació.	\$ 25.142.608.000	5,5%	\$ 93.517.809.000	24,2%	-73,1%
Activos intangibles distintos de la plusvalía.	\$ 981.873.000	0,2%	\$ 763.510.000	0,2%	28,6%
Plusvalía.	\$ 32.409.098.000	7,0%	\$ 15.556.868.000	4,0%	108,3%
Propiedades, planta y equipo.	\$ 351.496.893.000	76,5%	\$ 234.617.397.000	60,8%	49,8%
Activos por impuestos diferidos	\$ 0	0,0%	\$ 376.515.000	0,1%	-100,0%
Total activos no corrientes	\$ 412.689.202.000	89,8%	\$ 347.224.688.000	90,0%	18,9%
TOTAL ACTIVOS	\$ 459.736.721.000	100,0%	\$ 385.713.726.000	100,0%	19,2%
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
Otros pasivos financieros.	\$ 42.431.487.000	9,2%	\$ 34.805.861.000	9,0%	21,9%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	\$ 19.742.951.000	4,3%	\$ 12.965.703.000	3,4%	52,3%
Cuentas por pagar a entidades relacionadas.	\$ 5.201.000	0,0%	\$ 6.274.171.000	1,6%	-99,9%
Otras provisiones.	\$ 291.888.000	0,1%	\$ 146.888.000	0,0%	98,7%
Total pasivos corrientes	\$ 62.471.527.000	13,6%	\$ 54.192.623.000	14,0%	15,3%
PASIVOS NO CORRIENTES					
Otros pasivos financieros.	\$ 56.405.596.000	12,3%	\$ 62.967.711.000	16,3%	-10,4%
Cuentas por pagar.	\$ 15.692.774.000	3,4%	\$ 0	0,0%	100,0%
Pasivo por impuestos diferidos.	\$ 23.114.952.000	5,0%	\$ 0	0,0%	100,0%
Otros pasivos no financieros.	\$ 55.697.271.000	12,1%	\$ 37.257.944.000	9,7%	49,5%
Total pasivos no corrientes	\$ 150.910.593.000	32,8%	\$ 100.225.655.000	26,0%	50,6%
TOTAL PASIVOS	\$ 213.382.120.000	46,4%	\$ 154.418.278.000	40,0%	38,2%
PATRIMONIO					
Capital emitido.	\$ 194.366.979.000	42,3%	\$ 194.366.979.000	50,4%	0,0%
Ganancias (pérdidas) acumuladas.	\$ 18.819.328.000	4,1%	\$ -113.520.000	0,0%	-16678,0%
Otras reservas.	\$ 33.168.294.000	7,2%	\$ 37.041.989.000	9,6%	-10,5%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 246.354.601.000	53,6%	\$ 231.295.448.000	60,0%	6,5%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	\$ 459.736.721.000	100,0%	\$ 385.713.726.000	100,0%	19,2%

Fuente: INVGLP S.A.S. E.S.P. Cálculo: DTGGC

2.2.1.1 Activos

Los activos del servicio de GLP de INVGLP, en su mayor proporción, se encuentran concentrados en el largo plazo, con un 89,8% de la inversión total de la empresa. Los principales activos del servicio de GLP, son la propiedad, planta y equipo, que agrupa el 76,5%, correspondiente a \$351.497 millones de pesos, seguido de la plusvalía, que concentra el 7%, equivalente a \$32.409 millones de pesos y las inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, con un 5,5%, alcanzando los \$25.142 millones de pesos.

En lo que respecta al principal activo de la empresa, la propiedad, planta y equipo, según la nota N°. 16 a los estados financieros del año 2019, la empresa dio a conocer el detalle de este importante activo, de manera esbozada en la Tabla No. 5:

Tabla 5. Propiedad, Planta y Equipo servicio de GLP año 2019.

	Construcción en curso	Terrenos	Edificios, neto	Planta y equipo, neto	Equipamiento de tecnologías de la información, neto	Instalaciones fijas y accesorios, neto	Vehículos de motor, neto	Derechos de Uso, neto	Propiedades, planta y equipo, neto	
Saldo inicial al 1 de enero de 2019	\$ 807.700	\$ 17.271.004	\$ 4.989.328	\$ 207.386.732	\$ 264.136	\$ 267.827	\$ 3.630.670	\$ 0	\$ 234.617.397	
Cambios	Adiciones.	\$ 1.540.858	\$ 0	\$ 1.527.821	\$ 10.317.021	\$ 280.484	\$ 108.281	\$ 4.952.452	\$ 19.935.834	\$ 38.662.751
	Desapropiaciones.	\$ 0	-\$ 229.748	\$ 0	-\$ 5.191	\$ 0	\$ 0	-\$ 419.814	\$ 0	-\$ 654.753
	Baja de activos fijos.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.207.543	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.207.543
	Gasto por depreciación y retiros	\$ 0	\$ 0	-\$ 301.615	-\$ 8.555.699	-\$ 227.807	-\$ 139.254	-\$ 2.088.522	-\$ 2.964.057	-\$ 14.276.954
	Otros incrementos (decrementos)	-\$ 817.898	\$ 11.777.852	\$ 5.427.281	\$ 74.006.253	\$ 206.398	\$ 77.917	\$ 3.882.568	-\$ 204.376	\$ 94.355.995
Total cambios	\$ 722.960	\$ 11.548.104	\$ 6.653.487	\$ 74.554.841	\$ 259.075	\$ 46.944	\$ 6.326.684	\$ 16.767.401	\$ 116.879.496	
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	\$ 1.530.660	\$ 28.819.108	\$ 11.642.815	\$ 281.941.573	\$ 523.211	\$ 314.771	\$ 9.957.354	\$ 16.767.401	\$ 351.496.893	

Fuente: INVGLP S.A.S. E.S.P. Cálculo: DTGGC

Como se desprende de la tabla anterior, el rubro que mayor participación tiene en la propiedad, planta y equipo, está clasificado en “Planta y Equipo, neto”, pues este representa el 80% del total del grupo. En complemento, en la nota N°. 16 a los estados financieros de la empresa para el año 2019, se puede deducir que dicho concepto corresponde a las máquinas y equipos de generación, los estanques domiciliarios y los cilindros de gas licuado de la compañía, estos últimos, presentaron un valor de \$219.588 millones de pesos al cierre del año 2019. No obstante, los activos relacionados con, “Terrenos” y “Derechos de Uso”, también tuvieron una participación relevante dentro del grupo analizado.

Finalmente, el activo total de la empresa experimentó un crecimiento mayor al 19%, explicado principalmente, por el aumento de plusvalía, derivada de la reforma estatutaria realizada por la empresa en el año 2019.

2.2.1.2 Pasivos

Los pasivos de la empresa financiaron el 46,4% de los activos de INVGLP, y mostraron un incremento del 38,2%, respecto al año 2018, equivalentes en \$58.964 millones de pesos. A su vez, es importante anotar que los pasivos de INVGLP no tienen un alto grado de exigibilidad, debido a que, la empresa concentra la mayoría de sus obligaciones, en el largo plazo.

La principal fuente de financiación externa de INVGLP, fueron los “Otros pasivos financieros”, los cuales, financiaron el 21,5% del total de activos de la compañía y

constituyeron el 46,3% del total del pasivo de la empresa. Según los libros contables de la empresa y la nota N°. 18 a los estados financieros del año 2019, este concepto está compuesto principalmente, por los compromisos adquiridos con bancos (préstamos bancarios). En comparación con el año 2018, los “Otros pasivos financieros”, registraron un aumento del 1,1%, equivalente a \$1.064 millones de pesos.

El segundo pasivo relevante de la empresa, son las “Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar”, estas representaron el 16,6% del total del pasivo de la empresa, y el 7,7% del total del activo. Según los libros de contabilidad de INVGLP y la nota N°. 19 a los estados financieros del año 2019, dichas obligaciones tienen relación especialmente, con el suministro de materia prima (GLP) para la distribución en el mercado, así como también, con el transporte, distribución de gas y compras de cilindros.

2.2.1.3 Patrimonio

El patrimonio de la empresa financió, a través de recursos propios o generación interna de recursos, por el ejercicio de la actividad económica, el 53,6% de los activos del servicio público de GLP de INVGLP. De otra parte, su participación no presentó un cambio relevante, respecto de lo observado en la estructura de financiamiento del año 2018.

En el estado de Cambios en el Patrimonio del año 2019, remitido por el prestador a través del Radicado SSPD N°. 20205290477312 del 25 de abril de 2020, se observó la información detallada en la Tabla No. 6, como sigue:

Tabla 6. Estado de Cambios en el Patrimonio 2019.

	Capital emitido [miembro]	Reservas			Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	
		Superávit de revaluación	Reservas de coberturas de flujo de efectivo	Otras reservas varias			Total reservas
Estado de cambios en el patrimonio							
Patrimonio al comienzo del ejercicio al 1 de enero de 2019	\$ 194.366.979	\$ 58.772.375	\$ 1.068.369	-\$ 22.798.755	\$ 37.041.989	-\$ 113.520	\$ 231.295.448
<i>Cambios en el patrimonio</i>							
Resultado integral							
Ganancia (pérdida)					\$ 17.284.257		\$ 17.284.257
Otro resultado integral		-\$ 57.308	-\$ 2.167.796	\$ 0	-\$ 2.225.104		-\$ 2.225.104
Total resultado integral	\$ 0	-\$ 57.308	-\$ 2.167.796	\$ 0	-\$ 2.225.104	\$ 17.284.257	\$ 15.059.153
<i>Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio.</i>	\$ 0	-\$ 1.648.591	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.648.591	\$ 1.648.591	\$ 0
Total incremento (disminución) en el patrimonio	\$ 0	-\$ 1.705.899	-\$ 2.167.796	\$ 0	-\$ 3.873.695	\$ 18.932.848	\$ 15.059.153
Patrimonio al comienzo del ejercicio al 1 de enero de 2019	\$ 194.366.979	\$ 57.066.476	-\$ 1.099.427	-\$ 22.798.755	\$ 33.168.294	\$ 18.819.328	\$ 246.354.601

Fuente: INVGLP S.A.S. E.S.P.

De lo expuesto en la tabla anterior, se puede apreciar la composición patrimonial de INVGLP, donde se encontró que el principal componente, es el “Capital emitido”, que representa el 78,9% del total del patrimonio, y corresponde al 42,3% del total del activo, el cual contiene la prima de colocación de acciones.

De otro lado, se destacó la participación en el patrimonio de las “Total reservas”, que constituyeron el 13,5% del total del patrimonio, conformando el 7,2% del total del activo; en este componente se encuentra inmerso el superávit por revaluación, que equivale a \$57.066 millones de pesos, valor que corresponde, según INVGLP, a las revaluaciones de las propiedades, planta y equipo, las cuales se presentan netas de su respectivo impuesto diferido y de la depreciación, esta última se encuentra reciclada en las utilidades retenidas.

2.2.2 Estado de Resultados Integral

Conforme a lo reportado por la empresa en el Estado de Resultados Integral de la Tabla No. 7, en primer lugar, se pudo advertir que los ingresos de actividades ordinarias del servicio de GLP, presentaron un incremento del 17,9%, equivalente a \$38.580 millones de pesos. En segundo lugar, al igual que en el ingreso, el costo de ventas del servicio experimentó un aumento del 7,3%, correspondiente a \$12.607 millones de pesos, lo cual ocasionó que la compañía generara un incremento del 61,9%, traducido en \$25.972 millones de pesos, en su ganancia bruta.

Tabla 7. Estado de Resultados Integral Comparativo servicio de GLP 2019-2018.

	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2019	Part. % (Ingresos)	Año 2018	Part. % (Ingresos)	Δ% 2019-2018
Estado de Resultados (Separado)					
Ingresos de actividades ordinarias.	\$ 253.549.527.000	100,0%	\$ 214.969.520.000	100,0%	17,9%
Costos de ventas	-\$ 185.596.429.000	-73,2%	-\$ 172.989.134.000	-80,5%	7,3%
Ganancia Bruta	\$ 67.953.098.000	26,8%	\$ 41.980.386.000	19,5%	61,9%
Costos de distribución.	-\$ 22.762.107.000	-9,0%	-\$ 14.685.348.000	-6,8%	55,0%
Gasto de administración	-\$ 10.313.534.000	-4,1%	-\$ 8.656.402.000	-4,0%	19,1%
Otras ganancias (pérdidas)	\$ 1.062.606.000	0,4%	\$ 594.379.000	0,3%	78,8%
Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales	\$ 35.940.063.000	14,2%	\$ 19.233.015.000	8,9%	86,9%
Ingresos financieros.	\$ 797.300.000	0,3%	\$ 325.052.000	0,2%	145,3%
Costos financieros.	-\$ 12.422.814.000	-4,9%	-\$ 12.632.444.000	-5,9%	-1,7%
Participación en ganancia (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.	\$ 4.750.055.000	1,9%	\$ 10.046.469.000	4,7%	-52,7%
Diferencias de cambio.	\$ 2.278.679.000	0,9%	-\$ 2.040.395.000	-0,9%	-211,7%
Resultados por unidades de reajuste.	-\$ 2.660.065.000	-1,0%	-\$ 1.342.276.000	-0,6%	98,2%
Ganancia (pérdida) antes de impuesto	\$ 28.683.218.000	11,3%	\$ 13.589.421.000	6,3%	111,1%
Gasto por impuestos a las ganancias.	-\$ 11.398.961.000	-4,5%	-\$ 4.174.859.000	-1,9%	173,0%
Ganancias (pérdida)	\$ 17.284.257.000	6,8%	\$ 9.414.562.000	4,4%	83,6%

Fuente: INVGLP S.A.S. E.S.P. Cálculo: DTGGC

Los ingresos de INVGLP, según lo enviado por la empresa, a través del Radicado SSPD N°. 20205290477312 del 25 de abril de 2020, expuesto en la Tabla No. 8, se componen de la siguiente manera:

Tabla 8. Composición de los ingresos año 2019.

	Ingresos de actividades ordinarias	
	2019	2018
Ventas	\$ 250.490.992.000	\$ 209.689.428.000
<i>Ventas de gas.</i>	\$ 250.490.992.000	\$ 209.689.428.000
Prestación de servicios	\$ 3.058.535.000	\$ 5.100.092.000
<i>Servicio de Asesoría y Gestión empresarial</i>	\$ 0	\$ 2.332.015.000
<i>Servicio de construcción e instalaciones de Gas</i>	\$ 2.640.372.000	\$ 2.033.768.000
<i>Arriendo Maquinaria y Equipo</i>	\$ 418.163.000	\$ 734.309.000
Total	\$ 253.549.527.000	\$ 214.789.520.000

Fuente: INVGLP S.A.S. E.S.P.

De lo expuesto, se encontró que los ingresos por la venta de gas fueron la fuente principal de recursos de la compañía, debido a que generaron el 98,8% del total de ingresos de la empresa; mientras que, los ingresos por prestaciones de servicios constituyeron el 1,2% de los ingresos de INVGLP.

Por otro lado, en la nota N°. 23 de los estados financieros del año 2019, se pudo evidenciar la discriminación de los ingresos de actividades ordinarias generados por INVGLP, los cuales se presume son relacionados con la prestación del servicio de GLP, toda vez que, la clasificación presentada en la nota analizada no permite distinguir la asociación de tales ingresos, con cada una de las actividades que tiene INVGLP inscritas y vigentes en RUPS.

Con relación a los gastos por naturaleza en los que incurrió la empresa en el año 2019, se puede observar que, los costos de ventas del servicio, representó el 73,4% de los ingresos de actividades ordinarias, generados por INVGLP, y está compuesto esencialmente, por los siguientes conceptos, como se indica en la Tabla No. 9, así:

Tabla 9. Composición de los gastos por naturaleza del año 2019.

	Costos de Ventas		Costos de Distribución		Gastos de Administración		Estado de Resultados	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Apertura de gastos por naturaleza								
<i>Compra de gas.</i>	\$ 111.422	\$ 122.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 111.422	\$ 122.181
<i>Gastos de personal.</i>	\$ 24.791	\$ 17.687	\$ 0	\$ 0	\$ 5.903	\$ 4.390	\$ 30.695	\$ 22.077
<i>Gastos de operación y mantenimiento.</i>	\$ 33.503	\$ 24.503	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.503	\$ 24.503
<i>Fletes de reparto.</i>	\$ 0	\$ 0	\$ 22.762	\$ 14.685	\$ 0	\$ 0	\$ 22.762	\$ 14.685
<i>Depreciación.</i>	\$ 13.985	\$ 7.337	\$ 0	\$ 0	\$ 292	\$ 252	\$ 14.277	\$ 7.589
<i>Amortización.</i>	\$ 261	\$ 198	\$ 0	\$ 0	\$ 5	\$ 6	\$ 266	\$ 204
<i>Otros gastos varios.</i>	\$ 1.635	\$ 1.084	\$ 0	\$ 0	\$ 4.113	\$ 4.009	\$ 5.748	\$ 5.093
Total	\$ 185.596	\$ 172.989	\$ 22.762	\$ 14.685	\$ 10.314	\$ 8.656	\$ 218.672	\$ 196.331

Fuente: INVGLP S.A.S. E.S.P.

La información plasmada en la Tabla N°. 9, fue tomada de la nota N°. 24.1 a los estados financieros del año 2019, correspondiente a la clasificación de los gastos que reportó la empresa, la cual coincide con lo registrado en el Estado de Resultados Integral; no

obstante, lo anterior, es importante señalar que, la Superintendencia puede hacer revisión a dicha clasificación, con el fin de garantizar la calidad de la información en SUI.

Aunado a lo anterior, se advierte que el principal gasto de la empresa estuvo asociado a la compra de gas licuado de petróleo - GLP, debido a que concentró el 51% del total de gastos en los que incurrió INVGLP, para garantizar la prestación del servicio público. El siguiente gasto en relevancia, es el relacionado con gastos de operación y mantenimiento, el cual participó en el 15,3% del total de gastos registrados por el prestador. El tercer gasto en importancia estuvo ligado directamente a gastos de personal, con una participación del 14%. Finalmente, los gastos restantes, representaron el 19,7%, y están vinculados a los gastos de: fletes de reparto, depreciación, amortización y otros gastos varios.

En lo correspondiente a los gastos de administración, se pudo observar que estos, representan el 4,1% del ingreso del servicio que percibió INVGLP, para el año 2019; y el 4%, en el año 2018, lo que reflejó un aumento de \$1.657 millones de pesos, respecto al año 2018. En complemento, según la información reportada como gasto administrativo, los principales componentes del grupo son: gastos de personal y otros gastos varios, los cuales concentran aproximadamente el 97,1% del grupo.

En consecuencia, el aumento de la ganancia bruta del servicio, equivalente a \$25.973 millones de pesos, sumada a la de los “Gastos de administración”, por un valor de \$1.657 millones de pesos, fue lo que causó que la ganancia antes de impuestos presentara un cambio relevante frente al año 2018. Finalmente, en la aplicación de la tasa impositiva, se identificó un aumento del impuesto en 173%, generando que la ganancia neta no disminuyera en mayor medida, comparado con el año 2018.

2.2.3 Flujos de efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo del año 2019 que se muestra en la Tabla No. 10, permite observar que la empresa tuvo un comportamiento satisfactorio en el movimiento de efectivo del año 2019, en las partidas operacionales, de inversión y de financiación, que le permitió generar recursos de \$20.282 millones de pesos, y así, garantizar la correcta prestación del servicio.

Estos recursos, se derivan de los ajustes que se realizaron para conciliar la ganancia de la empresa en el periodo analizado, producto principalmente, de lo generado por los cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios, equivalente a \$250.274 millones de pesos, así como también el pago a proveedores por el suministro de bienes y servicios, por un valor de \$166.851 millones de pesos.

De otro lado, es importante resaltar que, los recursos generados por la empresa, por los importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo, correspondientes a \$1.078 millones de pesos, se invirtieron en la adquisición de nueva propiedad, planta y equipo.

Tabla 10. Estado de Flujos de Efectivo comparativo del servicio de GLP 2019-2018.

	Gas Licuado de Petróleo - GLP		
	Año 2019	Año 2018	Δ% 2019-2018
Estado de Flujo de Efectivo			
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.	\$ 250.274.164.000	\$ 202.803.953.000	23,4%
Clases de pagos			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios.	-\$ 160.851.171.000	-\$ 155.963.932.000	3,1%
Pagos a y por cuenta propia de los empleados.	-\$ 30.264.402.000	-\$ 22.404.990.000	35,1%
Otros pagos por actividad de operación.	-\$ 6.828.898.000	-\$ 5.645.624.000	21,0%
Otros cobros y pagos de operación			
Dividendos recibidos.	\$ 2.399.713.000	\$ 9.318.389.000	-74,2%
Intereses recibidos.	\$ 645.688.000	\$ 230.136.000	180,6%
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados).	-\$ 2.365.483.000	\$ 0	100,0%
Otras entradas (salidas) de efectivo.	-\$ 1.516.912.000	-\$ 1.617.974.000	-6,2%
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación	\$ 51.492.699.000	\$ 26.719.958.000	92,7%
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Préstamos a entidades relacionadas	\$ 0	\$ 2.422.000.000	-100,0%
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo.	\$ 1.077.561.000	\$ 0	100,0%
Compras de propiedades, planta y equipo.	-\$ 18.479.012.000	-\$ 8.874.549.000	108,2%
Compras de activos intangibles.	-\$ 167.349.000	-\$ 178.093.000	-6,0%
Anticipos de efectivo y préstamos concedidos a terceros.	\$ 0	-\$ 353.635.000	-100,0%
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión	-\$ 17.568.800.000	-\$ 6.984.277.000	151,5%
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Importes procedentes de la emisión de acciones.	\$ 0	\$ 28.640.000.000	-100,0%
Total importes procedentes de préstamos.	\$ 32.031.421.000	\$ 5.679.875.000	100,0%
Importes procedentes de préstamos a largo plazo.	\$ 24.023.566.000	\$ 4.259.906.000	463,9%
Importes procedentes de préstamos a corto plazo.	\$ 8.007.855.000	\$ 1.419.969.000	463,9%
Pagos de préstamos.	-\$ 37.283.147.000	-\$ 38.719.613.000	-3,7%
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros.	-\$ 1.265.752.000	-\$ 1.292.894.000	-2,1%
Pagos de préstamos a entidades relacionadas.	-\$ 2.323.037.000	-\$ 2.700.000.000	-14,0%
Pagos de pasivos por arrendamientos (NIIF 16)	-\$ 2.913.228.000	\$ 0	100,0%
Intereses pagados.	-\$ 8.980.940.000	-\$ 11.214.305.000	-19,9%
Otras entradas (salidas) de efectivo.	-\$ 37.642.000	-\$ 6.761.000	456,8%
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de financiación	-\$ 20.772.325.000	-\$ 19.613.698.000	5,9%
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambios	\$ 13.151.574.000	\$ 121.983.000	10681,5%
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 13.151.574.000	\$ 121.983.000	10681,5%
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo o ejercicio.	\$ 4.272.816.000	\$ 4.150.833.000	2,9%
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo o ejercicio de las subsidiaria fusionada.	\$ 2.857.701.000	\$ 0	100,0%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo o ejercicio	\$ 20.282.091.000	\$ 4.272.816.000	374,7%

Fuente: INVGLP S.A.S. E.S.P. Cálculo: DTGGC

Adicionalmente, el auditor externo de gestión y resultados, en su informe parcial de auditoría para el año de análisis, no conceptuó respecto de la viabilidad financiera de la empresa, toda vez que, el alcance de este informe parcial no incluyó el análisis de los estados financieros del año 2019:

(...) “Nuestro alcance no incluyó el examen de los Estados Financieros de INVERSIONES GLP, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019; por lo tanto, no se expresa opinión sobre los mismos. Nuestra auditoría se encuentra actualmente en desarrollo, basada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento, de conformidad con las leyes y demás normas emitidas por la SSPD y la CREG.” (...)

2.3 Gestión de Riesgos

INVGLP, tiene definidos los lineamientos para realizar la identificación, evaluación y control a los riesgos que podrían afectar los procesos de la empresa, en la prestación del servicio público de gas licuado de petróleo.

De acuerdo con la matriz de riesgos enviada por la empresa a través del Radicado SSPD N°. 20205290477312 del 25 de abril de 2020, se identificaron 8 riesgos con una **ALTA** probabilidad de ocurrencia e impacto en las áreas operacional (4) y de cumplimiento (4).

Así las cosas, y en el caso de que se materializaran los riesgos mencionados, a partir de la descripción realizada en la matriz aludida, deberán ser atendidos oportunamente, con miras a garantizar la prestación del servicio público, a partir del tipo de control asociado, para mitigarlo en el menor tiempo posible.

A continuación, se exponen los riesgos que generarían (de suceder), mayor impacto en los procesos de INVGLP.

Tabla 11. Matriz de Riesgos

Riesgo General	Clasificador riesgo	Responsable del riesgo	Línea de Negocio I	Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Control General	Calificación	Efectividad
Liquidación de Condiciones Comerciales	OPERACIONAL	JEFE ADMINISTRATIVO	CANAL ENVASADO	5 - ALTA	5 - ALTO	La aplicación de listas de precio está ligada al tercero y no puede ser modificada por el cajero	Control medio	58%
Liquidación de Condiciones Comerciales	OPERACIONAL	JEFE ADMINISTRATIVO	CANAL ENVASADO	5 - ALTA	5 - ALTO	Elaboración del comprobante en el cierre y facturación de liquidación de ventas.	Control medio	56%
Legislación laboral sobre la seguridad social de los aliados	CUMPLIMIENTO	GERENTE DIVISIÓN	CANAL ENVASADO	5 - ALTA	5 - ALTO	Solicitud y seguimiento a los aliados de los soportes de pago de seguridad social y de ARL de los ayudantes y terceros que no se encuentran vinculados en Agrucul.	Control bajo	30%
Cumplimiento del reglamento técnico Resolución 40245	OPERACIONAL	COORDINADOR MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS	CANAL ENVASADO - GRANDEL	5 - ALTA	5 - ALTO	Garantizar que los autotanques cumplan con la normatividad vigente dejando como evidencia el acta de mantenimiento del tanque con todos sus elementos y del mástico, dando aprobación del drenado del tanque estacionario mediante correo electrónico.	Control medio	56%
Cumplimiento del reglamento técnico Resolución 40248	OPERACIONAL	DIRECTOR DE ING Y REGULACION TECNICA	CANAL ENVASADO	5 - ALTA	5 - ALTO	De acuerdo a planeación de visitas realiza inspección y verificación de cumplimiento de las instalaciones según resolución 40248 de 2016 en los centros de operación (depósitos), dejando como evidencia informe de visita técnica el cual es entregado a la Gerencia de División para la toma de decisiones.	Control medio	50%
Tratamiento de Información	CUMPLIMIENTO	PROFESIONAL JUNIOR DE COMPLIANCE	CANAL ENVASADO - GRANDEL - MAYORISTAS	5 - ALTA	5 - ALTO	definió un Aviso de privacidad que indica el uso y finalidad de la información personal el cual debe estar en todos los documentos de captura de información.	Control adecuado	82%
Tratamiento de Información	CUMPLIMIENTO	PROFESIONAL JUNIOR DE COMPLIANCE	CANAL ENVASADO - GRANDEL - MAYORISTAS	5 - ALTA	5 - ALTO	Socialización del Manual en las páginas web de las marcas comerciales de la Compañía para que los titulares conozcan sus derechos y los responsables de la información, sus deberes.	Control adecuado	82%
Tratamiento de Información	CUMPLIMIENTO	PROFESIONAL JUNIOR DE COMPLIANCE	CANAL ENVASADO - GRANDEL - MAYORISTAS	5 - ALTA	5 - ALTO	Procedimiento para la atención de PQR's por PDP el cual le da prioridad para la gestión.	Control adecuado	82%

Fuente: INVGLP

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

En este capítulo se busca verificar el cumplimiento a la reglamentación técnica en el desarrollo de las actividades como Comercializador Mayorista, Distribuidor y Comercializador Minorista de GLP, durante la vigencia del año 2019 por parte de la empresa INVERSIONES GLP S.A. E.S.P. con base en lo siguiente:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias, para las actividades de Distribución y Comercialización Minorista de GLP.
- Resolución No. 40246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, para lo relacionado con almacenamiento y distribución de GLP.
- Resolución No. 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, en lo que refiere a plantas de envasado de GLP.
- Resolución No. 40245 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, en lo que atañe a cilindros y tanques estacionarios, utilizados en la prestación del servicio de GLP, y sus procesos de mantenimiento.
- Resolución No. 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, en lo que alude a depósitos, expendios y puntos de venta de cilindros de GLP.
- Resolución CREG 164 de 2014, en cuanto al esquema de responsabilidad de marcas de cilindros.
- Circular Conjunta SSPD – CREG N° 001 de 2004, para lo relacionado con el reporte de información de activos del sector de gas licuado de petróleo GLP.

A continuación, se muestra el resultado de la revisión efectuada a la información reportada en SUI y aquella posteriormente entregada por el prestador para efectos de la presente evaluación.

3.1 Plantas de Envasado y Almacenamiento

Para el año 2019 se encontró un reporte de 24 activos correspondiente al Formato (272) GLP-C1-PLANTAS ALMACENADORAS/ENVASADORAS. En los que se evidenció la absorción de las plantas almacenadores y/o envasadores de propiedad de la empresa UNIGAS S.A. E.S.P.

Ahora bien, en la verificación de dichos activos se encontró que la empresa posee siete plantas Almacenadores y 16 plantas envasadoras para la prestación del servicio de GLP propias en las diferentes regiones del país, más una planta envasadora y almacenadora de uso compartido con CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P. (Tabla 12).

Tabla 12. Plantas Envasadoras y Almacenadoras

NIE	TIPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
0021	Almacenadora	Cundinamarca	Facatativá (Provegas)	Kilómetro 3 vía Ecopetrol complejo Ecopetrol mansilla lote 6
0022	Almacenadora	Cundinamarca	Facatativá (Ultragas)	Km 3 vía Ecopetrol complejo Ecopetrol mansilla lote 3
0101	Almacenadora	Valle del cauca	Yumbo	Km 2,5 carretera Paronama Yumbo - Vijes - valle del cauca
	Envasadora			Km 2,5 carretera Paronama Yumbo - Vijes - valle del cauca
0102	Almacenadora	Caldas	Manizales	Km 8 vía magdalena dg. Industria de licores de caldas - Manizales

NIE	TIPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
	Envasadora	Caldas		Km 8 vía magdalena dg. Industria de licores de caldas - Manizales
0202	Almacenadora	Santander	Bucaramanga	Km 2 vía chimita entrada barrio José Antonio Galán
	Envasadora	Santander		Km 2 vía chimita entrada barrio José Antonio Galán
0203	Envasadora	Antioquia	Bello	Km 5 vía Medellín- Bogotá parque industrial Croacia
0208	Envasadora	Norte de Santander	Cúcuta	Calle 37 # 7 - 69 la sabana - municipio los patios - Cúcuta
0210	Envasadora	Antioquia	Caucasia	Km 1,5 vía Medellín - Cauca
0300	Envasadora	Cundinamarca	Cota (Siberia)	Autopista Medellín km 1 vía Siberia
0301	Almacenadora	Cundinamarca	Puerto Salgar	Km 2 vía Ecopetrol margen izquierdo-primer planta
	Envasadora	Cundinamarca	Puerto Salgar	Km 2,5 vía Ecopetrol margen izquierdo-primer planta
0303	Envasadora	Casanare	Villanueva	Km 1,5 margen izquierdo vía Yopal - Villanueva Casanare
0304	Envasadora	Cundinamarca	Fusagasugá	Km 67,5 vía Giradot - Bogotá
0313	Envasadora	Huila	Pitalito	Km 3 vía San Agustín - Huila
0315	Envasadora	Caquetá	Morelia	Km 1 vía Belén
0317	Envasadora	Boyacá	Chiquinquirá	Km 2 vía Chiquinquirá
0319	Envasadora	Casanare	Aguazul	Vereda La Esmeralda, No. 27-71 de la Diagonal 9
0401	Almacenadora	Bolívar	Cartagena de indias	Km 8 zona industrial Mamonal
	Envasadora	Bolívar		Km 8 zona industrial Mamonal
401i	Almacenadora	Bolívar	Cartagena de indias 2	Km 8 zona industrial Mamonal
	Envasadora	Bolívar		Km 8 zona industrial Mamonal
402	Envasadora	Cesar	Valledupar	Margen Izquierda vía Valledupar- La paz KM 7

Fuente: Elaboración propia, datos SUI e INVERSIONES GLP

Esta Dirección encontró que no todas las plantas se encuentran operativas como es el caso de la planta de envasado de Valledupar, que está siendo utilizada como bodega de acuerdo con el informe de AEGR 2018, publicado en 2019. En los otros casos la empresa en documento Excel enviado mediante drive a esta entidad manifestó lo siguiente respecto a plantas que no se encontraban operativas:

- Planta Envasadora Aguazul: No está operativa y se traslada a Villanueva
- Planta Envasadora Cauca: No está operativa, y se encuentra cerrada conforme al concepto emitido por el informe parcial AEGR 2019.
- Planta Envasadora Fusagasugá: No está operativa, tanque en calidad de arriendo. El auditor manifiesta que está siendo operada con la Plata Cota (Siberia).

Así las cosas, en las siguientes tablas se verificó el cumplimiento de lo establecido en los reglamentos técnicos Resolución No. 40246 y 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía a las plantas operativas:

Tabla 13. Convenciones

CONVENIONES	
Acrónimo	Significado
NA	No Aplica
SP	Sin Soporte
1	Cumple
0	No Cumple
E	Electrónico
M	Mecánico
IE	Inconsistencia
CA	Carrotanque
CI	Cisterna
TA	Tanque Almacenamiento

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 14. Capacidad y Certificado de conformidad de Plantas

NIE	TIPO	PLANTA	CAPACIDAD REPORTADA SUI (GAL)	CAPACIDAD CERTIFICADA (GAL)	DIFERENCIA DE CAPACIDADES	Cert. Conformidad Resol. 40247	Cert. Conformidad Resol. 4246	Cert. Conformidad Resol. 180581	Emisión Certificado	Certificado Válido hasta
0021	Almacenadora	Facatativa (Provegas)	427.800	427.800	-	NA	AGLP-014-1	NA	19/03/2020	18/03/2025
0022	Almacenadora	Facatativa (Ultragas)	149.400	144.700	-4.700	NA	AGLP-013-1	NA	19/03/2020	18/03/2025
0101	Almacenadora	Yumbo	400.131	395.000	-5.131	NA	AGLP-007-1	NA	11/12/2019	10/12/2024
	Envasadora		488.400	9.670	-478.730	PGLP-141-1	NA	NA	11/12/2019	10/12/2024
0102	Almacenadora	Manizales	190.396	190.667	271	NA	AGLP-011-1	NA	16/03/2020	15/03/2025
	Envasadora		293.100	11.958	-281.142	PGLP-155-1	NA	NA	10/02/2020	9/02/2025
0202	Almacenadora	Bucaramanga	57.819	-	-	NA	SP	NA	-	-
	Envasadora		284.000	-	-	NA	NA	x	2/02/2017	1/02/2020
0203	Envasadora	Bello	446.000	51.555	-394.445	PGLP-156-1	NA	NA	26/02/2020	25/02/2025
0208	Envasadora	Cúcuta	133.000	NA	-	SP	NA	NA	-	-
0300	Envasadora	Cota (Siberia)	391.508	NA	NA	NA	NA	X	23/08/2017	22/08/2020
0301	Almacenadora	Puerto Salgar	281.220	231.281	-29.939	NA	AGLP-009-1	NA	19/02/2020	18/02/2025
	Envasadora	Puerto Salgar	78.088	9.170	-66.918	PGLP-149-1	NA	NA	24/01/2020	23/01/2025
0303	Envasadora	Villanueva	58.751	NA	NA	SP	NA	NA	-	-
0313	Envasadora	Pitalito	95.162	NA	NA	NA	NA	X	23/08/2017	22/08/2020
0315	Envasadora	Morelia	53.796	NA	NA	NA	NA	X	23/08/2017	22/08/2020
0317	Envasadora	Chiquinquirá	89.746	NA	NA	NA	NA	X	23/08/2017	22/08/2020
0401	Almacenadora	Cartagena de Indias 1	127.880	127.228	-652	NA	AGLP-015-1	NA	16/04/2020	15/04/2025
	Envasadora		427.664	34.000	-393.664	PGLP-135-1	NA	NA	10/12/2019	9/12/2024
401i	Almacenadora	Cartagena de Indias 2	80.000	80.169	169	NA	AGLP-016-1	NA	16/04/2020	15/04/2025
	Envasadora		12.301	NA	NA	SP	NA	NA	-	-

Fuente: Elaboración Propia, Datos INVERSIONES GLP

Tabla 15. Análisis RETIE, Pruebas a tuberías, Basculas Certificadas, Plan de Contingencia y Tanques de Residuos solidos

NIE	TIPO	PLANTA	RETIE	PRUEBAS A TUBERIAS	BASCULAS CERTIFICADAS	TIPO DE SISTEMA DE MEDICION BASCULAS	EMPRESA CERTIFICADORA	PLAN DE CONTINGENCIA	TANQUES DE RESIDUOS
0021	Almacenadora	Facatativá (Provegas)	1	1	NA	NA	NA	SP	NA
0022	Almacenadora	Facatativá (Ultraqas)	1	1	NA	NA	NA	SP	NA
0101	Almacenadora	Yumbo	1	1	NA	NA	NA	1	NA
	Envasadora		1	1	0 de 26	SP	SP	1	1
0102	Almacenadora	Manizales	1	IE	NA	NA	NA	1	NA
	Envasadora	Manizales	1	IE	0 de 12	SP	SP	1	1
0202	Almacenadora	Bucaramanga	1	1	NA	NA	NA	SP	NA
	Envasadora		1	1	18 de 9	M	Industria Y Metrología	SP	1
0203	Envasadora	Bello	SP	1	15 de 14	E	Prometálicos	1	1
0208	Envasadora	Cúcuta	1	1	9 de 9	E	Prometálicos	1	1
0300	Envasadora	Cota (Siberia)	1	1	0 de 14	SP	SP	SP	1
0301	Almacenadora	Puerto Salgar	1	1	NA	NA	NA	SP	NA
	Envasadora	Puerto Salgar	1	1	6 de 10	E	Prometálicos	SP	1
0303	Envasadora	Villanueva	1	1	7 de 7	E	Prometálicos	SP	1
0313	Envasadora	Pitalito	1	1	0 de 4	SP	SP	SP	1
0315	Envasadora	Morelia	1	1	4 de 4	E	Prometálicos	SP	1
0317	Envasadora	Chiquinquirá	1	1	5 de 5	E	Prometálicos	SP	1
0401	Almacenadora	Cartagena de Indias 1	0	1	NA	NA	NA	1	NA
	Envasadora		0	1	11 de 11	E	Prometálicos	1	1
401i	Almacenadora	Cartagena de Indias 2	1	1	NA	NA	NA	1	NA
	Envasadora		1	1	0 de 3	SP	SP	1	1

Fuente: Elaboración Propia, Datos SUI e INVERSIONES GLP

Tabla 16. Licencia / Reconocimiento de Construcción

NIE	TIPO	MUNICIPIO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	ENTIDAD EMISORA
0021	Almacenadora	Facatativá (Provegas)	Resolución 133 de 1999	Oficina Asesora Planeación Municipal Facatativá
0022	Almacenadora	Facatativá (Ultraqas)	Documento noviembre 18 de 1988	Planeación Municipal Facatativá
0101	Almacenadora	Yumbo	064 - 96	Planeación Municipal Yumbo
	Envasadora		064 - 96	Planeación Municipal Yumbo
0102	Almacenadora	Manizales	195 / 92	Secretaria Planeación Manizales
	Envasadora	Manizales	195 / 92	Secretaria Planeación Manizales
0202	Almacenadora	Bucaramanga	S040181 DE 29/06/2005	Curaduría 1 Bucaramanga
	Envasadora		S040181 DE 29/06/2005	Curaduría 1 Bucaramanga
0203	Envasadora	Bello	SP	-
0208	Envasadora	San José De Cúcuta	11 - 0160 / 01 -07 - 2011	Secretaria de Planeación Los Patios
0210	Envasadora	Caucasia	SP	-
0300	Envasadora	Cota (Siberia)	11 DE 08-07-2004	Oficina de Planeación Cota
0301	Almacenadora	Puerto Salgar	31/05/2009**	Unidad De Planeación Municipal Puerto Salgar
	Envasadora	Puerto Salgar	No hay evidencia	-
0303	Envasadora	Villanueva	RES. 057 DE 2014**	Secretaria de Planeación
0304	Envasadora	Fusagasugá	SP	-
0313	Envasadora	Pitalito	0083 del 31 -08-2004	Unidad Asesora Planeación Pitalito
0315	Envasadora	Morelia	Ilegible	-
0317	Envasadora	Chiquinquirá	LCD - TADU 2009 - 01 - 010	Secretaria de Planeación Chiquinquirá
0319	Envasadora	Aguazul	No hay evidencia	-
0401	Almacenadora	Cartagena de Indias 1	0795 / 12 -12 -2018 **	Curaduría 1 Cartagena
	Envasadora		0795 / 12 -12 -2018 **	Curaduría 1 Cartagena
401i	Almacenadora	Cartagena de Indias 2	002 / 16 - 01 - 2019 **	Curaduría 1 Cartagena
	Envasadora		002 / 16 - 01 - 2019 **	Curaduría 1 Cartagena
402	Envasadora	Valledupar	RES. 02001-LC-11-2-0233**	Curaduría 2 Valledupar

Fuente: Elaboración Propia, Datos INVERSIONES GLP¹

¹ ** Reconocimiento de existencia construcción

Tabla 17. tanques de almacenamiento, cisterna y carro tanque de las plantas almacenadoras y envasadoras

NIE	ACTIVO ASOCIADO A PLANTA	IDT	TIPO	REGISTRO DE TRANSPORTE	FECHA REVISION PARCIAL	RESPONSABLE	CAPACIDAD (GAL)
0301	PUERTO SALGAR	R09040	CI	UN1075	05/08/14	INSOMETINGENIERIA	11000
0301	PUERTO SALGAR	R66574	CI	UN1075	23/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	15969
0301	PUERTO SALGAR	R66575	CI	UN1075	17/10/14	SOLIGASS.A.S	14188
0301	PUERTO SALGAR	R66576	CI	UN1075	30/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	14188
0301	PUERTO SALGAR	R66577	CI	UN1075	17/10/14	SOLIGASS.A.S	14235
0301	PUERTO SALGAR	R22251	CI	UN1075	28/10/14	INSOMETINGENIERIA	11674,47
0303	VILLANUEVA	303TK301	TA	NA	10/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	22800
0304	FUSAGASUGÁ	304TK301	TA	NA	14/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	10000
0304		R01229	CI	UN1075	21/07/17	SOLIGASS.A.S	10500
0313	PITALITO	313TK301	TA	NA	22/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	10008
0315	MORELIA	315TK301	TA	NA	23/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	21000
0317	CHIQUINQUIRÁ	317TK301	TA	NA	04/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	30297
0319	AGUAZUL	319TK301	TA	NA	12/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	15000
0401	CARTAGENA DE INDIAS	401TK301	TA	NA	17/06/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	33938
0401		401TK302	TA	NA	17/06/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	33922
0401		401TK303	TA	NA	17/06/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	34000
0401		401TK304	TA	NA	25/03/17	SOLIGASS.A.S	33511
0401		401TK305	TA	NA	18/06/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	30000
0401		401TK306	TA	NA	18/06/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	30000
0401		SOP664	CA	UN1075	29/06/17	SOLIGASS.A.S	3011
0401		R13344	CI	UN1075	10/05/14	INSOMETINGENIERIA	11116
401i		CARTAGENA DE INDIAS 2	403TK301	TA	NA	18/06/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.
401i	403TK302		TA	NA	18/06/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	30000
401i	403TK303		TA	NA	18/06/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	20000
401i	403TK304		TA	NA	18/06/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	20302
0021	FACATATIVÁ (PROVEGAS)	314TK301	TA	NA	05/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	70810
0021		314TK302	TA	NA	06/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	70810
0021		314TK303	TA	NA	06/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	70810
0021		314TK304	TA	NA	06/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	71790
0021		314TK305	TA	NA	06/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	71790
0021		314TK306	TA	NA	06/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	71790
0022	FACATATIVÁ (ULTRAGAS)	318TK301	TA	NA	07/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	74700
0022		318TK302	TA	NA	07/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	74700
0101	YUMBO	101TK301	TA	NA	08/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	36763
0101		101TK302	TA	NA	08/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	36696
0101		101TK303	TA	NA	08/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	36712
0101		101TK304	TA	NA	08/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	36361
0101		101TK305	TA	NA	08/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	36505
0101		101TK306	TA	NA	09/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	36726
0101		101TK307	TA	NA	08/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	104157
0101		101TK308	TA	NA	09/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	75893
0101		101TK401	TA	NA	08/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	9670
0101		TTN959	CA	UN1075	20/12/18	SOLIGASS.A.S	3408
0101		SXI928	CA	UN1075	20/12/18	SOLIGASS.A.S	2610
0101		SOP515	CA	UN1075	20/12/18	SOLIGASS.A.S	3009

NIE	ACTIVO ASOCIADO A PLANTA	IDT	TIPO	REGISTRO DE TRANSPORTE	FECHA REVISION PARCIAL	RESPONSABLE	CAPACIDAD (GAL)
0102	MANIZALES	102TK301	TA	NA	10/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	11951
0102		102TK302	TA	NA	10/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	35483
0102		102TK303	TA	NA	11/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	36346
0102		102TK304	TA	NA	11/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	35480
0102		102TK305	TA	NA	11/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	37240
0102		102TK306	TA	NA	11/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	45847
0102		YAR400	CA	UN1075	17/12/18	SOLIGASS.A.S	2977
0202	BUCARAMANGA	202TK303	TA	NA	16/03/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	57819
0202		202TK304	TA	NA	16/03/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	57855
0202		SMG612	CA	UN1075	24/06/17	GASCONTROLS.A.S.	1500
0202		TTO005	CA	UN1075	01/08/17	SOLIGASS.A.S	3408
0202		R26135	CI	UN1075	10/12/18	SOLIGASS.A.S	11000
0202		R14559	CI	UN1075	01/08/17	INSOMETINGENIERIA	11000
0203	BELLO	203TK301	TA	NA	29/08/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	30196
0203		203TK302	TA	NA	29/08/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	21422
0203		R21591	CI	UN1075	13/12/18	SOLIGASS.A.S	11327
0203		R14538	CI	UN1075	13/12/18	SOLIGASS.A.S	11888
0203		SXI927	CA	UN1075	13/12/18	SOLIGASS.A.S	3000
0208	CUCUTA	208TK301	TA	NA	29/08/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	34000
0208		208TK302	TA	NA	29/08/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	30000
0208		TTN938	CA	UN1075	11/12/18	SOLIGASS.A.S	3408
0210	CAUCASIA	210TK301	TA	NA	12/10/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	10000
0210		210TK302	TA	NA	12/10/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	6000
0210		R29429	CI	UN1075	22/12/18	SOLIGASS.A.S	11000
0300	COTA (SIBERIA)	300TK301	TA	NA	05/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	30087
0300		R24531	CI	UN1075	18/07/17	SOLIGASS.A.S	11757
0300		R04784	CI	UN1075	03/01/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	10043
0300		R16955	CI	UN1075	13/01/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	9950
0300		R01831	CI	UN1075	15/02/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	10361
0300		R01760	CI	UN1075	09/10/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	10110
0300		R09492	CI	UN1075	04/01/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	10630
0300		R01813	CI	UN1075	25/10/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	11000
0300		R21714	CI	UN1075	23/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	11844
0300		R27203	CI	UN1075	23/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	11491
0300		R80952	CI	UN1075	23/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	14532
0300		R80953	CI	UN1075	30/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	14573
0300		S20500	CI	UN1075	20/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	15962
0300		S20501	CI	UN1075	19/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	15962
0300		TTP165	CA	UN1075	22/06/17	GASCONTROLS.A.S.	3408
0300		TTP166	CA	UN1075	23/06/17	GASCONTROLS.A.S.	3408
0300		SWP060	CA	UN1075	01/05/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	2960
0300		SWP061	CA	UN1075	01/04/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	2937
0300		SLH656	CA	UN1075	15/01/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	1500
0300		WRL952	CA	UN1075	01/04/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	1500
0300		SGE863	CA	UN1075	01/07/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	1268
0300		CHU136	CA	UN1075	01/09/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	2648
0300		SWP699	CA	UN1075	10/08/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	2956

NIE	ACTIVO ASOCIADO A PLANTA	IDT	TIPO	REGISTRO DE TRANSPORTE	FECHA REVISION PARCIAL	RESPONSABLE	CAPACIDAD (GAL)
0300		WCV164	CA	UN1075	01/09/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	1984
0300		WCV165	CA	UN1075	01/09/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	3581
0300		WCV166	CA	UN1075	01/09/16	UNIGASCOLOMBIASAESP	3590
0300		TTN789	CA	UN1075	21/06/17	GASCONTROLS.A.S.	3408
0300		R15016	CI	UN1075	20/11/14	SOLIGASS.A.S	11286
0301	PUERTO SALGAR	301TK301	TA	NA	06/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	30000
0301		301TK302	TA	NA	06/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	33439
0301		301TK303	TA	NA	06/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	35800
0301		301TK304	TA	NA	07/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	34000
0301		301TK305	TA	NA	07/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	34000
0301		301TK306	TA	NA	07/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	34000
0301		301TK307	TA	NA	07/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	30000
0301		301TK308	TA	NA	07/12/19	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	9452
0301		311TK301	TA	NA	19/12/18	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	30000
0301		311TK302	TA	NA	19/12/18	MAIKOINGENIERIA S.A.S.	9452

Fuente: Elaboración Propia, Datos SUI

De la tabla 14 destacamos la presunta inconsistencia de la información reportada al SUI versus el certificado de conformidad de las plantas de almacenamientos. Es decir, la capacidad en galones reportada por el prestador mediante *Formato C1* difiere de la capacidad certificada, conforme a la Res. Min Minas 42046 de 2016

En el reporte del Formato (274) GLP-C3-BÁSCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS, para el año 2019, en las copias de los certificados se encontró inconsistencia en la información puesto que para la planta envasadora y almacenadora de Bucaramanga estaban reportadas en SUI nueve básculas y se encontraron certificadas 18, además los certificados hacen referencia a *un instrumento de pesaje no automático*, es decir, una báscula mecánica, mas no electrónica como está en el reporte y en el registro fotográfico se observa báscula digital (tabla 15) (Figura 1)

Figura 1. Basculas Planta Bucaramanga



Fuente: Elaboración Propia, Datos INVERSIONES GLP

En este sentido, se encontró que para la planta de Bello y Bucaramanga la empresa envió a este despacho una cantidad de certificados asociados a las básculas de estas plantas mayores a la cantidad de dichos sistemas de medición reportadas en SUI (Tabla 15).

En las plantas de envasado de acuerdo con el registro fotográfico enviado a este despacho mediante archivo drive se validó que INVERSIONES GLP S.A. E.S.P. tiene el siguiente proceso para envasar sus cilindros en cada una de las plantas que se encuentran operativas:

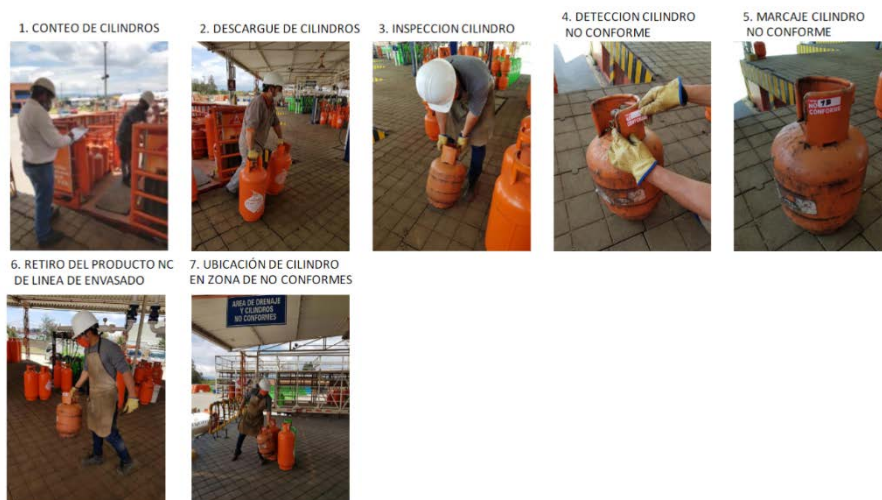
Figura 2. Proceso de Envasado



Fuente: INVERSIONES GLP

Previamente al llenado de cilindros la empresa realiza una inspección al cilindro y ubica la pipeta de gas en la zona de *no conformidad* como se observa en el registro fotográfico del procedimiento a continuación.

Figura 3. Proceso de Tratamiento de Producto No Conforme



Fuente: INVERSIONES GLP

De acuerdo con la memoria fotográfica enviada por la empresa las plantas cuentan con la debida señalización y protección para operar. Además de contar con un plan de prevención, preparación y atención de emergencias (Tabla 6). De este modo, se validó los certificados de competencias laborales expedidos por el SENA, del personal encargado para las actividades de envasado, manejo, sistema de reparto y trasiego de GLP en nivel avanzado de conformidad con lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7; y, numeral 8.1 del artículo 8, de la Resolución 40246 de 2016.

Ahora bien, en la validación del reporte del “*Formato C7. Información de los tanques de almacenamiento, cisterna² y carro tanque³ de las plantas almacenadoras y envasadoras*” Se observó que los certificados de revisiones parciales como soporte a dicha revisión en algunos casos no concuerda los activos (TAN, CI y CA) asociados a la planta no concuerda como el caso de la imagen 3 con la tabla 7. Aunado a lo anterior, se identificaron que las revisiones parciales de 15 Carrotanques, 11 Cisternas y 1 Tanque de almacenamiento fueron realizadas por última vez en un término mayor a un (1) año⁴.

² Cisterna: Tanque de GLP utilizado para el transporte de GLP a granel, en estado líquido bajo presión, que está montado en el chasis de un vehículo automotor o remolque (terrestre) o en embarcaciones (marítimo o fluvial), diseñado y fabricado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas NTC, o en su defecto en las consagradas con el Código ASME y en las normas DOT que sean aplicables según el caso.

³ Carro tanque: Unidad vehicular usada para el transporte de gas licuado de petróleo, la cual posee uno o varios tanques de almacenamiento de GLP, montados en un chasis de forma permanente.

⁴ Numeral 4.6.1, Resolución MinMinas 40245 de 2016, “*Antes de cada llenado y como mínimo una vez (1) al año, quien suministra el GLP debe someter a revisión parcial los tanques estacionarios para determinar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas en este Reglamento Técnico*”.

Figura 4. Certificado de Revisión Parcial

Fuente: INVERSIONES GLP

Por último, se corrobora que las pólizas de responsabilidad civil extracontractual No. 40782, 40713 33736 y 33738 de la firma Chubb Seguros Colombia S.A., cubren todas las plantas de la empresa para los periodos 2018 - 2019 y 2019 - 2020, aunque la fecha de vigencia reportada en SUI "(276) Formato - C5 Póliza" difiere de la fecha de vigencia del documento físico

Tabla 18. Pólizas de Responsabilidad civil extracontractual

NIE	TIPO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Empresa	Póliza Civil extracontractual 2018 - 2019	PERIODO	Póliza Civil extracontractual 2019 - 2020	E. S.P.	PERIODO	PERIODO SUI
0021	Almacenadora	Facatativá (Provegas)	Cundinamarca	Chubb	33736	9/08/2018-09/08/2019	40713	Unigas	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0022	Almacenadora	Facatativá (Ultragas)	Cundinamarca	Chubb	33736	9/08/2018-09/08/2019	40713	Unigas	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0101	Almacenadora	Yumbo	Valle del cauca	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
	Envasadora			Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0102	Almacenadora	Manizales	Caldas	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
	Envasadora		Caldas	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0202	Almacenadora	Bucaramanga	Santander	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
	Envasadora		Santander	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0203	Envasadora	Bello	Antioquia	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0208	Envasadora	Cúcuta	Norte de Santander	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0210	Envasadora	Caucasia	Antioquia	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0300	Envasadora	Cota (Siberia)	Cundinamarca	Chubb	33736	9/08/2018-09/08/2018	40782	Unigas	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0301	Almacenadora	Puerto salgar	Cundinamarca	Chubb	33736	9/08/2018-09/08/2019	40782	Unigas	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
	Envasadora	Puerto salgar	Cundinamarca	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0303	Envasadora	Villanueva	Casanare	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0304	Envasadora	Fusagasugá	Cundinamarca	Chubb	33736	9/08/2018-09/08/2019	40782	Unigas	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0313	Envasadora	Pitalito	Huila	Chubb	33736	9/08/2018-09/08/2019	40713	Unigas	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0315	Envasadora	Morelia	Caquetá	Chubb	33736	9/08/2018-09/08/2019	40713	Unigas	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0317	Envasadora	Chiquinquirá	Boyacá	Chubb	33736	9/08/2018-09/08/2019	40713	Unigas	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0319	Envasadora	Aguazul	Casanare	Chubb	33736	9/08/2018-09/08/2019	40782	Unigas	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
0401	Almacenadora	Cartagena de indias	Bolívar	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
	Envasadora		Bolívar	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
401i	Almacenadora	Cartagena de indias 2	Bolívar	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
	Envasadora		Bolívar	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020
402	Envasadora	Valledupar	Cesar	Chubb	33738	9/08/2018-09/08/2019	40782	Inversiones	9/08/2019-09/08/2020	1/08/2020

Fuente: Elaboración propia, Datos tomados Drive INVERSIONES GLP

3.2 Tanques Estacionarios

Con base en la información reportada en SUI, en relación con el suministro de tanques estacionarios a usuarios finales, la empresa dispone de 22 carro tanques, con una capacidad total de 31.479 galones de GLP, con los cuales atiende un total aproximado 10.105 tanques estacionarios, ubicados en 19 departamentos. Para corroborar lo antes expuesto en la Tabla 9, se encuentra el conglomerado por tipo de usuario y departamento de los tanques de almacenamiento según lo reportado por la empresa en el “formato C10-información de tanques estacionarios atendidos por el distribuidor”, para el año 2019.

Tabla 19. Información de tanques estacionarios por departamento

DEPARTAMENTO	TIPO DE USUARIO	TOTAL
Antioquia	Comercial	236
	Industrial	47
	Residencial	44
Arauca	Comercial	12
Atlántico	Comercial	15
	Industrial	19
Bogota, D.C.	Comercial	71
	Industrial	19
Bolívar	Comercial	53
Boyacá	Comercial	12
	Industrial	4
Caldas	Comercial	148
	Industrial	24

DEPARTAMENTO	TIPO DE USUARIO	TOTAL
	Residencial	22
Casanare	Comercial	16
	Industrial	8
	Residencial	4
Cauca	Comercial	585
	Industrial	229
Cesar	Industrial	7
Cundinamarca	Comercial	1255
	Industrial	473
	Residencial	63
Huila	Comercial	60
Meta	Comercial	138
	Industrial	51
Norte de Santander	Comercial	336
	Industrial	20
	Residencial	79
Quindío	Comercial	167
	Residencial	16
Risaralda	Comercial	78
	Industrial	11
	Residencial	3
Santander	Comercial	1242
	Industrial	107
Tolima	Comercial	12
Valle del Cauca	Comercial	3219
	Industrial	535
	Residencial	665

Fuente: Elaboración propia, basado en Formato C10-Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor

Por otro lado, la empresa allego mediante drive los certificados de conformidad con las revisiones parciales realizados a los siguientes tanques estacionarios que en el cruce de información reportada en el “formato C10-información de tanques estacionarios atendidos por el distribuidor”, estos activos no están dentro de los registros:

- Revisión parcial del tanque estacionario número de serie 101 con capacidad de 1030 galones. Certificado de inspección No. TP-20360, emitido por el organismo evaluador de conformidad CERTEZA FUNDACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 40245 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, emitido el 05 de diciembre de 2019.
- Revisión parcial del tanque estacionario número de serie M1463931 con capacidad de 120 galones, certificado de inspección No. CIP-MKC-1703, emitido por el organismo evaluador de conformidad MAIKO INGENIERÍA S.A.S., según lo establecido en la resolución No. 40245 de 2016 Ministerio de Minas y Energía, emitido el 03 de febrero de 2019.
- Revisión parcial del tanque estacionario número de serie M1218266 con capacidad de 500 galones. certificado de inspección No. CIP-MKC-1171, emitido por el organismo evaluador de conformidad MAIKO INGENIERÍA S.A.S., de

conformidad con lo señalado en la resolución No. 40245 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, emitido el 09 de enero de 2019.

3.3 Cilindros

La empresa INVERSIONES GLP S.A. E.S.P. durante 2019 tiene reportado 13 marcas registradas para realizar las actividades de distribución y comercialización minorista de cilindros las cuales siete de ellas fueron recibidas en octubre de 2019 como activos de la absorción de la empresa UNIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P (Tabla 20).

Tabla 20. Formulario Recibo – Cesión de marca

ID MARCA	EMPRESA QUE CEDE	MARCA	EMPRESA QUE RECIBE	COD TRANSACCION	ACEPTACION	FECHA TRANSACCION
2066	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	FLAMA	INVERSIONES GLP SAS ESP	926	21	15/10/19
2068	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	DURAGAS	INVERSIONES GLP SAS ESP	925	21	15/10/19
2065	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	GASBOYACA	INVERSIONES GLP SAS ESP	928	21	15/10/19
2063	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	GASSOATA	INVERSIONES GLP SAS ESP	923	21	15/10/19
2067	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	ENGAS	INVERSIONES GLP SAS ESP	927	21	15/10/19
2062	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	UNIGAS	INVERSIONES GLP SAS ESP	922	21	15/10/19
2064	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	GASMIO	INVERSIONES GLP SAS ESP	924	21	15/10/19

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Sin embargo, se halló que solo las marcas Vidagas, Prontogas y Sabaneta reportaron dentro del *Formato (6009) INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS* (tabla 21), 402.425 unidades con su debido certificado de conformidad.

Tabla 21. Parque de Cilindros Marcados

ID MARCA	MARCA	CANTIDAD CILINDROS
23312-187	Vidagas	398721
23312-188	Prontogas	593
23312-189	Sabaneta	3111
Total, Parque de Cilindros		402425

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Con el fin de validar la veracidad del *Formato (6009) INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS*, se solicitaron mediante Radicado SSPD 20202300217421, los certificados de conformidad C18-13-027, B-032-15, 18-7026, 18-7024 y F6-041-061-2013 que corresponde a cilindros reportados en SUI; sin embargo, la empresa no allegó la documentación correspondiente.

Además, se solicitó explicación de la ausencia del reporte de las demás marcas registradas a lo que la empresa manifestó lo siguiente: “aun cuando la regulación permite que un distribuidor tenga varias marcas reportadas ante la Superintendencia de Servicios Públicos, por temas de índole comercial y marketing, INVERSIONES GLP SAS ESP, ha optado por posicionar en el mercado sus marcas Vidagas y Unigas, razón por la cual, a la fecha, no lleva a cabo marcación de cilindros con las marcas “GasBoyacá”, “Multigas” y “Portagas”; en consecuencia, al no contar con nuevos cilindros que tengan tales marcas en alto relieve, no resulta procedente hacer reporte alguno por estas” (SIC)

Así las cosas, se procedió a validar el inventario de cilindros activos y se encontró que las marcas que se están distribuyendo y comercializando son GasBoyaca, Multigas, Portagas, Sabaneta, Unigas y Vidagas

3.3 Vehículos Repartidores de cilindros, Expendios y Depósitos

La empresa INVERSIONES GLP S.A. E.S.P., entregó la relación de vehículos repartidores que se encuentran actualmente dentro de sus activos. Una vez revisada la información allegada, se constató que esta corresponde en su totalidad con lo reportado por la empresa a través del SUI, en el Formato (282) GLP-C11-VEHÍCULOS REPARTIDORES. De este modo, se corrobora que 833 vehículos repartidores están bajo la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 40782 de 2019 y los datos de dichos activos son veraces.

En el análisis del Formato (282) GLP-C11-VEHÍCULOS REPARTIDORES el prestador en cuanto al campo número del registro de transporte de mercancías peligrosas para cada uno de los activos reportó N, sin detallar allí los datos requeridos por la circular SSPD-CREG001 de 2004 (imagen 8).

Para el año 2019 se encontró un reporte de 169 activos correspondiente al formato (280) GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPÓSITOS (en adelante C9). De los cuales se identificaron 53 Depósitos y 116 Expendios en el territorio nacional (tabla 22).

Tabla 22. Cantidad de Vehículos Repartidores (VHR) Depósitos y Expendios.

PLANTA	VHR	DEPÓSITO	EXPENDIO
Yumbo	120	5	0
Manizales	85	0	0
Bucaramanga	54	1	0
Bello	93	5	6
San José de Cúcuta	10	0	0
Caucasia	11	0	0
Cota (Siberia)	124	17	53
Puerto salgar	23	9	2
Villanueva	23	0	0
Fusagasugá	85	3	4
Pitalito	30	4	5
Morelia	32	0	0
Chiquinquirá	31	1	4
Aguazul	35	6	9
Cartagena de Indias	77	4	33
Facatativá (Provegas)	0	0	0
Facatativá (Ultragas)	0	0	0
TOTAL	833	55	116

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Con el fin de validar el cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40248 de 2016 se le solicitó a la empresa INVERSIONES GLP S.A. E.S.P. mediante radicado SSPD – 20202300217421 del 16 de abril de 2020: Licencia de construcción y certificado del uso del suelo vigentes, registro fotográfico tanto del interior como del

exterior, y planos de ubicación de cada uno de los depósitos, expendios con los que cuenta la empresa, copia póliza de responsabilidad civil extracontractual, copia del certificado de conformidad, certificado laboral de todas las personas que desempeñan las actividades de operación de los cilindros o tanques de GLP, Área y número de cilindros que puede almacenar en cada expendio y depósito.

Sin embargo, la empresa solo allegó copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 40782 de 2019 cubre un total de 408 expendios y depósitos para 2019, mientras que el *Formato C5- Póliza* se reportan un total de 171.

4. ASPECTOS COMERCIALES

En el marco de esta evaluación integral, se evalúan los aspectos comerciales ejecutados por la empresa en las actividades de comercialización mayorista, distribución, y comercialización minorista, frente a los requisitos señalados en la regulación vigente aplicable, contenida en las resoluciones CREG No. 053 de 2011, CREG 066 de 2007, CREG 023 de 2008, CREG 059 de 2008, CREG 002 de 2009, CREG 080 de 2017, CREG No. 001 de 2009, y CREG No. 180 de 2009, con sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones.

La Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, mediante Resolución SSPD No. 20192300038325 del 25 de septiembre de 2019, aprobó la fusión por absorción de la empresa Inversiones GLP S.A.S E.S.P. y la empresa UNIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., a través de una reforma estatutaria de fusión por absorción.

En el aspecto comercial, será tomada en cuenta la información enviada por INVERSIONES GLP mediante el radicado SSPD No. 20205290562072 del 9 de mayo de 2020, dicha información contiene los datos de la empresa UNIGAS para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 con relación a las ventas, costos por Kg en tanques y cilindros, contratos de suministros, tarifas entre otros que a su vez fueron reportados al SUI.

4.1 Compras y Ventas de GLP

4.1.1 Comercializador Mayorista

- Contratos de Suministro de GLP.

Inversiones GLP, en su calidad de comercializador mayorista, durante la vigencia del 2019, celebró varios contratos con ECOPETROL, en virtud de lo establecido en la resolución CREG 053 de 2011.

Conforme a la documentación entregada en oficio del 9 de mayo de 2020, para la vigencia del año 2019 y lo reportado al SUI, la empresa suscribió con Ecopetrol, un total de ocho (8) contratos, cuyas fuentes de producción asociadas, fueron las de: Apiay, Cusiana, Cartagena, y Barrancabermeja.

Además de la información de la fuente de producción, se identificó en los contratos, el objeto, el punto de entrega, el plazo de ejecución, el precio, la cantidad nominada, la cantidad aceptada del GLP, garantía e información de facturación y pago.

La Tabla 23 contiene el detalle de los contratos firmados con Ecopetrol con la empresa Inversiones GLP, en el primer y segundo semestre de 2019.

Tabla 23. Contratos Suscritos entre Ecopetrol e Inversiones GLP

Año 2019	Contratos Suscritos con Ecopetrol			
I Semestre	GPP-01-S22019	GPP-02-S22019	GPP-03-S22019	GPP-04-S22019
II Semestre	GPP-DNP 79-01-2019	GPP-DNP 80-01-2019	GPP-DNP 81-01-2019	GPP-DNP 82-01-2019
Fuente	Apiay	Barrancabermeja	Cartagena	Cusiana

Fuente: Radicado SSPD No. 20205290562072 del 9 de mayo de 2020 – SUI

Las cantidades nominadas y aceptadas por parte de la empresa en el año 2019, que fueron incluidas en los contratos anteriormente mencionados se detallan en la Tabla No. 24, las cuales se encuentran detalladas por fuente.

Tabla 24. Cantidades de los Contratos Suscritos entre Ecopetrol e Inversiones GLP

Mes	Apiay	Barrancabermeja	Cartagena	Cusiana
	Cantidad Asignada (Kg)			
Enero	24.705	1.595.227	1.047.864	911.389
Febrero	22.321	1.457.204	953.972	824.521
Marzo	27.146	1.657.370	1.071.335	911.389
Abril	27.121	1.585.444	1.018.564	618.877
Mayo	29.035	1.643.634	1.130.087	911.389
Junio	28.377	1.589.380	1.076.904	855.671
Total I Sem 2019	158.705	9.528.259	6.298.726	5.033.236
Julio	57.604	2.428.900	1.954.916	707.995
Agosto	66.598	2.249.932	1.133.731	707.860
Septiembre	63.818	1.565.502	1.241.510	685.739
Octubre	64.104	1.762.346	1.323.712	707.730
Noviembre	61.330	1.670.725	1.231.422	684.822
Diciembre	61.610	1.378.712	1.328.336	707.596
Total II Sem 2019	375.064	11.056.117	8.213.627	4.201.742
Total 2019	533.769	20.584.376	14.512.353	9.234.978

Fuente: Radicado SSPD No. 20205290562072 del 9 de mayo de 2020 – SUI

La empresa UNIGAS S.A. E.S.P., suscribió con Ecopetrol para el segundo semestre de 2019, tres (3) contratos, de los cuales se extrae la información de la cantidad de gas que tenía nominada y aceptada para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, datos que están consolidados en la Tabla No. 25.

Tabla 25. Contratos y Cantidades de GLP Suscritos entre Ecopetrol y Unigas IV Trimestre de 2019

Año 2019	Contratos Suscritos con Ecopetrol - UNIGAS		
IV Trimestre	GPP-DNP 101-01-2019	GPP-DNP 102-01-2019	GPP-DNP 103-01-2019
Fuente	Apiay	Barrancabermeja	Cusiana
Octubre	100.506	67.095	1.490.121
Noviembre	96.157	63.609	1.441.888
Diciembre	96.596	52.489	1.489.838
Total IV Trimestre	293.259	183.193	4.421.847

Fuente: Radicado SSPD No. 20205290562072 del 9 de mayo de 2020 – SUI

Adicionalmente INVERSIONES GLP, suscribió con la empresa BTU Energy S.A.S. E.S.P., un contrato de suministro por 1.800.000 Kg, a razón de 300.000 Kg por mes, para el segundo semestre de la vigencia 2019.

En virtud de la resolución CREG 063 de 2016 y sus modificaciones, INVERSIONES GLP, representó a siete empresas como Comercializador Mayorista en las ofertas públicas de cantidades – OPC celebradas durante 2019. Lo anterior, tiene como sustento la información de cantidad de GLP vendido y el precio reportado por el prestador mediante el formato “B.4.VENTAS DEL COMERCIALIZADOR MAYORISTA”. (Tabla No. 26).

Tabla 26. Ventas como Comercializador Mayorista a Distribuidores en el Año 2019.

Empresa	Cantidad Kg Vendidos	Valor de Venta \$
INVERSIONES GLP SAS ESP	81.075.687	71.972.353.025
MONTAGAS S.A.E.S.P.	984.863	754.851.149
NORTESANTANDEREANA DE GAS S.	386.638	198.461.613
PIPEGASSASESP	401.994	439.162.044
PROVIGAS S A ESP	1.680.382	2.250.459.648
SUPERGAS DE NARIÑO S.A. ESP	4.037	5.233.936
UNIGASCOLOMBIASASESP	11.314.665	12.502.878.617
Total	95.848.266	88.123.400.032

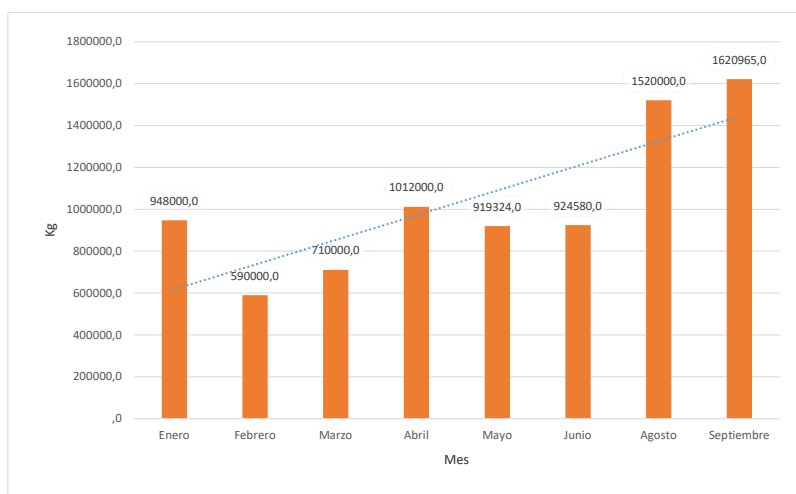
Fuente: SUI

Partiendo de los datos registrados en el SUI, la empresa durante el año 2019, representó en las OPC, a siete (7) empresas incluyéndose como representante de sí mismo. Como distribuidor vendió un total de 95.848.266 Kg, venta que representó un total de 88.123 millones de pesos.

- Importaciones de Gas

Teniendo en cuenta lo establecido en la circular conjunta CREG – SSPD 002 de 2016, la empresa en su calidad de comercializador mayorista, registró en el formato “B2 importaciones” un total de 1.738.655 Kg de GLP para el 2018, proveniente de los Estados Unidos, cantidad que, en el 2019, se incrementó en un 374%, esto es, el GLP importada se incrementó a 8.244.869 Kg. La información registrada por el prestador mes a mes para la anualidad de 2019 está contenida en la figura No. 5, así:

Figura 5. Importaciones de Gas de INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P. en el Año 2019.



Fuente: SUI

De la gráfica anterior, se deduce que, durante los meses de abril, agosto y septiembre de 2019, la empresa importó un total de 4.152.965 Kg, que corresponde al 50,37% de la cantidad de kilogramos de GLP importados en el año 2019. La empresa UNIGAS S.A. E.S.P., no reportó al SUI, haber importado gas durante la vigencia del 2019.

- Asignación GLP de Cupiagua

Durante el segundo semestre de 2019 y conforme a lo establecido en la resolución CREG 083 de 2019, “Por la cual se adoptan medidas regulatorias para la comercialización de GLP producido durante el comisionamiento de la planta de estabilización de condensados de Cupiagua”, INVERSIONES GLP remitió a Ecopetrol la solicitud de compra para cada periodo, esta comercialización del producto se llevó a cabo en el segundo semestre de 2019, y las cantidades solicitadas y asignadas se encuentran registradas en la Tabla No. 27.

Tabla 27. Cantidad Solicitada – Asignada - Comercialización Cupiagua – Inversiones GLP

Período	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad Solicitada (Kg)	Asignación Final (Kg)	% Asignación
1	12/09/2019	1/10/2019	4.000.000	135.486	3,39%
2	2/10/2019	21/10/2019	30.835.115	2.584.583	8,38%
3	22/10/2019	10/11/2019	27.728.178	2.569.168	9,27%
4	11/11/2019	30/11/2019	25.648.835	3.999.414	15,59%
5	1/12/2019	20/12/2019	3.000.000	903.251	30,11%
6	21/12/2019	9/01/2020	1.000.000	1.000.000	100,00%
7	10/01/2020	29/01/2019	3.291.759	1.512.131	45,94%

Fuente: SUI – Ecopetrol

De la tabla anterior, se obtiene que Ecopetrol le asignó a INVERSIONES GLP 12.704.033 Kg en los siete (7) periodos de comercialización; lo cual corresponde a un 13.30% del gas solicitado por la empresa (95.503.887 Kg) a Ecopetrol.

El GLP asignado para UNIGAS, en la comercialización de Cupiagua se ejecutó en los tres primeros periodos, y corresponde una asignación de 1.297.325 Kg, no obstante,

84.679. se asignó en el primer periodo comprendido entre el 12 de septiembre y 1 de octubre de 2019.

Para el caso de INVERSIONES GLP, esta transacción se hizo efectiva a través del contrato GPP-DNP-131-2019; Mientras que para UNIGAS con el contrato GPP-DNP-138-2019, suscritos el 27 de agosto de 2019. Estos contratos debieron ser firmados como requisito previo, al envío de las solicitudes de compra y asignación.

El precio del GLP para Cupiagua, lo determinó la CREG mediante la Resolución CREG 110 de 2019, y corresponde al precio de la fuente Cusiana. La forma como se desarrolló el proceso de comercialización del GLP de la fuente Cupiagua, el sexto y séptimo periodo incluyen días del mes de enero de la vigencia 2020.

- Oferta Pública de Cantidades - OPC

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante las resoluciones CREG 125 de 2018 y resolución GREC 048 de 2019, definió la capacidad de compra de las empresas distribuidoras del país para el quinto y sexto periodo respectivamente. Periodos que van desde el 1 de enero a 30 de junio de 2019 y 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Para INVERSIONES GLP la CREG, le asignó para el I semestre y II semestre de 2019, GLP por 63.581.515 Kg y 64.847.359 Kg respectivamente, cantidades que fueron ratificadas mediante las circulares CREG 102 de 2018 y CREG 048 de 2019.

Por otra parte, se menciona que en virtud de la fusión por absorción ya descrita entre INVERSIONES GLP y UNIGAS, la CREG a través de la circular 097 de 2019, le asignó para el sexto periodo de compra establecido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, una capacidad de 87.800.000 Kg a la empresa INVERSIONES GLP.

Conforme a los datos reportados en la Tabla No. 28, se encuentra registrada la información de la empresa como Comercializador Mayorista de las operaciones realizadas mediante contratos con Ecopetrol, importación, compras en la comercialización de Cupiagua y la OPC, en el año 2019.

Tabla 28. Compras como Comercializador Mayorista a Distribuidores en el Año 2019

Mes	Cantidad Importada (Kg)	Contratos con Ecopetrol	Cupiagua Kg	OPC Kg
Enero	948.000	3.579.185	0	35.567.854
Febrero	590.000	3.258.018	0	
Marzo	710.000	3.667.240	0	
Abril	1.012.000	3.250.006	0	
Mayo	919.324	3.714.145	0	
Junio	924.580	3.550.332	0	
Julio	0	5.149.415	135.486	18.231.508
Agosto	1.520.000	4.158.121	2.584.583	
Septiembre	1.620.965	3.556.569	2.569.168	
Octubre	0	3.857.892	3.999.414	
Noviembre	0	3.648.299	903.251	
Diciembre	0	3.476.254	1.000.000	
Total	8.244.869	44.865.476	11.191.902	53.799.362

Fuente: SUI

La siguiente tabla No.29 relaciona las ventas de INVERSIONES GLP, en su calidad de Comercializador Mayorista, por mes en la cual está incluida la información de los prestadores a quienes les vendió, la cantidad de GLP vendida, el total de estas ventas y el precio unitario de las mismas.

Tabla 29. Ventas como Comercializador Mayorista a Distribuidores en el Año 2019.

Mes	Cliente/Proveedor	Cantidad Vendida CM - Kg	Valor facturado por ventas CM - \$	Valor por unidad de venta CM - \$/Kg
Enero	PIPEGAS S.A.S. E.S.P.	68.791	80.699.546	1.173
	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.	222.031	339.377.537	1.529
	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	384.621	581.632.258	1.512
	INVERSIONES GLP SAS ESP	6.226.220	7.584.862.501	1.218
Febrero	PIPEGAS S.A.S. E.S.P.	78.890	87.254.947	1.106
	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.	396.324	546.327.607	1.378
	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	1.064.711	1.321.151.047	1.241
	INVERSIONES GLP SAS ESP	5.252.057	6.132.646.434	1.168
Marzo	PIPEGAS S.A.S. E.S.P.	56.344	60.547.155	1.075
	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.	279.995	357.968.555	1.278
	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	594.597	799.477.614	1.345
	INVERSIONES GLP SAS ESP	5.814.472	6.468.390.427	1.112
Abril	PIPEGAS S.A.S. E.S.P.	56.918	61.965.559	1.089
	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.	259.302	334.032.807	1.288
	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	993.366	1.386.242.898	1.396
	INVERSIONES GLP SAS ESP	5.727.782	6.719.859.349	1.173
Mayo	PIPEGAS S.A.S. E.S.P.	67.964	73.669.942	1.084
	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.	281.021	368.830.284	1.312
	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	1.673.211	2.248.322.212	1.344
	INVERSIONES GLP SAS ESP	5.974.134	6.410.765.678	1.073
Junio	PIPEGAS S.A.S. E.S.P.	60.902	62.792.493	1.031
	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.	241.709	303.922.858	1.257
	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	1.202.857	1.549.332.037	1.288
	INVERSIONES GLP SAS ESP	6.573.182	7.099.945.834	1.080
Julio	PIPEGAS S.A.S. E.S.P.	12.185	12.232.402	1.004
	SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	4.037	5.233.936	1.296
	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	1.309.965	1.251.449.942	955
	INVERSIONES GLP SAS ESP	7.600.062	6.448.998.192	849
Agosto	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	1.128.150	970.514.391	860
	INVERSIONES GLP SAS ESP	5.438.752	3.502.311.090	644
Septiembre	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	1.277.505	1.056.588.770	827
	INVERSIONES GLP SAS ESP	5.192.689	3.476.119.479	669
Octubre	UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	2.123.533	1.762.659.315	830
	INVERSIONES GLP SAS ESP	9.144.419	5.764.407.291	630
Noviembre	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.	245.883	126.211.841	513
	MONTAGAS SA E S P.	411.273	260.684.458	634
	INVERSIONES GLP SAS ESP	10.200.644	6.179.680.596	606
Diciembre	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.	140.755	72.249.772	513
	MONTAGAS SA E S P.	135.739	69.674.824	513
	INVERSIONES GLP SAS ESP	7.931.274	6.184.366.154	780
Total		95.848.266	88.123.400.032	1.042

4.1.2 Distribuidor

Como comprador

Como distribuidor INVERSIONES GLP durante la vigencia del 2019, realizó compras de GLP por 81.075.696 Kg, por un valor \$71.699 millones y el valor promedio por

unidad de compra a razón de 914 \$/Kg. La información reportada al SUI, se presenta en la Tabla No. 30

Tabla 30. Compras Agregadas como Distribuidor Año 2019

Cliente/Proveedor	Mes	Cantidad Comprada D - Kg	Valor pagado por compras D - \$	Valor por unidad de compra D - \$/Kg
NA	oct / 2019	184.380		
TY GAS S.A. E.S.P.	ene / 2019	1.716.521	2.844.765.769	1.657
	feb / 2019	1.429.649	2.311.779.554	1.617
	mar / 2019	1.191.115	1.908.132.847	1.602
	abr / 2019	1.800.429	2.863.264.858	1.590
	may / 2019	1.099.771	1.733.948.680	1.577
	jun / 2019	1.318.751	1.994.801.249	1.513
	jul / 2019	1.612.378	2.098.914.840	1.302
	ago / 2019	532.500	646.646.364	1.214
	sep / 2019	621.659	764.560.091	1.230
	oct / 2019	485.056	622.042.427	1.282
	nov / 2019	328.677	436.807.270	1.329
	dic / 2019	490.619	699.560.483	1.426
UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	ene / 2019	400.000	454.018.500	1.135
	feb / 2019	400.000	484.550.000	1.211
	mar / 2019	469.000	564.071.270	1.203
	abr / 2019	370.000	448.721.200	1.213
	may / 2019	647.952	676.822.546	1.045
	jun / 2019	1.282.743	1.588.923.795	1.239
	jul / 2019	797.294	836.788.604	1.050
	ago / 2019	642.154	507.884.594	791
	sep / 2019	747.272	495.169.383	663
	oct / 2019	1.134.350	668.782.805	590
COMPañA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	dic / 2019	2.450	6.125.000	2.500
NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.	sep / 2019	8.209	5.110.314	623
	dic / 2019	819.733	506.541.863	618
ECOPEPETROL S.A.	ene / 2019	3.895.144	3.941.170.101	1.012
	feb / 2019	3.313.906	3.168.525.806	956
	mar / 2019	3.966.119	3.707.614.319	935
	abr / 2019	3.450.748	3.245.545.528	941
	may / 2019	4.043.513	3.722.838.673	921
	jun / 2019	3.783.623	3.242.995.812	857
	jul / 2019	4.958.103	3.238.226.332	653
	ago / 2019	4.112.920	2.173.706.713	529
	sep / 2019	3.681.719	2.056.334.247	559
	oct / 2019	7.120.050	3.934.665.080	553
	nov / 2019	9.668.172	5.488.216.793	568
	dic / 2019	6.314.268	4.542.339.475	719
183999	ene / 2019	214.555	344.908.128	1.608
	feb / 2019	108.502	167.791.074	1.546
	mar / 2019	188.238	288.571.995	1.533
	abr / 2019	106.605	162.327.766	1.523
	may / 2019	182.904	277.155.780	1.515
	jun / 2019	188.065	273.224.978	1.453
	jul / 2019	232.290	275.068.414	1.184
	ago / 2019	151.176	174.073.419	1.151
	sep / 2019	133.834	154.945.451	1.158
	oct / 2019	220.583	265.145.490	1.202
	nov / 2019	203.793	254.656.533	1.250
	dic / 2019	304.203	429.799.334	1.413
	Total		81.075.696	71.698.581.547

Fuente: SUI

La tabla anterior, presenta la información reportada por el prestador, no obstante, no es claro los datos relacionados como no NA en el mes de octubre y no sé identifica quien es el comercializador registrado con el número 183999.

En desarrollo de la actividad de distribución, la empresa durante la vigencia del 2019, realizó ventas a través de tanques estacionarios y a comercializadores minoristas mes a mes en los diferentes departamentos donde opera, los datos reportados al SUI, se muestran en las Tablas No. 31.

Tabla 31. Ventas Agregadas como Distribuidor mes a mes en Tanques Estacionarios- Años 2019

Departamento	Cantidad venta en tanques D - Kg	Valor venta en tanques D - \$	Valor por unidad de venta en tanques \$/kg
ANTIOQUIA	2.301.435	8.898.064.154	3.866
ATLÁNTICO	171.471	747.322.129	4.358
BOGOTÁ, D. C.	4.114.513	14.622.759.910	3.554
BOLÍVAR	204.324	856.911.173	4.194
BOYACÁ	484.137	1.047.438.026	2.164
CALDAS	636.424	2.157.296.856	3.390
CAQUETÁ	138.638	258.601.491	1.865
CASANARE	300.222	1.115.958.180	3.717
CAUCA	227.844	770.753.648	3.383
CESAR	78.251	330.445.102	4.223
CHOCÓ	135	544.727	4.041
CÓRDOBA	48.900	227.974.900	4.662
CUNDINAMARCA	1.791.947	4.448.347.724	2.482
HUILA	232.770	710.476.706	3.052
MAGDALENA	50.261	204.026.753	4.059
META	394.671	742.670.636	1.882
NORTE DE SANTANDER	1.273.978	4.334.373.855	3.402
PUTUMAYO	1.755	4.909.434	2.797
QUINDÍO	1.099	3.705.135	3.372
RISARALDA	189.091	640.463.755	3.387
SANTANDER	2.338.231	7.491.028.809	3.204
SUCRE	630	3.413.340	5.418
TOLIMA	299.076	960.144.882	3.210
VALLE DEL CAUCA	3.869.625	13.636.177.161	3.524
TOTAL	19.149.428	64.213.808.485	3.467

Fuente: SUI

En la tabla anterior es posible observar que las cantidades vendidas a través de tanques estacionarios ascendieron a 19.149.428 Kg, por los que se recibieron \$64.214 millones, valores que representan un incremento del 25,14% y 11,46% en la cantidad de Kg

vendidos e ingresos respectivamente con respecto a la vigencia del 2018. Según el registro estas ventas las efectuaron en 23 departamentos y en la ciudad de Bogotá D.C.

Tabla 32. Ventas Agregadas como Distribuidor mes a mes a Comercializadores Minoristas Años 2019

Mes	Cantidad vendida por el D al Min - Kg	Valor ventas por el D al Min - \$	Valor por unidad de venta por el D al Min - \$/Cil	Valor por unidad de venta por el D al Min - \$/Kg
Enero	4.364.978	17.237.278.073	71.914	3.949
Febrero	3.905.072	13.847.503.672	64.693	3.546
Marzo	4.308.284	17.023.495.412	72.244	3.951
Abril	4.317.195	16.818.601.918	71.311	3.896
Mayo	4.410.168	17.182.396.150	71.052	3.896
Junio	4.387.149	16.917.734.826	70.195	3.856
Julio	4.595.973	16.993.804.597	67.447	3.698
Agosto	4.590.546	16.787.770.659	66.875	3.657
Septiembre	4.473.228	16.502.774.525	67.378	3.689
Octubre	4.697.069	17.516.106.443	68.289	3.729
Noviembre	5.792.831	14.830.969.653	47.654	2.560
Diciembre	5.897.596	15.402.505.591	48.526	2.612
Total	55.740.087	197.060.941.519	65.060	3.554

Fuente: SUI

Los datos registrados de ventas a comercializadores minoristas por parte de INVERSIONES GLP, indican que para el año 2019 en SUI, estas ventas ascienden a 55.740.087 Kg, por los que se recibieron \$197.060 millones, y el valor promedio del cilindro ascendió a \$65.060 a razón de 3.554 \$/Kg.

4.1.3 Comercializador Minorista

INVERSIONES GLP, como comercializador minorista reportó al SUI ventas de cilindros en 28 departamentos del país y Bogotá D.C. La Tabla No. 33, muestra el consolidado de la consulta llevada a cabo al SUI, en relación con el número de cilindros vendidos por departamento.

Tabla 33. Cilindros Vendidos por Departamento como Comercializador Minorista Año 2019

Departamento	Cantidad Cil vendidos por el Minorista - Cil					
	Cil de 10 lbs	Cil de 20 lbs	Cil de 30 lbs	Cil de 40 lbs	Cil de 80 lbs	Cil 100 lbs
ANTIOQUIA	6.006	5.313	225.418	407.171	0	36.622
ARAUCA	0	77	5.129	0	141	789
ATLÁNTICO	87	93	56.434	4.353	0	1.388
BOGOTÁ, D. C.	5	12.131	10.124	104.616	0	11.314
BOLÍVAR	96	79	53.205	62.810	0	4.527
BOYACÁ	0	68	4.773	23.411	0	3.814
CALDAS	369	4.651	128.573	28.422	0	6.954
CAQUETÁ	0	0	10.544	0	27	1.022
CASANARE	47	174	6.620	7.252	0	2.171
CAUCA	103	247	9.546	196.703	0	12.135
CESAR	19	22	108.636	35.938	0	5.438
CHOCÓ	0	192	55.251	1.304	0	1.331
CÓRDOBA	2	39	40.027	67.836	0	1.955
CUNDINAMARCA	60	2.517	21.677	99.412	5	11.424
GUAINÍA	0	0	465	0	0	115
GUAVIARE	0	6	1.952	1.393	0	366
HUILA	0	23	6.442	3.003	0	1.464
MAGDALENA	0	0	950	85	10	0
META	16	603	6.199	38.921	0	4.288
NARIÑO	0	0	1.062	542	0	837
NORTE DE SANTANDER	315	291	101.657	13.752	0	18.331
PUTUMAYO	0	0	6.238	2.055	0	670
QUINDÍO	2	106	3.052	2.677	0	974
RISARALDA	132	2.183	80.756	20.227	0	4.440
SANTANDER	22	273	80.428	94.437	0	22.873
SUCRE	801	74	11.006	41.847	0	1.460
TOLIMA	0	246	3.103	12.045	0	1.228
VALLE DEL CAUCA	3.642	16.471	100.597	329.208	0	27.087
TOTAL	11.724	45.879	1.139.864	1.599.420	183	185.017

Fuente: SUI

De la información contenida en la Tabla No.33, es posible observar que se registran 1231 cilindros vendidos, en el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el último trimestre de 2019. Es posible que la información reportada al SUI presente algún tipo de inconsistencia, lo que está generando una deficiencia en el reporte.

De los 2.983.318 cilindros vendidos por Inversiones GLP, el 53.61% corresponde al cilindro de 40 libras (18 Kg), seguido del cilindro de 30 lbs (15 Kg) con 38.24%. Los departamentos con mayores ventas por cilindro de 40 lbs fueron: Antioquía y Valle del Cauca, ver tabla No. 34.

Tabla 34. Ventas como Comercializador Minorista mes a mes en Cilindros

DEPARTAMENTO	Cantidad vendida por el Minorista - Kg	Valor ventas Minorista - \$	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Cil	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Kg
ANTIOQUIA	12.433.182	48.270.248.958	70.930	3.882
ARAUCA	118.068	227.888.474	37.140	1.930
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	25.803	69.253.498	56.258	2.684
ATLÁNTICO	988.553	4.102.405.889	65.791	4.150
BOGOTÁ, D. C.	2.653.280	8.931.153.961	64.630	3.366
BOLÍVAR	2.133.513	8.776.569.593	72.704	4.114
BOYACÁ	665.235	2.164.665.737	67.507	3.254
CALDAS	2.796.641	8.830.360.374	52.260	3.157
CAQUETÁ	205.095	584.928.731	50.455	2.852
CASANARE	329.309	971.246.594	59.718	2.949
CAUCA	4.232.606	14.451.507.062	66.069	3.414
CESAR	2.521.418	9.336.771.128	62.223	3.703
CHOCÓ	913.860	3.261.062.438	56.150	3.568
CÓRDOBA	1.909.788	7.704.050.661	70.127	4.034
CUNDINAMARCA	2.651.749	7.849.420.530	58.103	2.960
GUAINÍA	12.150	27.336.346	47.132	2.250
GUAVIARE	70.878	155.456.381	41.823	2.193
HUILA	216.771	550.408.909	50.348	2.539
MAGDALENA	16.130	49.168.185	47.051	3.048
META	992.022	2.888.140.321	57.732	2.911
NARIÑO	63.351	225.830.381	92.516	3.565
NORTE DE SANTANDER	2.601.323	9.155.969.192	68.152	3.520
PUTUMAYO	160.710	441.379.437	49.245	2.746
QUINDÍO	138.759	496.628.906	72.916	3.579
RISARALDA	1.795.467	6.141.689.865	57.006	3.421
SANTANDER	3.938.127	13.648.311.711	68.919	3.466
SUCRE	988.307	4.157.101.219	75.326	4.206
TOLIMA	320.829	981.461.970	59.046	3.059
VALLE DEL CAUCA	8.818.242	30.778.382.002	64.524	3.490
TOTAL	54.711.162	195.228.798.453	60.752	3.242

Fuente: SUI

De forma general se presenta un incremento de 2.644.253 Kg en la cantidad vendida, lo cual representa un incremento del 5.08% durante 2019. Sin embargo, se muestra disminución en el valor de las ventas del 1.72%, con respecto a los dineros recaudados en la vigencia del 2018.

Conforme a los datos registrados por INVERSIONS GLP, en la tabla 34, se muestra que, en los departamentos de Antioquía y Valle del Cauca se vendió la mayor cantidad de kilogramos de GLP, alcanzando en proporción a las ventas totales un 22.73% y 16.12% respectivamente.

El precio promedio por cilindro, en las ventas registradas por el prestador da cuenta que en el departamento de Nariño alcanzó un valor de 92.516 \$/Cilindro; con respecto al valor promedio anual de este valor excede en 31.764 \$/Cilindro. Mientras que el valor por kilogramo, en los departamentos de Sucre, Atlántico, Bolívar, y Córdoba está por encima de 4.000 \$/Kg.

En los documentos allegados a INVERSIONES GLP, se observa que en el PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE GLP, P.03-P01, v3, la empresa dispone que: "El stock mínimo definido por la Gerencia General es de 2.400.000 kg (con base a un stock de seguridad de 7 días de ventas distribuidos en todas las almacenadoras y plantas de envasado del país propiedad de la empresa)", de lo anterior se infiere que

el stock del GLP, se establece para atender la demanda de los usuarios en caso de que se presente alguna eventualidad en el suministro del GLP.

4.2 Evaluación Tarifaria

Con la expedición de la Resolución CREG 066 de 2007, la CREG establece la regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores. Esta resolución fue modificada, a través de las Resoluciones CREG 059 de 2008 y CREG 002 de 2009, con las cuales quedó definido el régimen tarifario de los comercializadores mayoristas.

Por consiguiente, a INVERSIONES GLP en su calidad de comercializador mayorista, le corresponde reportar la información del Formato "B.6. Tarifas" el cual, se certificó al SUI como no aplica. No obstante, mediante drive en el radicado SSPD No. 20205290562072 del 9 de mayo de 2020, la empresa envió copia de la publicación de tarifas dadas a distribuidores durante 2019.

Teniendo en cuenta, lo establecido en la Resolución CREG 001 de 2009 "*Por la cual se aprueban los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos de Distribución y Comercialización Minorista de GLP.*" y la Resolución CREG 180 de 2009 "*Por la cual se aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los distribuidores y comercializadores minoristas establecer los costos de prestación del servicio de Gas Licuado de Petróleo - GLP, a usuarios regulados*" se realizara la evaluación de los componentes tarifarios que hacen parte del costo unitario de la prestación del servicio de GLP.

Según lo dispuesto en el reglamento de distribución y comercialización minorista, contenido en la resolución CREG 023 de 2008 y en las resoluciones CREG 001 y CREG 180 de 2009, INVERSIONES GLP publicó en el diario de circulación nacional *NUEVO SIGLO* el valor de los costos de suministro, transporte, distribución y comercialización. La publicación realizada, es el resultado de aplicar la fórmula tarifaria en (\$/Kg) y determinar el valor en pesos (\$) de las diferentes presentaciones de los cilindros que ofrece a sus usuarios y a granel.

De la información registrada en SUI como distribuidor y comercializador minorista se efectúan las siguientes observaciones:

- En los formatos D2 y E2, la prestadora no registro tarifas del mes de enero de 2019.
- Dentro del reporte del mes de marzo de 2019, el prestador registró información tarifaria relacionada con la planta de envasado de Soacha. Sin embargo, en el informe AEGR de 2018 publicado durante 2019 el auditor dejó la siguiente observación: "*Con respecto a la planta de Soacha, mediante acta N°115 de Junta Directiva, conocimos que la planta fue clausurada debido a: a) el inmueble fue objeto de remate y los nuevos propietarios buscaban incrementar el valor del canon de arrendamiento en un 100 % y desde febrero 2018 se vienen presentando problemas operativos y de seguridad. La infraestructura de esta planta sería trasladada de manera estratégica a las plantas de Fusagasugá (depósito Unigas) y Siberia (depósito Vidagas), el total de costos de la operación sería por \$240 millones y con fecha estimada para el 1/09/18*" (SIC).

- A través de la circular conjunta SSPD – CREG 002 de 2016, la empresa debe registrar la publicación de las tarifas del mes que corresponde. No obstante, Para el mes de julio la empresa realizó dos publicaciones con valores diferentes, por lo cual, esta dirección para la evaluación tarifaria tomo los datos de la publicación del 16 de Julio de 2019.
- En el reporte D3 y E3, la empresa incluyó información de precio facturado a cilindros en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- En la información cargada en los formatos D2 y E2, la empresa reportó datos referidos a plantas con los siguientes códigos NIE: 1, 3, 5, 7 y 9. Los cuales no corresponden a ninguna planta dentro de los activos de la empresa; por lo tanto, esos datos asociados a esas “plantas” se tomaron como no conformes y no se tuvieron en cuenta para la evaluación tarifaria.

4.2.1 Componentes Tarifarios

A continuación, se presenta el análisis de los costos y tarifas reportados al SUI y las publicaciones en diarios oficiales de amplia circulación de la empresa INVERSIONES GLP, así: en el caso del componente de suministro (G) se verificará la aplicación del parámetro techo delimitado por el regulador. Posteriormente, se analizará el delta de la diferencia entre el techo y el valor cobrado por la empresa dependiendo de la fuente, y se validará en el tiempo la variación de dicho parámetro.

A continuación, se aborda el componente de transporte (T), se realiza un comparativo de los datos certificados al SUI, a través de los formatos D2 y E2, y se compara con la publicación del periódico. Para el caso de los componentes distribución (D) y comercialización (C), solo se realizará el monitoreo de la variación de ellos durante la vigencia 2019.

- **Componente G**

La Resolución CREG 066 de 2007 estableció que el agente encargado de calcular el precio máximo regulado de suministro de GLP para las fuentes contempladas en la regulación anteriormente mencionada, para cada mes es Ecopetrol. Cuyos valores son actualizados mensualmente con base en el factor de ponderación de la cantidad de butano y propano en la mezcla de GLP, los precios internacionales del propano y del butano, y la tasa representativa del mercado (TRM).

Por lo tanto, INVERSIONES GLP en su calidad de distribuidor y comercializador minorista, solo se abasteció para suplir la demanda de tanques estacionarios y cilindros de las fuentes de Barrancabermeja y Cartagena (Reficar).

Así las cosas, para el traslado de costos de compra del componente G que se trasladará a los usuarios regulados será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el origen del gas, del costo de las compras de GLP con destino a la Planta de Envasado e, de la empresa x, en el mes m⁵.

En este sentido, para analizar el cálculo del componente realizado por INVERSIONES GLP, se tomaron los datos de las publicaciones del 2019 en la siguiente tabla 35 en donde observamos las diferencias de los costos de suministro de Barranca y Cartagena,

⁵ ARTÍCULO 4o. Res. CREG 180 de 2009

contra la publicación de tarifas de ECOPETROL de estas mismas refinerías mediante formato “B6. Tarifas”.

Tabla 35. Comparativo Precios de Suministro para cálculo de componente G, Ecopetrol Vs IVGLP

MES	AGENTE				DIFERENCIAS \$ REGULADO	
	ECOPETROL		INVERSIONES GLP		Barranca	Cartagena
	Barranca	Cartagena	Barranca	Cartagena		
Enero	858	1144	0	0	0	0
Febrero	834	1090	834	1254	0	164
Marzo	830	1074	830	1075	0	1
Abril	816	1095	816	1095	0	0
Mayo	800	1070	800	1071	0	1
Junio	692	1003	692	1004	0	1
Julio	421	725	692	1004	271	279
Agosto	468	771	468	771	0	0
Septiembre	451	747	451	748	0	1
Octubre	535	846	535	846	0	0
Noviembre	570	886	535	846	-35	-40
Diciembre	761	987	535	846	-226	-141
Delta de Diferencia Ecopetrol Vs IVGLP					\$ 9,33	\$ 265,87

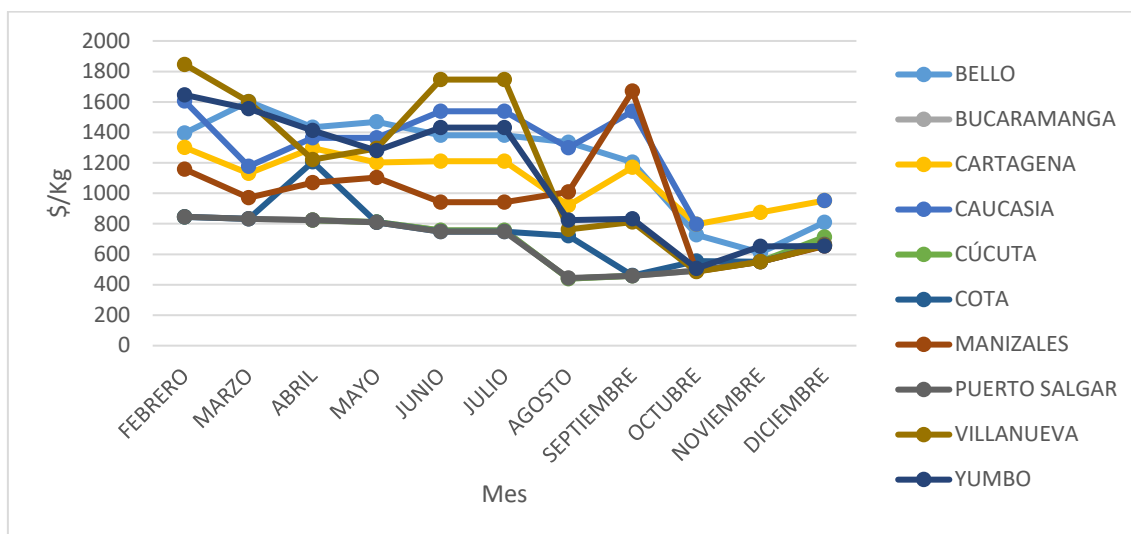
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

A partir de la tabla 35 se observa que el precio de venta publicado por Ecopetrol S.A. para la fuente Cartagena es menor que el precio de suministro que utilizó la empresa para el cálculo de componente G con el gas de Cartagena; presentando presuntamente a lo largo del año un sobre costo total en el cálculo de 265,87 \$/kg para los usuarios.

En este orden de ideas, para el gas proveniente de la refinería de Barranca mantuvo un precio similar entre lo publicado por ambos agentes, exceptuando los meses de julio y septiembre, donde INVERSIONES GLP fue mayor al parámetro publicado por ECOPETROL S.A. presentando presuntamente a lo largo del año un sobre costo total en el cálculo de 9,33 \$/kg para los usuarios.

Partiendo del cálculo del componente de suministro a trasladar al usuario por presentación y conociendo la variación de costos con respecto a la planta de envasado se presenta en la figura 6 el comportamiento del componente G durante 2019.

Figura 6. Comportamiento Precios de Suministro distribuidor y comercializador minoristas.



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

En la figura 6 se observa un rango de precios oscilantes entre 400 y 1.800 aproximadamente. La planta de Villanueva presenta los valores más altos a lo largo del año con unos picos en los meses de febrero, junio y julio. Mientras que la planta de Cartagena presenta las menores variaciones de precios durante 2019. Se nota que durante el último trimestre del 2019 en términos generales se obtuvo un G menor a 1000 \$/Kg todas las plantas.

- Componente T

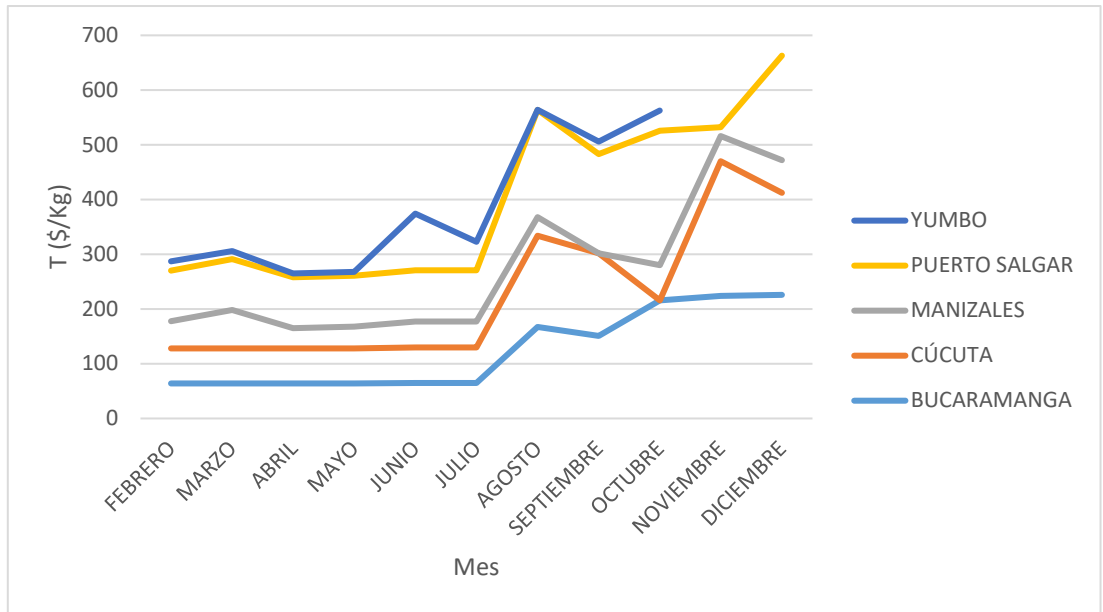
Con la expedición de la Resolución CREG 122 de 2008 se establecieron los criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de Transporte de Gas Licuado del Petróleo (GLP) por ductos.

Posteriormente la CREG, a través de la resolución CREG 180 de 2009, establece la fórmula tarifaria de la prestación del servicio de GLP por parte de las empresas distribuidoras y comercializadoras minoristas, la cual establece que el costo máximo por transporte de GLP por ductos que se trasladará a los usuarios regulados será el promedio ponderado del precio, de acuerdo con el ducto o grupo de ductos utilizado, del costo de transporte de GLP por ductos con destino a la Planta de Envasado e.⁶

En consecuencia, figura 7 muestra el comportamiento de los precios trasladados a los usuarios durante la vigencia 2019 por planta de envasado que utilizan el servicio de transporte por ducto.

Figura 7. Comportamiento Precios de Transporte por el distribuidor – comercializador minorista, publicación SUI

⁶ Artículo 5, Resolución CREG 180 de 2009

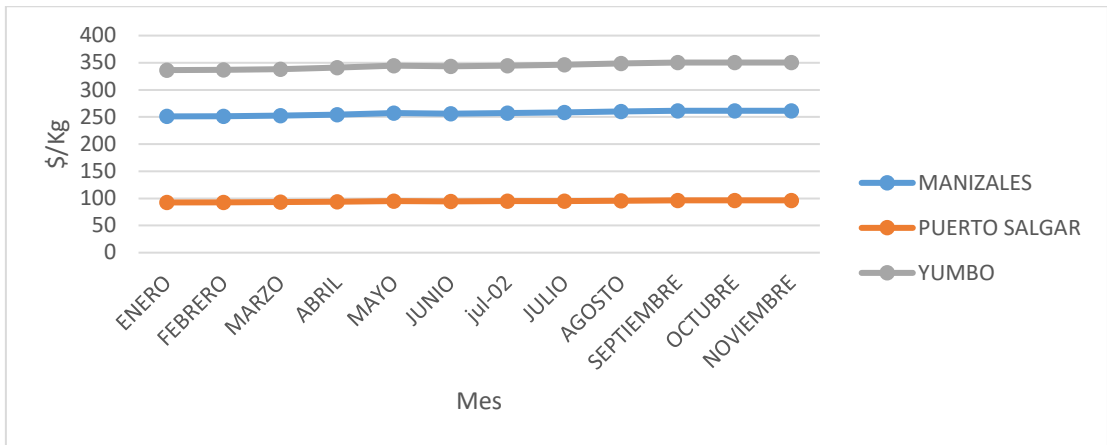


Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

En la figura 7 se observan precios con tendencia a ser constantes en el primer semestre del año 2019. Mientras que, en el segundo semestre, hay mayores fluctuaciones en el valor del componente T, sobre todo en las plantas de Manizales y Cúcuta.

En la figura 8 se observa el comportamiento de los precios de transporte publicados por el distribuidor por punto de entrega, en el cual se denota precios constantes con un ligero ascenso.

Figura 8. Comportamiento Precios de Transporte por el distribuidor – comercializador minorista, publicación Periódico



Fuente: Elaboración propia, Datos INVERSIONES GLP

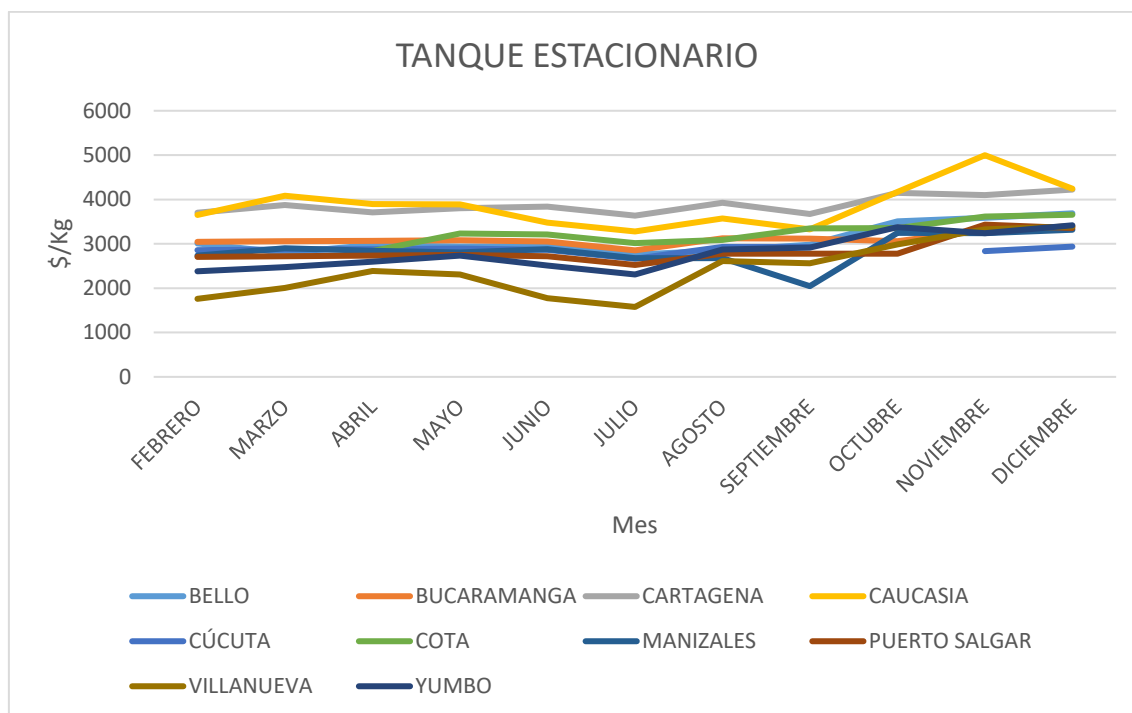
- Componente D

En correspondencia con la información comercial de la empresa INVERSIONES GLP S.A. E.S.P., y conforme a lo señalado en la circular conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, el prestador debe registrar la información del formato “D.2 Cargo de Distribución”, tal como lo establece la fórmula tarifaria, definida en la resolución CREG 180 de 2009.

Se presenta a continuación un análisis del comportamiento del cargo por distribución (D) asociado a tanques estacionarios y las entregas en cilindros al comercializador minorista; dado que no registro ventas en puntos de ventas.

En la figura 9 se presenta el cargo de distribución en los tanques estacionarios ubicados en diferentes departamentos por planta de envasado, durante 2019.

Figura 9. Comportamiento del componente D para Tanque Estacionario



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

De la figura 9, es posible concluir que el precio promedio de D para tanque estacionario oscila entre 1800 – 5.000 \$/Kg, para todas las plantas. Aunque la planta de Villanueva presenta el precio D más bajo, al igual que la mayoría de las otras plantas alcanzo su precio máximo entre septiembre y octubre, mientras que la planta de Manizales presento el precio más bajo en septiembre.

Posteriormente, en el análisis de datos se observó que el componente D con respecto a la presentación de cilindros, presentaba una variación dependiendo de la planta de envasado mas no por el municipio, la cabecera municipal o el centro poblado⁷.

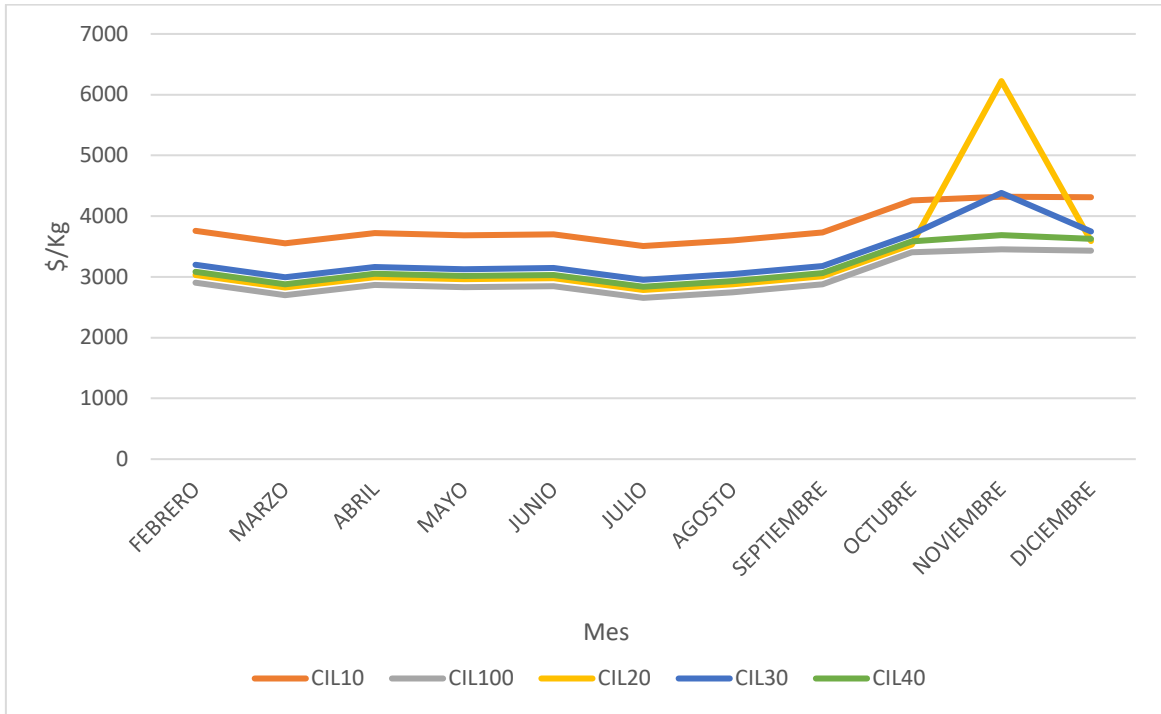
En consecuencia, en las gráficas que siguen a continuación se expone el resultado de la estimación del promedio ponderado del componente D por presentación de cilindros, basados en el reporte de datos del formato D2 por el distribuidor INVERSIONES GLP, en el cual vemos un comportamiento fluctuante⁸ dentro de un rango específico para cada planta hasta octubre – noviembre donde se alcance el precio máximo registrado para el componente D.

⁷ Parágrafo, art. 1 Ley 505 de 1999, Centro poblado (CP): es un concepto creado por el DANE para fines estadísticos, útil para la identificación de núcleos de población. Se define como una concentración de mínimo veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área rural de un municipio o de un Corregimiento Departamental. Dicha concentración presenta características urbanas tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales.

⁸ Crecer y disminuir alternativamente, con más o menos regularidad, su intensidad.

En el caso específico de las gráficas que tiene un vacío, corresponde a que la empresa para esos meses no reporto información referente al componente D.

Figura 10. Comportamiento del componente D Cilindros Planta Bello



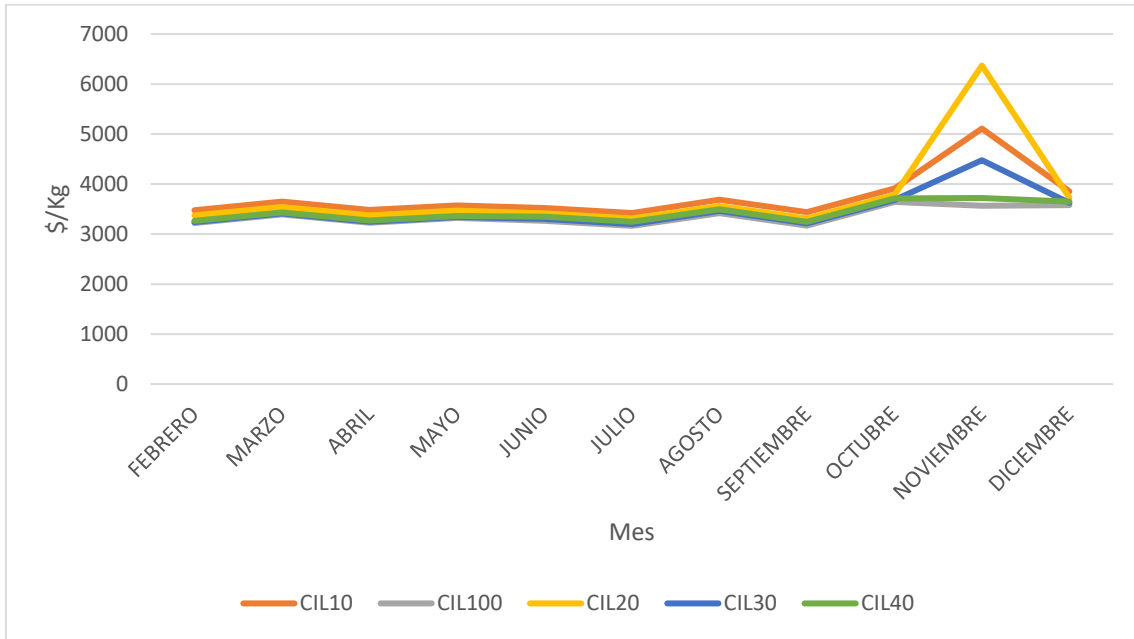
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Figura 11. Comportamiento del componente D Cilindros Planta Bucaramanga



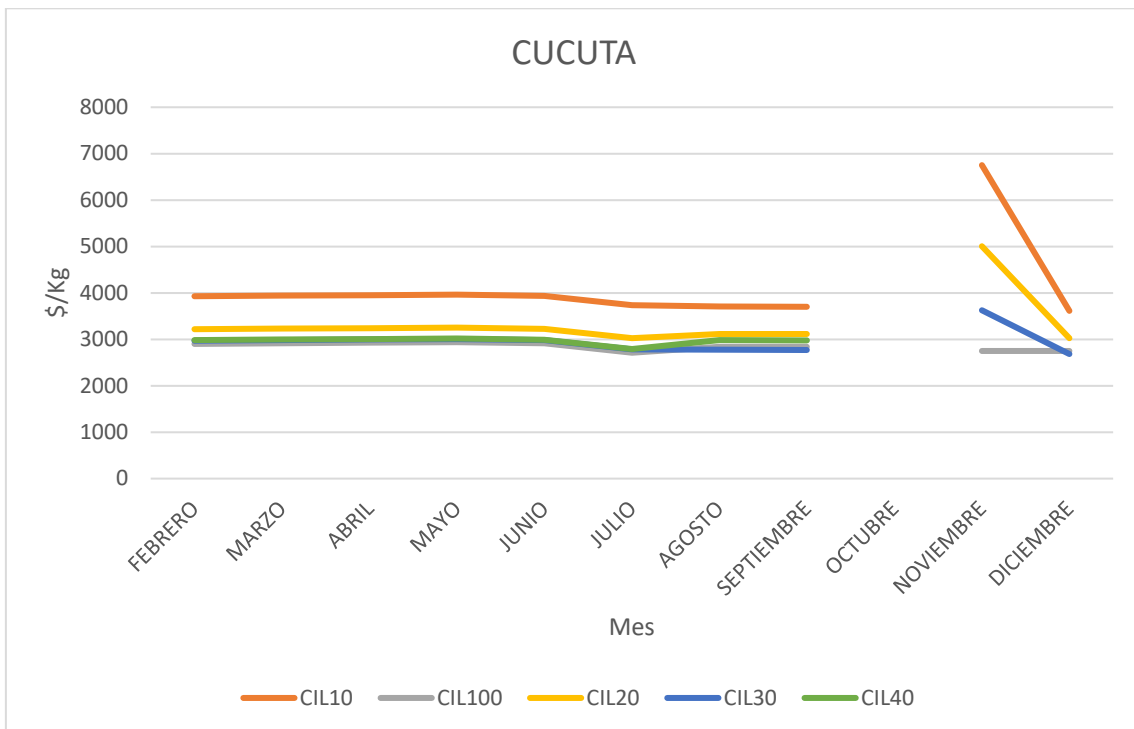
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Figura 12. Comportamiento del componente D Cilindros Planta Cartagena



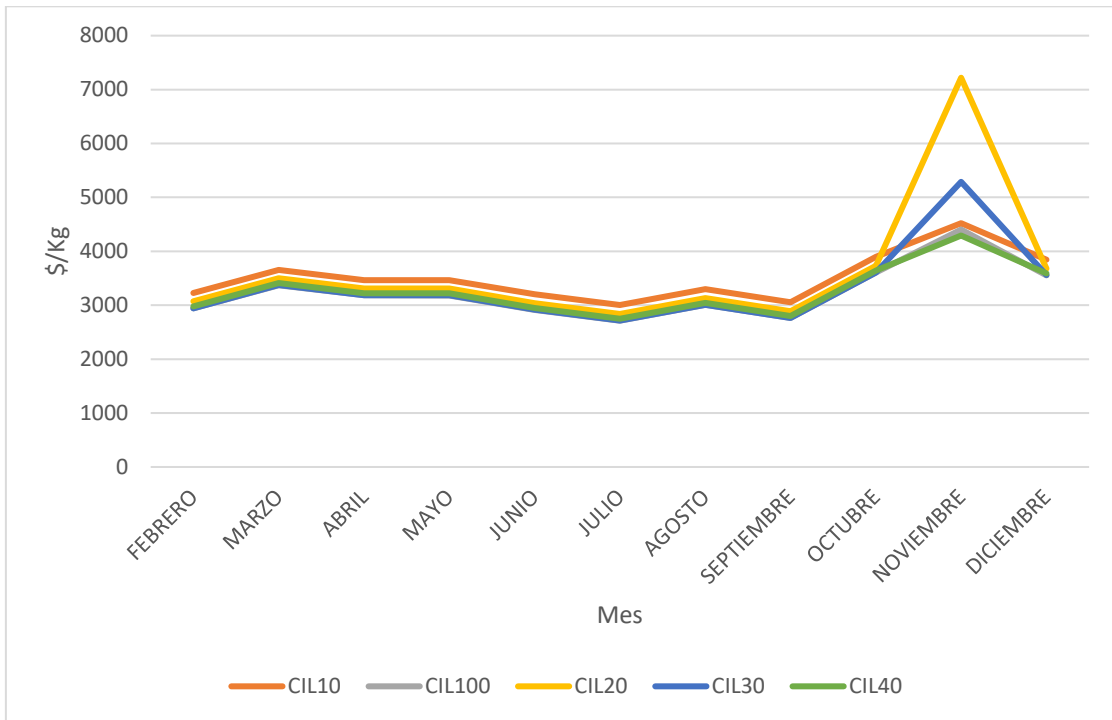
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Figura 13. Comportamiento del componente D Cilindros Planta Cúcuta



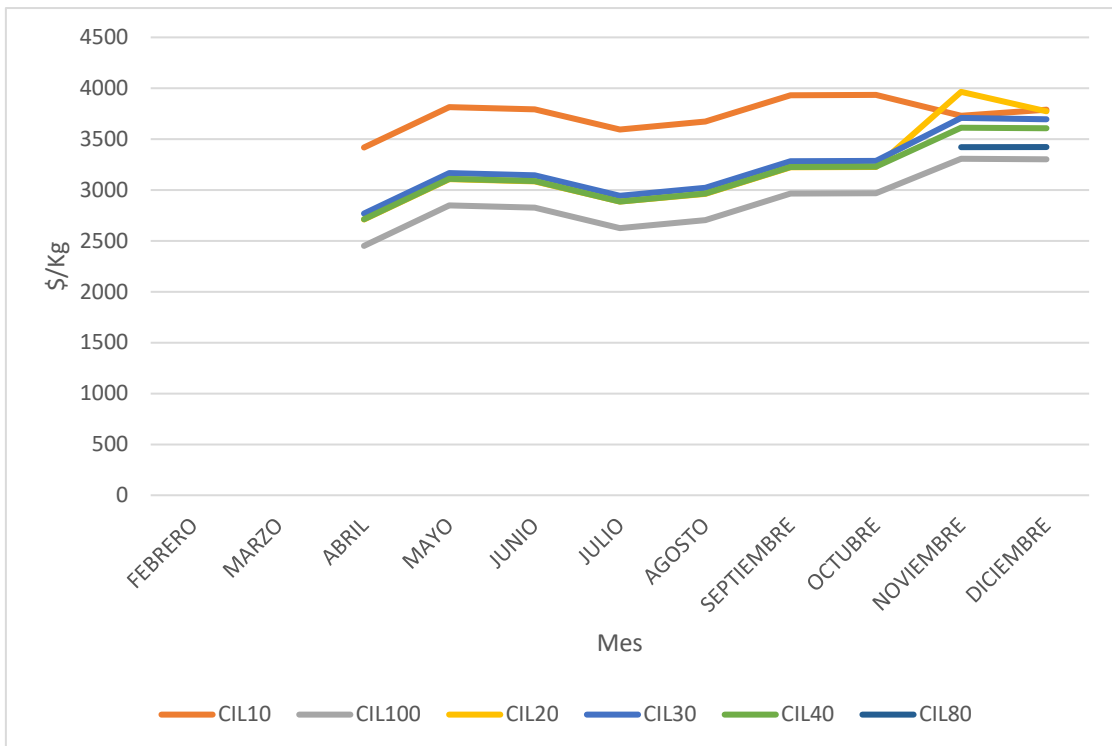
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Figura 14. Comportamiento del componente D Cilindros Planta Caucasia



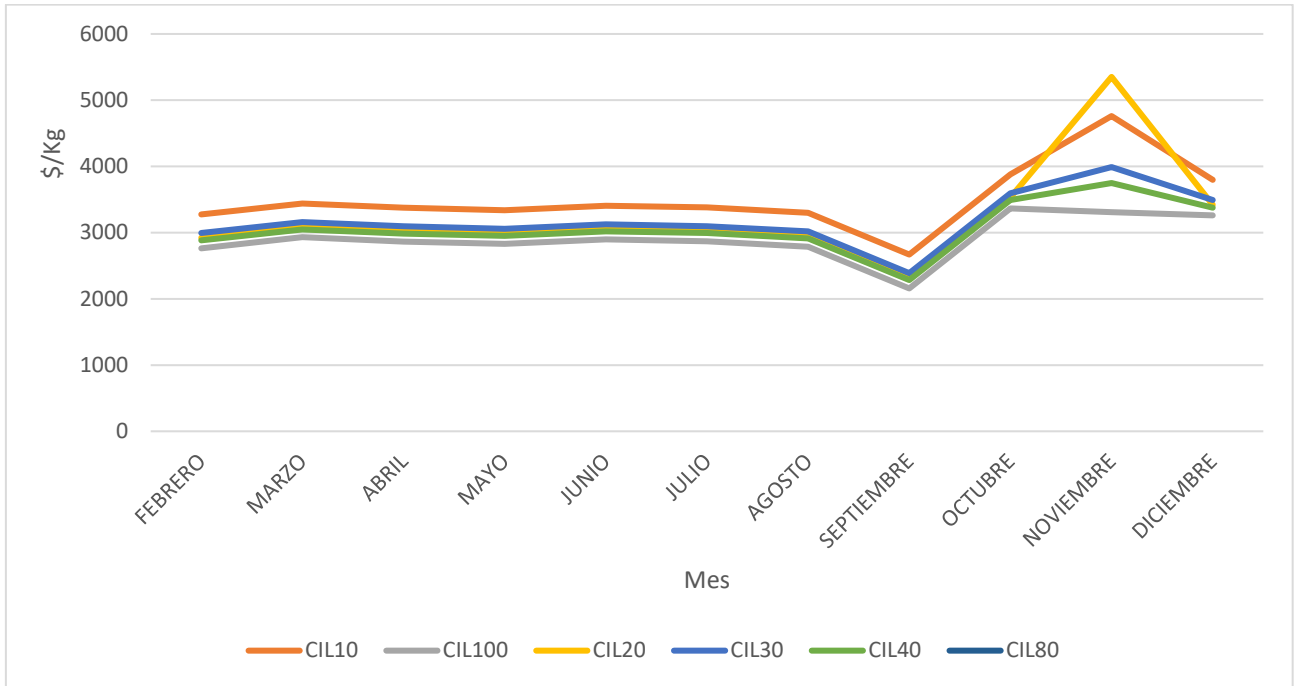
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Figura 15. Comportamiento del componente D Cilindros Planta Cota



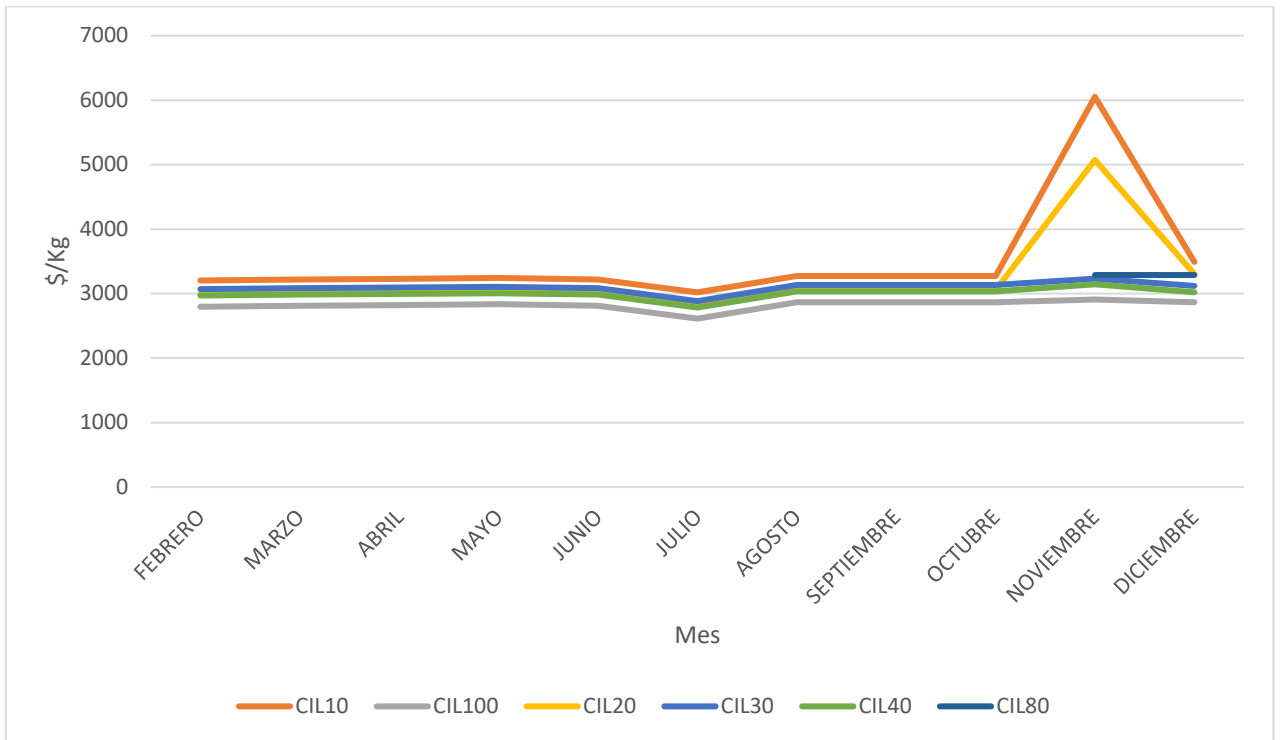
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Figura 16. Comportamiento del componente D Cilindros Planta Manizales



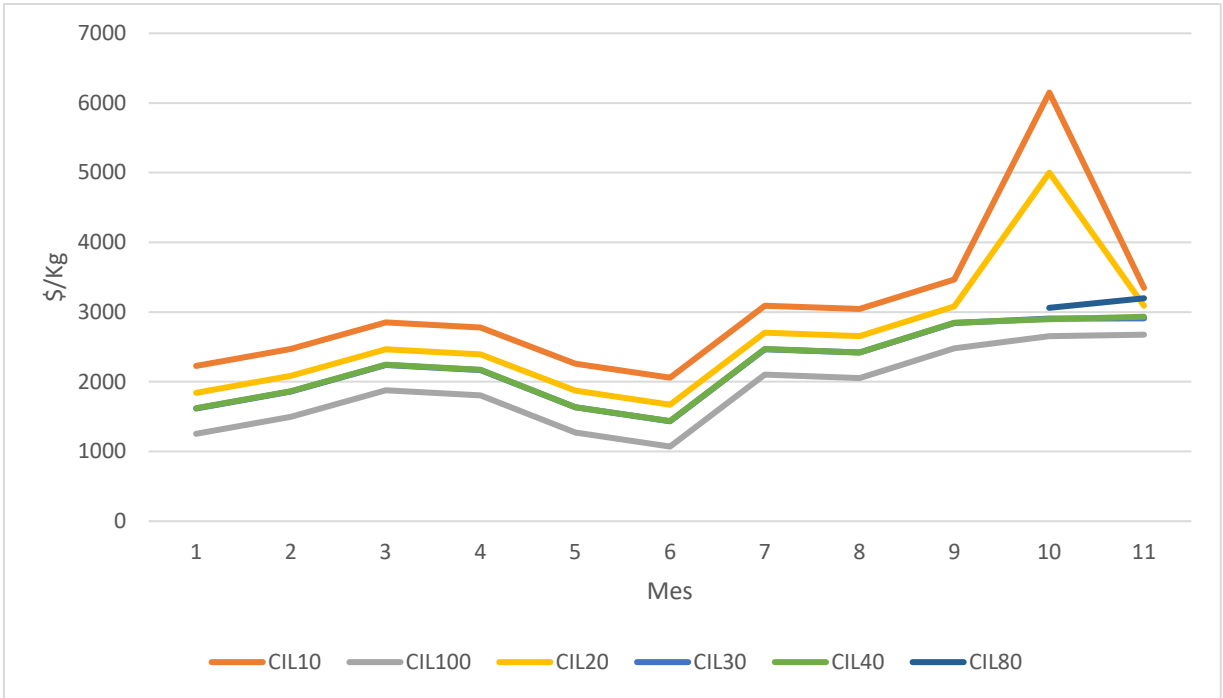
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Figura 17. Comportamiento del componente D Cilindros Planta Puerto Salgar



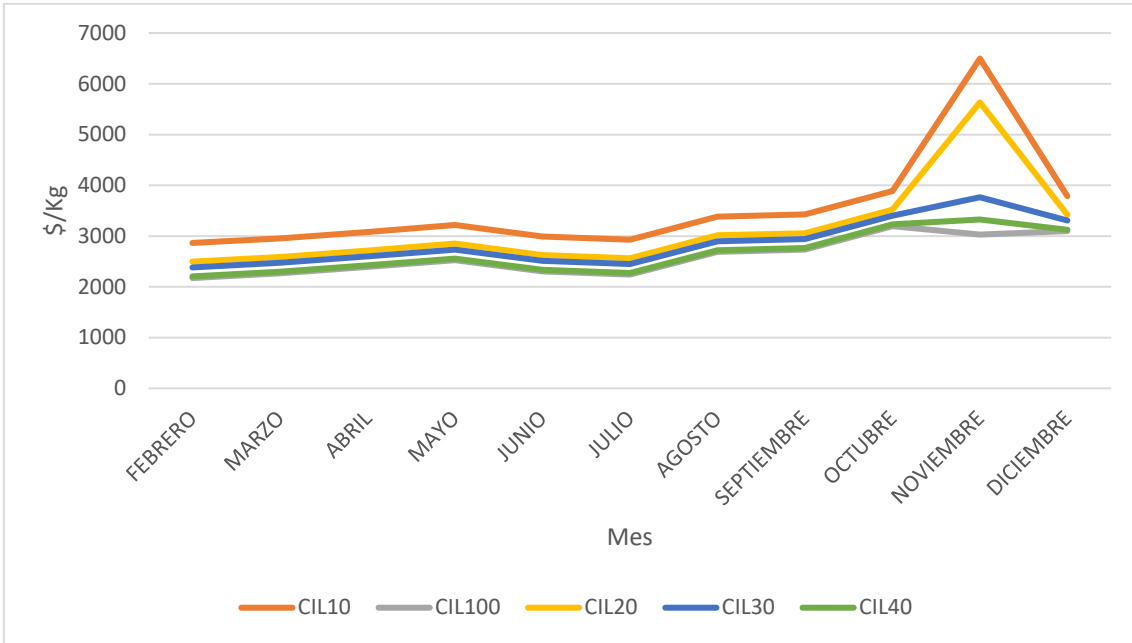
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Figura 18. Comportamiento del componente D Cilindros Planta Villanueva



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Figura 19. Comportamiento del componente D Cilindros Planta Yumbo



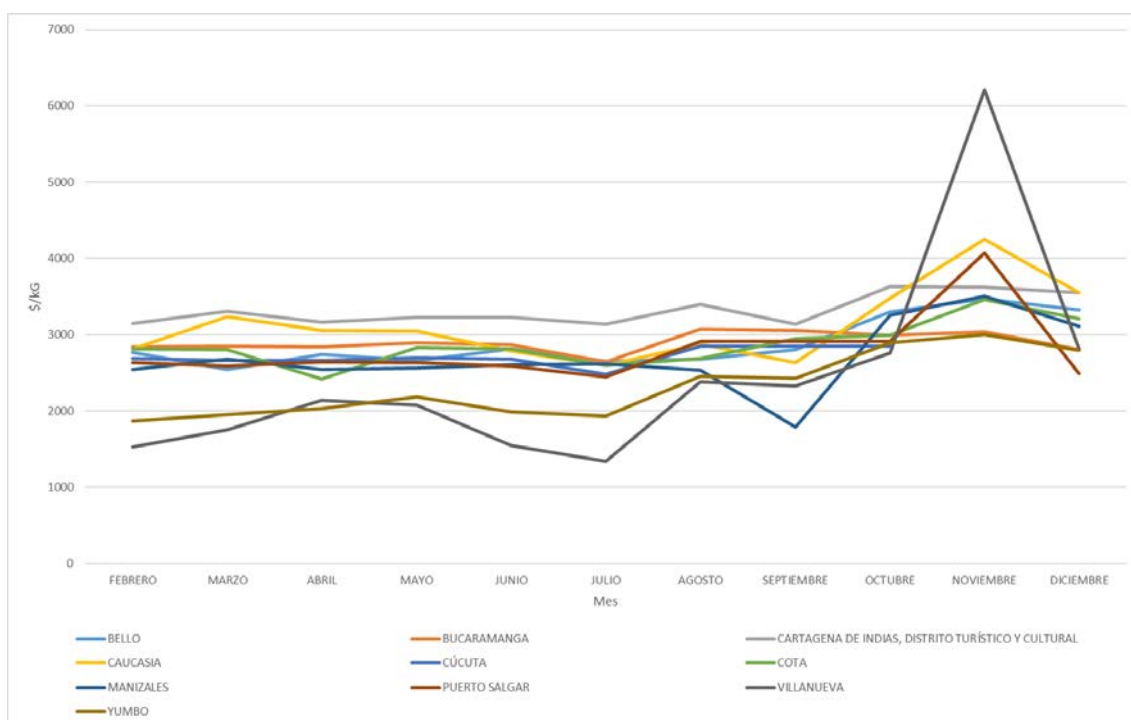
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

- Componente C

En correspondencia con la información reportada al SUI en el formato “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, establecido a través de la circular conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016 y en consonancia con lo definido en la Resolución CREG 180 de 2009, la empresa registro el componente C asociado a la tarifa de venta por vehículo repartidor y expendios.

Para la presentación del análisis de datos se notó que no existía diferencia entre el valor del componente C asociado a expendio y vehículo repartidor (VHR). En consecuencia, en la gráfica 16 se analizaron los datos promedios del componente C para el cilindro de 40 lbs, siendo esta presentación la más vendida por INVERSIONES GLP durante 2019.

Figura 20. Comportamiento del Componente C por Planta de Envasado para Cilindro 40 Lbs



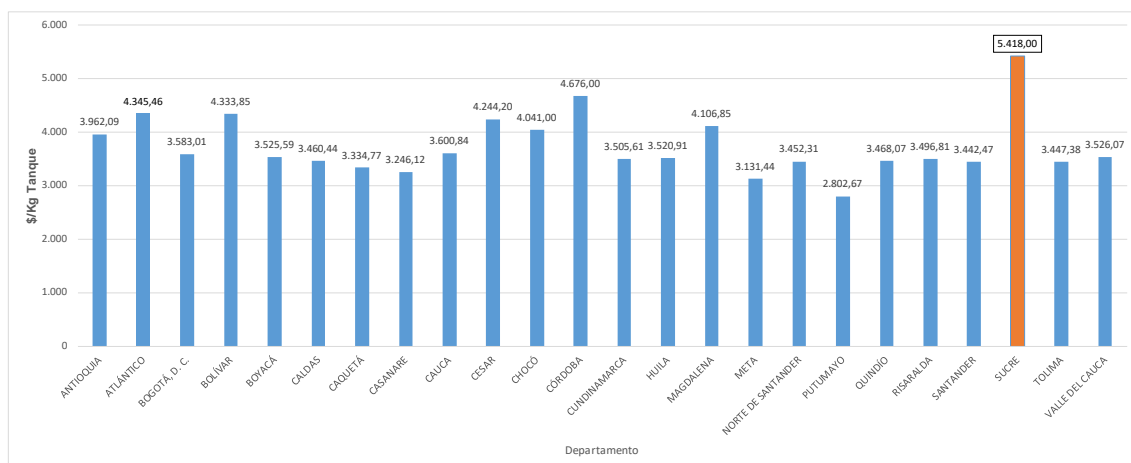
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

En la figura 20, se nota que a lo largo del año el componente C fluctúa en todas las plantas de envasado; sin embargo, en el mes de noviembre llegó a su costo máximo alrededor de 650 \$/Kg para 2019. Permitiendo estimar una variación relativa de un 17% entre los meses de noviembre a diciembre con respecto al resto de meses del año 2019. inconsistencias, lo que permitió a la DTGGC verificar el cumplimiento de la regulación.

4.2.2 Costo de prestación del servicio por Tanque Estacionario

La figura 21, presenta el valor promedio del Kg cobrado por la empresa en cada uno de los departamentos, donde presta el servicio.

Figura 21. Valor Promedio del Kg por Departamento de Tanques Estacionarios Año 2019



Fuente: SUI - O3

Durante el año 2019 las tarifas del Kg de los tanques estacionarios oscilaron entre \$2.803/kg y \$5.418/kg, siendo los departamentos de Putumayo y Sucre los que obtuvieron el menor y mayor valor promedio respectivamente.

INVERSIONES GLP, incluyó en el reporte al SUI información de costos y ventas para los departamentos de Chocó, Córdoba, Magdalena y Putumayo; la empresa no registró dentro de sus activos tanques estacionarios en estos departamentos.

Para el departamento de Sucre el prestador solo incluyo la información del mes de mayo del 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Técnica, considera necesario que INVERSIONES GLP, revise la información que certificó en el 2019 referente a los activos de tanques estacionarios y la información de ventas reportadas en SUI.

4.2.3 Precio del Cilindro

INVERSIONES GLP., reportó la información del valor del Kg y el valor de los cilindros para las diferentes presentaciones en 21 departamentos y para Bogotá D.C; entre los meses de octubre y diciembre de la vigencia analizada, el prestador incluyó siete departamentos más: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila y Putumayo⁹.

El valor promedio del Kg y el valor promedio de las diferentes presentaciones de cilindros se detallan en la Tabla No. 36:

⁹ Departamentos antes atendidos por UNIGAS

Tabla 36. Valor del \$/Kg y Valor Cilindro diferentes presentaciones \$/Cilindros

Departamento	Presentación	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Kg	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Cil
ANTIOQUIA	Cilindro de 10 libras	4.674,11	21.033,52
	Cilindro de 100 libras	3.820,86	171.938,88
	Cilindro de 20 libras	4.006,98	36.062,82
	Cilindro de 30 libras	3.929,77	58.946,60
	Cilindro de 40 libras	3.870,60	69.670,85
ARAUCA	Cilindro de 100 libras	1.526,68	68.700,69
	Cilindro de 20 libras	2.219,57	19.976,10
	Cilindro de 30 libras	2.103,91	31.558,69
	Cilindro de 80 libras	2.083,28	72.914,68
SAN ANDRÉS, PROV Y SAN CATALINA	Cilindro de 100 libras	2.559,62	115.183,12
	Cilindro de 40 libras	2.722,21	48.999,80
ATLÁNTICO	Cilindro de 10 libras	4.691,64	21.112,38
	Cilindro de 100 libras	4.106,73	184.802,67
	Cilindro de 20 libras	4.409,46	39.685,10
	Cilindro de 30 libras	4.150,03	62.250,46
	Cilindro de 40 libras	4.177,58	75.196,42
BOGOTÁ, D. C.	Cilindro de 10 libras	4.864,98	21.892,40
	Cilindro de 100 libras	2.618,30	117.823,36
	Cilindro de 20 libras	3.303,06	29.727,54
	Cilindro de 30 libras	3.775,36	56.630,44
	Cilindro de 40 libras	3.538,89	63.700,00
BOLÍVAR	Cilindro de 10 libras	4.924,04	22.158,20
	Cilindro de 100 libras	3.997,96	179.908,08
	Cilindro de 20 libras	4.250,81	38.257,30
	Cilindro de 30 libras	4.079,88	61.198,17
	Cilindro de 40 libras	4.157,98	74.843,62
BOYACÁ	Cilindro de 100 libras	2.536,91	114.160,80
	Cilindro de 20 libras	3.858,25	34.724,25
	Cilindro de 30 libras	3.610,07	54.151,09
	Cilindro de 40 libras	3.484,67	62.724,02
CALDAS	Cilindro de 10 libras	3.916,28	17.623,24
	Cilindro de 100 libras	3.169,18	142.613,02
	Cilindro de 20 libras	3.330,49	29.974,37
	Cilindro de 30 libras	3.131,37	46.970,57
	Cilindro de 40 libras	3.232,18	58.179,18
CAQUETÁ	Cilindro de 100 libras	2.239,43	100.774,34
	Cilindro de 30 libras	3.023,99	45.359,90
	Cilindro de 80 libras	3.875,77	135.651,85
CASANARE	Cilindro de 10 libras	3.597,81	16.190,13
	Cilindro de 100 libras	2.374,10	106.834,50
	Cilindro de 20 libras	3.452,14	31.069,23
	Cilindro de 30 libras	3.157,31	47.359,67
	Cilindro de 40 libras	3.214,60	57.862,79
CAUCA	Cilindro de 10 libras	4.199,85	18.899,33
	Cilindro de 100 libras	3.350,10	150.754,33
	Cilindro de 20 libras	3.518,33	31.664,99
	Cilindro de 30 libras	3.497,87	52.468,12

Departamento	Presentación	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Kg	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Cil
	Cilindro de 40 libras	3.420,69	61.572,39
CESAR	Cilindro de 10 libras	5.083,03	22.873,63
	Cilindro de 100 libras	3.484,74	156.813,40
	Cilindro de 20 libras	4.331,48	38.983,32
	Cilindro de 30 libras	3.718,31	55.774,61
	Cilindro de 40 libras	3.746,57	67.438,28
CHOCÓ	Cilindro de 100 libras	3.779,93	170.096,83
	Cilindro de 20 libras	3.422,51	30.802,57
	Cilindro de 30 libras	3.550,60	53.259,01
	Cilindro de 40 libras	3.669,73	66.055,08
CÓRDOBA	Cilindro de 10 libras	3.829,89	17.234,50
	Cilindro de 100 libras	4.137,78	186.199,93
	Cilindro de 20 libras	3.751,83	33.766,51
	Cilindro de 30 libras	4.121,98	61.829,63
	Cilindro de 40 libras	3.983,32	71.699,74
CUNDINAMARCA	Cilindro de 10 libras	5.028,26	22.627,18
	Cilindro de 100 libras	2.242,53	100.914,01
	Cilindro de 20 libras	3.284,75	29.562,78
	Cilindro de 30 libras	3.124,92	46.873,76
	Cilindro de 40 libras	3.131,84	56.373,06
	Cilindro de 80 libras	3.263,14	114.210,00
GUAINÍA	Cilindro de 100 libras	1.888,50	84.982,43
	Cilindro de 30 libras	2.518,05	37.770,68
GUAVIARE	Cilindro de 100 libras	1.948,90	87.700,58
	Cilindro de 20 libras	2.291,33	20.622,00
	Cilindro de 30 libras	2.307,55	34.613,24
	Cilindro de 40 libras	2.220,20	39.963,52
HUILA	Cilindro de 100 libras	2.481,24	111.655,99
	Cilindro de 20 libras	3.501,35	31.512,13
	Cilindro de 30 libras	2.375,03	35.625,38
	Cilindro de 40 libras	2.899,34	52.188,16
MAGDALENA	Cilindro de 30 libras	2.891,23	43.368,40
	Cilindro de 40 libras	4.370,72	78.673,00
	Cilindro de 80 libras	3.660,00	128.100,00
META	Cilindro de 10 libras	3.478,76	15.654,44
	Cilindro de 100 libras	2.209,09	99.409,09
	Cilindro de 20 libras	3.403,54	30.631,89
	Cilindro de 30 libras	3.204,64	48.069,57
	Cilindro de 40 libras	3.062,00	55.115,99
NARIÑO	Cilindro de 100 libras	3.843,86	172.973,77
	Cilindro de 30 libras	2.722,53	40.837,91
	Cilindro de 40 libras	3.862,39	69.523,01
NORTE DE SANTANDER	Cilindro de 10 libras	4.468,08	20.106,36
	Cilindro de 100 libras	3.393,93	152.726,66
	Cilindro de 20 libras	3.813,65	34.322,88
	Cilindro de 30 libras	3.541,29	53.119,39
PUTUMAYO	Cilindro de 40 libras	3.797,66	68.357,85
	Cilindro de 100 libras	2.379,18	107.063,31

Departamento	Presentación	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Kg	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Cil
	Cilindro de 30 libras	2.764,96	41.474,39
	Cilindro de 40 libras	2.998,91	53.980,41
QUINDÍO	Cilindro de 10 libras	4.468,67	20.109,00
	Cilindro de 100 libras	3.597,25	161.876,27
	Cilindro de 20 libras	3.819,27	34.373,46
	Cilindro de 30 libras	3.746,76	56.201,41
	Cilindro de 40 libras	3.398,31	61.169,56
RISARALDA	Cilindro de 10 libras	4.277,85	19.250,34
	Cilindro de 100 libras	3.440,66	154.829,82
	Cilindro de 20 libras	3.397,58	30.578,25
	Cilindro de 30 libras	3.384,66	50.769,86
	Cilindro de 40 libras	3.529,33	63.528,00
SANTANDER	Cilindro de 10 libras	4.696,13	21.132,59
	Cilindro de 100 libras	3.319,92	149.396,28
	Cilindro de 20 libras	3.751,16	33.760,40
	Cilindro de 30 libras	3.559,30	53.389,49
	Cilindro de 40 libras	3.487,03	62.766,49
SUCRE	Cilindro de 10 libras	4.529,41	20.382,35
	Cilindro de 100 libras	4.285,30	192.838,37
	Cilindro de 20 libras	4.444,02	39.996,22
	Cilindro de 30 libras	4.259,62	63.894,23
	Cilindro de 40 libras	4.185,95	75.347,13
TOLIMA	Cilindro de 100 libras	2.660,81	119.736,46
	Cilindro de 20 libras	2.683,57	24.152,12
	Cilindro de 30 libras	3.371,02	50.565,36
	Cilindro de 40 libras	3.097,55	55.755,90
VALLE DEL CAUCA	Cilindro de 10 libras	4.130,02	18.585,09
	Cilindro de 100 libras	3.478,74	156.543,33
	Cilindro de 20 libras	3.671,77	33.045,90
	Cilindro de 30 libras	3.732,09	55.981,31
	Cilindro de 40 libras	3.424,81	61.646,60

Fuente: SUI – 03

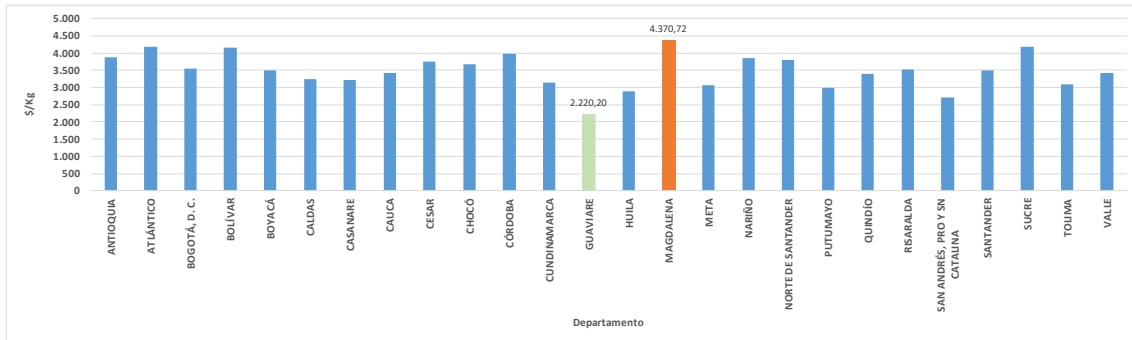
Con respecto a la calidad de información suministrada por el prestador se observa una posible deficiencia en la información reportada al SUI, pues no se tiene claridad con respecto a la venta de cilindros en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En la tabla anterior, se registra la información del valor del Kg y el valor promedio para cada una de las presentaciones, donde se observa que en el departamento del César, el usuario que adquirió el cilindro de 10 lbs, pago por 5.083 \$/Kg. Así mismo, los usuarios de Sucre pagaron por el cilindro de 100 lbs en promedio un valor de \$192.838 en el año 2019.

La empresa registró para el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el formato E3 información relacionada con el valor del kg y el precio de los cilindros de 40 lbs y 100 lbs, no obstante, en las publicaciones reportadas al SUI del costo del cilindro, esta información para el citado departamento no está disponible.

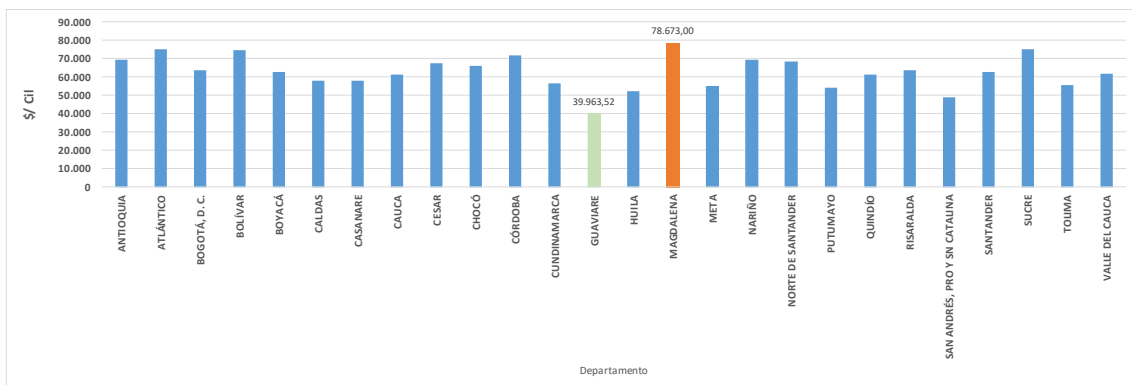
Según el análisis relacionado en el numeral 4.1.3. de este informe (cantidad de cilindros vendidos), las gráficas 18 y 19 consolida el valor promedio del valor del Kg y valor del cilindro de 40 lb en cada uno de los departamentos donde se reporta venta de los mismos por parte del prestador.

Figura 22. Promedio \$/Kg por departamento para el Cilindro de 40 lb



Fuente: SUI – 03

Figura 23. Promedio \$/Cilindro por departamento para el Cilindro de 40 lb



Fuente: SUI – 03

En los únicos departamentos donde no se comercializa el cilindro de 40 lbs son Arauca, Caquetá y Guanía.

El informe parcial de la firma Auditora, Crowe C.O. S.A.S., Member Crowe Global, remitida a través del radicado SSPD No. 20205290572342 del 9 de mayo de 2020, no presentó observación alguna a la aplicación de la metodología tarifaria por parte del prestador en la vigencia del 2019.

4.3 Subsidios

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, mediante resolución 90855 del 8 de octubre de 2013, reglamentó el Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros, la cual fue derogada por la resolución 40720 de 27 de julio de 2016: “Por la cual se establecen los lineamientos

para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido mediante cilindros"; la cual, en su artículo 1 señala quienes son los beneficiarios del subsidio, estos son, los usuarios de comunidades indígenas y usuarios de estratos 1 y 2 por el consumo de GLP distribuido mediante cilindros, en los Departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo y San Andrés, Providencia y Santa Catalina; así como las comunidades indígenas y usuarios de estratos 1 y 2 de las zonas rurales, de los municipios del Departamento del Cauca que hacen parte de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con jurisdicción en el Macizo Colombiano.

Con relación a lo anterior, Inversiones GLP SAS ESP, presta el servicio de GLP en veintidós (22) Departamentos, de los cuales son beneficiarios del subsidio cuatro (4) Caquetá, Nariño, Putumayo y Cauca. En los municipios de Toribio y Corinto, en el departamento del Cauca, se recibieron los mayores subsidios por valor de 494.617 millones de pesos y 299.942 millones de pesos respectivamente.

Los subsidios otorgados por la empresa en 2019, según las validaciones del Ministerio de Minas y Energía – MME y reportes al Sistema Único de Información – SUI, ascendieron a 1.723,3 millones de pesos, de los cuales el MME a mayo de 2020, ha girado 1.039.5 millones de pesos, equivalente al 60,32% de lo otorgado por el prestador, el último giro realizado al prestador fue con Resolución No. 31256 del 19 de noviembre de 2019, correspondiente al mes de septiembre de 2019, como se puede evidenciar en la Tabla 37. Validación y Giro de Subsidios 2019.

Tabla 37. Validación y Giro de Subsidios 2019

Año 2019	Validación MME a 31/12/2019	Reporte SUI a 31/12/2019	Diferencia MME – SUI	Giros MME	Diferencia Giros
Enero	99.110.600	99.110.600	0	99.110.600	0
Febrero	87.901.100	87.901.100	0	87.901.100	0
Marzo	106.287.300	106.261.500	25.800	106.261.500	0
Abril	121.694.500	121.694.500	0	121.694.500	0
Mayo	131.722.600	131.722.600	0	131.722.600	0
Junio	143.231.100	143.231.100	0	143.231.100	0
Julio	136.122.500	136.123.822	-1.322	136.123.822	0
Agosto	110.470.800	110.470.800	0	110.470.800	0
Septiembre	103.008.600	103.008.600	0	103.008.600	0
Octubre	111.002.500	111.002.500	0	0	111.002.500
Noviembre	287.291.959	287.291.959	0	0	287.291.959
Diciembre	285.514.904	285.514.904	0	0	285.514.904
Total	1.723.358.463	1.723.358.463	24.478	1.039.524.622	683.809.363

Fuente: MME - SUI

La información registrada por la empresa en el SUI es consistente con los datos remitidos por el prestador en el radicado SSPD No. 20205290562072 del 9 de mayo de 2020.

4.4 Facturación

Mediante el radicado SSPD No. 20202300217441 del 16 de abril de 2020, se solicitó a la empresa INVERSIONES GLP, allegar copia de algunas facturas registradas al SUI por venta de cilindros a los usuarios de diferentes municipios, esta información fue

atendida por el prestador mediante el oficio SSPD No. 20205290562072 del 9 de mayo de 2020, lo anterior con el fin de verificar la información registrada en el SUI y cotejarla con la información reportada.

De la información allegada por INVERSIONES GLP, en la carpeta denominada “Factura Venta Cilindros” se tomó una muestra de las mismas para los municipios de Manizales, Buenaventura y Jamundí, de las cuales se extrae la siguiente información y se consolida en la tabla No. 38:

De la información allegada por INVERSIONES GLP, en la carpeta denominada “Factura Venta Cilindros” se tomó una muestra de facturas para los municipios de Jamundí, Buenaventura y Manizales, encontrando lo siguiente:

- En las facturas del municipio de Jamundí, el prestador incluyó otras facturas que pertenecen a los municipios de Puerto Tejada, Cauca y Yumbo, Valle del Cauca.
- De las facturas allegadas se extrajo la siguiente información: El ID de las facturas, el municipio, la fecha de la factura, la descripción, el cliente, el valor facturado y se incluyó una columna con las observaciones generales.

La información anterior se consolida en la tabla No. 38:

Tabla 38. Información – Facturación Venta de Cilindros

ID FACTURA	MUNICIPIO	FECHA	DESCRIPCION	CLIENTE	VALOR FACTURA (\$)	OBSEVACIONES
110-1937	Puerto Tejada	13/06/2019	Venta de Cilindros: 21 de 18 Kg..	Integral de Empaque SAS	1.067.303	Ubicada en la carpeta de Jamundí en la factura se observa Ciudad: Puerto Tejada
110-2113	Jamundi	21/06/2019	Venta de Cilindros: 5 de 18 Kg y 1 de 45 Kg..	Ventas a Domicilio Jamundi	459.725	
104-2381	Yumbo	5/09/2019	Venta de Cilindros: 32 de 15Kg, 5 de 45 Kg.	Ocoro Montano Carlos Arturo	2.297.000	Ubicada en la carpeta de Buenaventura en la factura se observa Ciudad: Yumbo
104-2479	Buenaventura	17/09/2019	Venta de Cilindros: 17 de 15Kg y 2 de 45 Kg.	Ventas de Domicilio B Ventura	1.134.318	
104-2605	Buenaventura	30/09/2019	Venta de Cilindros: 3 Cilindro de 9Kg, 13 de 15Kg, 1 de 18 Kg, 2 de 45 Kg.	Ventas de Domicilio B Ventura	1.032.341	
102-4907	Manizalez	4/12/2019	Venta de Cilindros: 1 Cilindro de 9Kg, 33 de 15Kg, 1 de 18 Kg, 1 de 45 Kg.	Ramirez Garcia Gabriel	1.800.000	
102-5199	Manizalez	23/12/2019	Venta de Cilindros: 146 de 15Kg, 40 de 18 Kg, 12 de 45 Kg.	Toro Pescador Julian Andrés	9.361.000	

Fuente: Carpeta Facturas Venta Cilindro - Radicado SSPD No. 20205290562072 del 9 de mayo de 2020

Se revisó en la base de datos del SUI, el ID de las cinco facturas relacionadas en la tabla anterior, concluyendo que la información de estas facturas no fue reportada por el prestador.

Según la descripción detallada de las facturas analizadas, no es claro, para esta Dirección, si los clientes de estas facturas están presuntamente comercializando los cilindros de la empresa y/o tienen un expendio, punto de venta o un depósito.

Adicionalmente, en las facturas analizadas se observa que los cilindros vendidos no fueron identificados con su respectivo código, asociado con alguna de las marcas de la empresa INVERSIONES GLP.

Así las cosas, las facturas entregadas por el prestador mediante el oficio del 9 de mayo de 2020 presuntamente no fueron registradas al SUI para la vigencia del 2019.

4.5. Línea de Atención Cliente

En el Procedimiento de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos, menciona que:

*“(...) Todas las PQRS deben ser registradas en el aplicativo Salesforce y reportadas al SUI
Las quejas y reclamos pueden ser recibidos por cualquiera de los medios de recepción de información de la empresa dispuestos para cada marca;
Unigas, de forma verbal (personalmente y telefónico) a través de la línea gratuita #606, línea fija 6000606, 018000960006 en medio físico (Correo físico), por medios virtuales - correo electrónico (servicioalcliente@unigas.com.co), pagina web (www.unigas.com.co), buzón de mensajes, WhatsApp (3168310506);
Vidagas; de forma Verbal (personalmente y telefónico) a través de la línea gratuita #479, en medio físico (Correo físico), por medios virtuales - correo electrónico (servicioalcliente@vidagas.co), pagina web (www.vidagas.co), buzón de mensajes, WhatsApp (3142663888) (...)”*

Adicionalmente, en la publicación de tarifas del mes de diciembre de 2019, la empresa al final de la publicación informa:



El contar con una línea de atención de emergencia es conforme con el numeral 9 del artículo 4 de la Resolución CREG 023 de 2008¹⁰.

9. Tener una línea de atención de emergencias las 24 horas del día, dotada de líneas telefónicas atendidas por personal calificado para instruir al usuario sobre las medidas que debe adoptar en caso de emergencia y para ejecutar las acciones de atención inmediata a que haya lugar. (...)”

4.6. Peticiones, Quejas y Reclamaciones.

INVERSIONES GLP, allega mediante el Radicado SSPD No. 20205290562072 del 9 de mayo de 2020, el procedimiento de Peticiones, Quejas y Reclamos de la empresa, sin embargo, presuntamente, el documento enviado en Word no se codificó y tampoco se puede apreciar la versión del mismo.

¹⁰ Resolución CREG 023 de 2008 “(...)9. Tener una línea de atención de emergencias las 24 horas del día, dotada de líneas telefónicas atendidas por personal calificado para instruir al usuario sobre las medidas que debe adoptar en caso de emergencia y para ejecutar las acciones de atención inmediata a que haya lugar. (...)”

Conforme al procedimiento establecido por INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P., este tiene Objeto: “(...) *Establecer las actividades y controles necesarios para atender y dar solución satisfactoria a las Peticiones, Quejas y Reclamos que los clientes o usuarios presenten a la empresa. (...)*” y son *Responsable de dar cumplimiento el Asesor del Servicio al Cliente, el Coordinado del Call Center y la Directora de Mercadeo y SAC.*

De forma general en el procedimiento están establecidas algunas condiciones generales relacionadas con:

- Constitución de la(s) Oficina(s) de PQR.
- Mecanismo de Protección de Datos de los usuarios y suscriptores.
- Las PQR, presentadas por los clientes y usuarios, se reciben, registran y tramitan, y su respuesta será comunicada al cliente y a los entes regulatorios si fuere el caso.
- Además, será registrada para ser incluida en el reporte periódico ante el SUI.
- Toda PQR debe ser contestada máximo dentro de los términos de Ley.
- Los recursos interpuestos a la empresa en relación con las condiciones uniformes de los contratos serán resueltos y llevarán la firma del representante legal autorizado en un término no mayor de 15 días hábiles.
- Toda PQR que el cliente o usuario presente de manera escrita debe ser respondida utilizando el mismo medio de ingreso de solicitud primaria.
- Todas las PQRS deben ser registradas en el aplicativo Salesforce y reportadas al SUI.
- Las quejas y reclamos pueden ser recibidos por cualquiera de los medios de recepción de información de la empresa dispuestos para la marca; Vidagas de forma verbal (personalmente y telefónico) a través de la línea gratuita #479, en medio físico (Correo físico), por medios virtuales - correo electrónico (servicioalcliente@vidagas.com.co), página web (www.vidagas.co), buzón de mensajes, WhatsApp (3142663888).

INVERSIONES GLP S.A.S., reportó al SUI la siguiente información referida a las PQRs asociadas con la facturación y la prestación del servicio de GLP, información que se encuentra consolidada para los años 2018 y 2019, en la Tabla No. 39.

Tabla 39. Relación de Reclamaciones Año 2018 y 2019

CAUSAL	DEPARTAMENTO	Año 2018	Año 2019
FACTURACIÓN	ANTIOQUÍA	4	5
	ARAUCA	2	0
	ATLÁNTICO	0	1
	BOGOTÁ, D.C.	62	3
	BOLÍVAR	1	1
	BOYACÁ	6	3
	CALDAS	0	2
	CUNDINAMARCA	23	2
	HUILA	3	0
	MAGDALENA	0	2
	META	1	1
	NORTE DE SANTANDER	83	45
	QUINDIO	1	0
	RISARALDA	4	1
	SANTANDER	0	2
	SUCRE	0	1
	TOLIMA	1	1
VALLE DEL CAUCA	3	6	
TOTAL		194	76
PRESTACIÓN	ANTIOQUIA	106	94
	ATLÁNTICO	9	17
	BOGOTÁ, D.C.	132	101
	BOLÍVAR	24	18
	BOYACA	8	14
	CALDAS	59	55
	CAQUETA	4	1
	CASANARE	1	2
	CAUCA	32	21
	CESAR	2	5
	CORDOBA	0	4
	CUNDINAMARCA	38	66
	HUILA	4	2
	MAGDALENA	0	6
	META	3	24
	NORTE DE SANTANDER	215	223
	PUTUMAYO	1	0
	QUINDIO	6	4
	RISARALDA	23	16
	SANTANDER	31	38
	SUCRE	6	5
TOLIMA	0	4	
VALLE DEL CAUCA	132	78	
TOTAL		836	798
	TOTAL Reclamaciones	1030	874

Fuente: SUI- 03

La empresa registró en el SUI, 874 reclamaciones para la vigencia del año 2019, lo cual corresponde a una disminución del 15.14% con respecto a las presentadas en el 2018. El mayor número de reclamaciones están concentradas en el departamento de Norte de Santander, por facturación y prestación; las causales específicas son por tarifa incorrecta (45) y por las variaciones en las características del suministro (190).

4.7. Contrato de Condiciones Uniformes.

En correspondencia con las obligaciones del distribuidor en relación con la atención de los puntos de venta y de los usuarios del servicio de GLP por tanque estacionario, establecidas en el artículo 13 de la resolución CREG 023 de 2008, INVERSIONES GLP SAS ESP, tiene un contrato de condiciones uniformes, que debe ser suscrito con los usuarios finales y el suministro de GLP a granel a usuarios finales de tanques estacionarios, este último puede ser firmado por un usuario individual o usuarios múltiples (cuando el tanque estacionario sirva a más de un usuario).

La empresa también allegó copia del contrato de condiciones uniformes, para la prestación del servicio de GLP a través de cilindros, el cual fue suministrado por la

empresa a través del radicado SSPD No 20205290562072 del 9 de mayo del 2020. Sobre el particular se informa, que a través del radicado SSPD No. 20202300253281 del 29 de abril de 2020, se solicitó a la empresa la actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, tal como lo señala la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la cual atiende la empresa con radicado SSPD No. 20205290559532 del 9 de mayo de 2019 contratos que se encuentran reportados al SUI, según la verificación efectuada.

Verificado el contenido y las cláusulas de los contratos, se observa que éstas contienen la entre otras, la siguiente información:

- Los requisitos técnicos requeridos en la acometida, en el tanque y en las redes internas para poder suministrar el servicio.
- El costo de alquiler y/o de tenencia del tanque u otros equipos, en caso de que no sean de propiedad del usuario.
- El mecanismo y costo de prestación de los servicios auxiliares, tales como revisión de la acometida, del tanque o de la red interna, cuando es solicitada por el usuario, la construcción y certificación de la red interna, entre otros.
- Los mecanismos de medición y facturación del combustible.
- El área de operación del distribuidor.
- Los mecanismos de atención de emergencias
- Los mecanismos de atención al usuario.
- Efectos del incumplimiento de las condiciones del contrato, por cualquiera de las partes.

El contrato también menciona, que, en las facturas a entregar al usuario como comercializador minorista, está disponible los números de emergencia con los cuales deben comunicarse en caso de emergencia y que es la empresa quien debe conectar el cilindro en el lugar de residencia del usuario.

5. ASPECTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Cuando se hace referencia a la gestión del riesgo de desastres se contempla un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. (Ley 1523 de 2012, art 1).

Para la validación de los contenidos mínimos que deben tener los planes de gestión del riesgo de las empresas prestadoras del servicio de gas combustible, fue elaborada una herramienta que tiene en cuenta todos los requerimientos establecidos por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, “por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012¹¹”. Con el fin de conocer el estado de aplicación del decreto mencionado y definir las estrategias necesarias para garantizar su cumplimiento.

¹¹ “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

Como se describió anteriormente, el Decreto 2157 de 2017 establece que el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Empresas Públicas y Privadas – PGRDEPP, contiene los siguientes procesos:

- Conocimiento del Riesgo
 - Establecimiento del Contexto (interno, externo y del proceso de gestión del riesgo).
 - Criterios del riesgo (definición de probabilidad, definición del nivel de riesgo y definición de riesgo aceptable o tolerable).
 - Valoración del Riesgo (incluye identificación, análisis y evaluación del riesgo).
 - Monitoreo del Riesgo.
- Reducción del Riesgo
 - Intervención Correctiva (reducción del riesgo actual).
 - Intervención Prospectiva.
 - Protección Financiera.
- Manejo de Desastres
 - Plan de Emergencias y Contingencias - PEC
 - Componente de preparación para la respuesta a emergencias.
 - Componente de ejecución para la respuesta a emergencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, fueron revisados los planes de gestión del riesgo de desastres de las agencias de Cartagena de Indias, Bello, Bucaramanga, Manizales, Puerto Salgar, Siberia, Yumbo y Morelia, para los cuales se tienen las siguientes observaciones:

En el proceso de conocimiento del riesgo, el documento incorpora la política de sostenibilidad, seguridad, salud en el trabajo y socioambiental de la empresa, no una política y estrategias diseñadas para la gestión del riesgo.

En el contexto del proceso de gestión del riesgo únicamente definen que establecieron el método cualitativo para la valoración del riesgo, utilizando una expresión matemática *en función de la amenaza y vulnerabilidad sobre la capacidad de respuesta, también describen los criterios para el análisis de la amenaza y la vulnerabilidad, sin embargo, para el cálculo del riesgo mencionan una matriz de doble entrada, esto no es coherente con la metodología definida inicialmente. Del mismo modo, establecen los criterios para la valoración de la capacidad y aceptabilidad.*

En el numeral 1.2 valoración del riesgo, presentan una tabla con las amenazas identificadas según su origen para cada una de las plantas, el valor de probabilidad, consecuencia, riesgo numérico que no es claro pues en la metodología no se describe, nivel de riesgo, aceptabilidad y capacidad, también hacen referencia a un documento denominado “matriz PDGR” pero no adjuntaron, lo que no permite verificar cual fue el procedimiento aplicado.

No es clara la metodología establecida para la priorización de amenazas que realizaron a partir de la tabla de valoración del riesgo, pues en varias de las plantas las amenazas priorizadas no son coherentes con los valores de riesgo.

*Para el monitoreo del riesgo solo se presentan las estrategias establecidas para las amenazas priorizadas, pero no es clara la frecuencia con las que serán realizadas, se establece un formato denominado anexo monitoreo de riesgos (anexo2), el cual corresponde a una descripción de eventos y sus afectaciones. **En el proceso de***

reducción del riesgo, el documento presenta únicamente la metodología para determinar la viabilidad de las medidas de intervención, factores de reducción y justificación, además menciona una metodología Excel denominada “matriz de PDGR” que no fue entregada.

No se presentan las medidas de intervención correctiva, prospectiva o de protección financiera que fueron definidas para la reducción del riesgo actual y futuro en la empresa.

En el proceso de manejo del desastre, presentan el Plan de Emergencia y Contingencia – PEC, que en su componente de preparación para la respuesta a emergencias establece los temas de capacitación y a quien están dirigidas, pero no la frecuencia de misma. Las simulaciones y simulacros se realizan anualmente, el equipamiento existente, su estado, localización y responsable, para la planificación y organización la empresa adopta los niveles de organización establecidos por el sistema comando de incidentes con sus respectivas funciones y responsabilidades. En la conformación de la estructura organizacional mencionan un comité de gestión del riesgo, pero solo presentan el organigrama de la brigada de emergencias, no es claro quienes conforman dicho comité, pues hacen referencia al anexo 6 acta de conformación del comité de gestión del riesgo que no fue entregado.

En el componente de ejecución para la respuesta a emergencias del PEC se presentan tres niveles de emergencia identificados según su complejidad, establece los estados de alerta en coordinación con la estrategia nacional de respuesta a emergencias, no es claro cuál es la señal o sistema de alarma que será utilizada en caso de presentarse una emergencia.

No fueron definidos protocolos y procedimientos de respuesta para cada tipo de emergencia, sino que se establecen planes de acción general, seguridad, atención médica y primeros auxilios, contra incendios, evacuación, información pública, atención temporal de los afectados – refugio, manejo de tránsito, manejo ambiental y evaluación de daños y análisis de necesidades no se encuentran diligenciado para todas las plantas.

Los planes de las plantas revisados cuentan con un plan de evacuación con sus respectivos planos de evacuación para cada una de ellas.

Con respecto a los procedimientos de respuesta a emergencias se tienen dos situaciones en la primera fueron establecidos procedimientos de respuesta para amenazas que no fueron priorizadas en el proceso de conocimiento del riesgo, en la segunda no se establecieron procedimientos para todas las amenazas que fueron priorizadas.

No fue realizado el plan de inversiones para el plan de gestión del riesgo de la empresa

6. EVALUACION DE LA GESTIÓN

El análisis correspondiente a este capítulo, en lo que respecta al ámbito financiero, no se realizó, en virtud de lo señalado en el Parágrafo Transitorio, del artículo 18 de la Ley 1955 de 2019, en el cual, se indica al público en general, en especial a las empresas supervisadas por esta Superintendencia y por la CREG, que el plazo para cargar la información referida en el artículo mencionado será el 31 de julio de 2020, no es viable

para esta Superintendencia, realizar la evaluación de la gestión del año 2020, de las empresas que prestan el servicio de Gas Combustible, en la fecha indicada en la regulación, toda vez que, para realizar dichas actividades, es necesario tener la información financiera del año 2019.

Esto, aunado a que, el 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Economía, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, y por ende, se dictaron otras disposiciones como lo que está estipulado en el artículo 5 del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, en el cual se indica lo concerniente a la celebración de reuniones ordinarias de asamblea, que, (...) *podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.* (...).

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 10 de la Resolución CREG 072 de 2002, modificado por el artículo 3 de la Resolución CREG 034 de 2004, en el cual se indica, entre otros aspectos, que (...) *Los resultados de la evaluación deberán ser publicados de manera oficial, a más tardar el 31 de mayo de cada año.* (...), este documento se complementará y publicará, en relación los indicadores para la evaluación financiera, en el cuarto trimestre de 2020.

7. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

7.1 Información en estado pendiente de reporte

Con base en la información revisada el pasado 15 de mayo del 2020, a través del Sistema Único de Información – SUI, se identificó que la empresa INVERSIONES GLP SAS ESP, tiene los siguientes pendientes de cargue para el año 2019, relacionados con la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo, como se relaciona en la siguiente tabla 40.

Tabla 40. Formatos pendientes de cargue al SUI Inversiones GLP

TOPICO	FORMATO	2019
Administrativo y Financiero	Costos y gastos GLP	1
Comercial	B.5 Contratos de suministro	Trimestre 4

*Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 15 de mayo de 2020
Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028*

Adicionalmente, la empresa UNIGAS COLOMBIA SAS ESP, absorbida por la empresa INVERSIONES GLP SAS ESP, presenta los siguientes pendientes para el año 2019, como se detalla a continuación.

Tabla 41. Formatos pendientes de cargue al SUI Unigas Colombia

TOPICO	FORMATO	2019
Administrativo y Financiero	Costos y gastos GLP	Anual
Técnico	GLP-C5-Pólizas	Anual
Comercial	B.5 Contratos de suministro	Trimestre 4
Técnico	GLP-C1-Plantas Almacenadoras/Envasadoras	Anual
Técnico	GLP-C11-Vehiculos Repartidores	Anual

Técnico	GLP-C12-Tanques Residuos	Anual
Técnico	GLP-C2-Redes De Tubería	Anual
Técnico	GLP-C3-Basculas De Plantas Envasadoras	Anual
Técnico	GLP-C4-Sistemas Contra Incendios	Anual
Técnico	GLP-C6-Sistemas De Bombeo	Anual
Técnico	GLP-C7-Tanques, Cisternas, Carrotanques	Anual
Técnico	GLP-C8-Bombas O Compresores	Anual
Técnico	GLP-C9-Expendios y Depósitos	Anual
Técnico	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	Trimestre 4

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 15 de mayo de 2020
 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

En este punto, es importante mencionar que la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19 de mayo del 2016, “Por la cual se establecen los requerimientos de información financiera para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009”, a través del artículo 13 estableció lo siguiente:

“(…) Artículo 13. Fecha de aplicación. A partir de la publicación de la presente resolución, no les serán aplicables a los PSPD clasificados en los grupos 1, 2, 3 y 414 de 2014 de la CGN, las disposiciones contables vigentes expedidas por esta Superintendencia a través de las Resoluciones SSPD N° 20051300002395 del 14 de febrero de 2005, SSPD N° 20051300033635 del 28 de diciembre de 2005 con excepción del anexo 2 “Sistema Unificado de Costos y Gastos”, SSPD N° 20061300025985 del 25 de julio de 2006 con excepción del artículo segundo y Anexo B, SSPD N° 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 en las secciones 2.2.1, 2.2.2, 3.2.1, 3.2.2, 4.2.1, 4.2.2, 6.2.1, 6.2.2, 7.2.1, 7.2.2, 8.2.1, 8.2.2 y SSPD 20151300016085 del 18 de junio de 2015. (…)”

En ese sentido, el Formato 797 “COSTOS Y GASTOS GLP”, es aplicable para la vigencia anual 2019, razón por la cual, es importante que la empresa adelante su reporte al SUI.

Por otra parte, los siguientes formatos y formularios relacionados con la Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR, a la fecha de corte de consulta de la información se encuentran en estado “PENDIENTE”, sin embargo, es importante precisar que de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. SSPD 20201000010485 del 07 de abril de 2020, su fecha límite de reporte al SUI, será el 21 de agosto del 2020.

Tabla 42. Formatos pendientes de cargue al SUI – AEGR

AÑO	TOPICO	PERIODICIDAD	CODIGO	FORMATO
2019	Auditor	Anual	AGR-A-0001	01. Datos Básicos Evaluación Sistema de Control Interno
2019	Auditor	Anual	ENE-A-0007	07. Concepto General Sobre el Nivel de Riesgo
2019	Auditor	Anual	ENE-A-0012	12. Concepto General Evaluación y Resultados

AÑO	TOPICO	PERIODICIDAD	CODIGO	FORMATO
2019	Auditor	Anual	ENE-A-0017	17. Indicadores y Referentes de la Evaluación de Gestión
2019	Auditor	Anual	ENE-A-0021	21. Indicadores de Nivel de Riesgo
2019	Auditor	Anual	957	Análisis y evaluación de puntos específicos PDF GLP
2019	Auditor	Anual	958	Concepto encuesta control interno PDF GLP
2019	Auditor	Anual	763	Matriz de riesgo GLP
2019	Auditor	Anual	954	Novedades PDF GLP
2019	Auditor	Anual	955	Organigrama PDF GLP
2019	Auditor	Anual	956	Viabilidad financiera PDF GLP

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 15 de mayo de 2020
 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

7.2 Porcentaje de reporte de información al SUI.

En la misma fecha de corte de consulta de información, se encontró que la empresa INVERSIONES GLP SAS ESP, presenta un porcentaje de cargue del 93% para el año 2019, y la empresa UNIGAS COLOMBIA SAS ESP, un porcentaje de cargue del 73%, como se evidencia en las figuras que se presenta a continuación:

Figura 24. Estado de reporte cargue de información Inversiones GLP

SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		General				
SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD		documento de trabajo	calidad del reporte			
(Para formato HTML) N° Registros en pantalla todos		Generar reporte en formato XLS HTML PDF CSV				
Año:	sin escogencia					
Empresa:	23312-INVERSIONES GLP SAS ESP					
23312	INVERSIONES GLP SAS ESP	2019	13	203	93 %	Ver Detalle

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 15 de mayo de 2020
 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Figura 25. Estado de reporte cargue de información Unigas Colombia

Código	Año	Registros	Total	Porcentaje	Acción
2633 UNIGAS COLOMBIA SAS ESP	2019	58	164	73 %	Ver Detalle

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 15 de mayo de 2020
 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

7.3 Reporte de Información de Manera Extemporánea

En cuanto a la oportunidad, se encontró que la empresa INVERSIONES GLP SAS ESP para el año 2019, reportó los siguientes formatos fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG N° . 00001 del 2004, Circular Conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (Mod 004 de 2016), Circular Conjunta SSPD-CREG N° . 1 del 2017, Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018, Resolución N° SSPD 20101300047505 del 2010, y Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014, como se presenta en la relación de la siguiente tabla 43.

Tabla 43. Reporte de Información Extemporánea Año 2019

Periodo	Código	Formato	Fecha de certificación	Fecha límite de cargue	Acto administrativo
Abril	6073	E3-Ventas en cilindros	13-09-2019	15-05-2019	Circular conjunta SSPD-CREG . N°002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Abril	1554	Reclamaciones del servicio de gas licuado de petróleo (GLP)	04-06-2019	15-05-2019	Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018
Abril	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	20-05-2019	12-05-2019	Resolución SSPD N°20141300040755 de 2014
Abril	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	21-05-2019	15-05-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Agosto	1554	Reclamaciones del servicio de gas licuado de petróleo (GLP)	13-09-2019	15-05-2019	Resolución N° 20188000076635 del 22 de junio del 2018
Agosto	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	25-09-2019	12-09-2019	Resolución SSPD N°. 20141300040755 de 2014
Agosto	1522	B2 Importaciones GLP	26-09-2019	15-09-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Agosto	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	25-09-2019	15-09-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Agosto	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	25-09-2019	15-09-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Agosto	6073	E3-Ventas en cilindros	24-09-2019	15-09-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Agosto	6072	E2- Cargo de comercialización minorista	23-09-2019	15-09-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)

Periodo	Código	Formato	Fecha de certificación	Fecha límite de cargue	Acto administrativo
Agosto	6076	D3 Ventas al distribuidor	24-09-2019	20-09-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Anual	Mul-a-0001	Medición de nivel de satisfacción del cliente - NSC-P	31-01-2020	15-12-2019	Resolución N° SSPD 20101300047505 del 07/12/2010
Anual	276	GLP-C5-polizas	31-01-2020	25-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 00001 del 2004
Anual	282	GLP-C11-Vehiculos repartidores	29-01-2020	25-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 00001 del 2004
Anual	283	GLP-C12-Tanques residuos	29-01-2020	25-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 00001 del 2004
Anual	275	GLP-C4-Sistemas contra incendios	29-01-2020	25-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 00001 del 2004
Anual	277	GLP-C6-Sistemas de bombeo	29-01-2020	25-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 00001 del 2004
Anual	278	GLP-C7-Tanques, cisternas, carrotanques	29-01-2020	25-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 00001 del 2004
Anual	279	GLP-C8-Bombas o compresores	29-01-2020	25-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 00001 del 2004
Anual	280	GLP-C9-Expendios y depósitos	29-01-2020	25-01-2020	CREG N°. 00001 del 2004
Anual	272	GLP-C1-Plantas almacenadoras/ensadoras	28-01-2020	25-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 00001 del 2004
Anual	273	GLP-C2-Redes de tubería	28-01-2020	25-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 00001 del 2004
Anual	274	GLP-C3-Basculas de plantas ensadoras	28-01-2020	25-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 00001 del 2004
Diciembre	6072	E2- Cargo de comercialización minorista	11-02-2020	15-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Diciembre	6075	D2 Cargo de distribución	29-01-2020	15-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Diciembre	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	22-01-2020	12-01-2020	Resolución SSPD CREG N°. 20141300040755 de 2014
Diciembre	1554	Reclamaciones del servicio de gas licuado de petroleo (GLP)	20-01-2020	15-01-2020	Resolución CREG N°. 20188000076635 del 22 de junio del 2018
Diciembre	1536	B4 ventas del comercializador mayorista GLP	20-01-2020	15-01-2020	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Enero	6073	E3-Ventas en cilindros	11-07-2019	15-02-2019	CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Enero	243	E.1 Compras a distribuidor	21-03-2019	15-02-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Enero	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	25-02-2019	12-02-2019	Resolución SSPD N°. 20141300040755 de 2014
Enero	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	26-02-2019	15-02-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Febrero	6073	E3-Ventas en cilindros	12-07-2019	15-03-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Febrero	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	16-04-2019	12-03-2019	Resolución SSPD N°. 20141300040755 de 2014
Febrero	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	29-03-2019	15-03-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Febrero	6072	E2- Cargo de comercialización minorista	29-03-2019	15-03-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Febrero	6075	D2 Cargo de distribución	26-03-2019	15-03-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)

Periodo	Código	Formato	Fecha de certificación	Fecha límite de cargue	Acto administrativo
Julio	6075	D2 Cargo de distribución	15-11-2019	15-08-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Julio	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	26-08-2019	12-08-2019	Resolución SSPD N°. 20141300040755 de 2014
Julio	6072	E2- Cargo de comercialización minorista	27-08-2019	15-08-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Julio	6076	D3 Ventas al distribuidor	29-08-2019	20-08-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Julio	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	23-08-2019	15-08-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Julio	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	23-08-2019	15-08-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Julio	1554	Reclamaciones del servicio de gas licuado de petróleo (GLP)	21-08-2019	15-08-2019	Resolución N° 20188000076635 del 22 de junio del 2018
Junio	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	29-07-2019	12-07-2019	Resolución SSPD N°. 20141300040755 de 2014
Junio	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	25-07-2019	15-07-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Junio	1522	B2 Importaciones GLP	23-07-2019	15-07-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Junio	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	23-07-2019	15-07-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Junio	6073	E3-Ventas en cilindros	22-07-2019	15-07-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Marzo	6073	E3-Ventas en cilindros	09-09-2019	15-04-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Marzo	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	29-04-2019	12-04-2019	Resolución SSPD N°. 20141300040755 de 2014
Marzo	1554	Reclamaciones del servicio de gas licuado de petróleo (GLP)	29-04-2019	15-04-2019	Resolución N° 20188000076635 del 22 de junio del 2018
Marzo	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	25-04-2019	15-04-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Marzo	6072	E2- Cargo de comercialización minorista	25-04-2019	15-04-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Marzo	6076	D3 Ventas al distribuidor	30-04-2019	20-04-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Marzo	6075	D2 cargo de distribución	24-04-2019	15-04-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Marzo	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	22-04-2019	15-04-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Mayo	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	25-06-2019	15-06-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N°. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Mayo	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	20-06-2019	12-06-2019	Resolución SSPD no. 20141300040755 de 2014
Mayo	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	21-06-2019	15-06-2019	Circular conjunta SSPD-. 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Mayo	1554	Reclamaciones del servicio de gas licuado de petróleo (GLP)	21-06-2019	15-06-2019	Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018

Periodo	Código	Formato	Fecha de certificación	Fecha límite de cargue	Acto administrativo
Mayo	1522	B2 Importaciones GLP	19-06-2019	15-06-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Noviembre	6075	D2 Cargo de distribución	18-03-2020	15-12-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Noviembre	6072	E2- Cargo de comercialización minorista	18-03-2020	15-12-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Noviembre	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	31-12-2019	12-12-2019	Resolución SSPD N°. 20141300040755 de 2014
Noviembre	6073	E3-Ventas en cilindros	02-01-2020	15-12-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Noviembre	6076	D3 Ventas al distribuidor	26-12-2019	20-12-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Noviembre	1522	B2 Importaciones GLP	18-12-2019	15-12-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Noviembre	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	18-12-2019	15-12-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Octubre	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	21-11-2019	12-11-2019	Resolución SSPD N°. 20141300040755 de 2014
Octubre	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	19-11-2019	15-11-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Octubre	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	18-11-2019	15-11-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Octubre	6075	D2 Cargo de distribución	18-11-2019	15-11-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Octubre	6072	E2- Cargo de comercialización minorista	18-11-2019	15-11-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Octubre	6073	E3-Ventas en cilindros	18-11-2019	15-11-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Octubre	1554	Reclamaciones del servicio de gas licuado de petróleo (GLP)	18-11-2019	15-11-2019	Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018
Septiembre	1554	Reclamaciones del servicio de gas licuado de petróleo (GLP)	21-10-2019	15-10-2019	Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018
Trimestre 1	1537	B.5 Contratos de suministro	29-05-2019	15-04-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)
Trimestre 1	1661	C10-información de tanques estacionarios atendidos por el distribuidor	02-05-2019	15-04-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 1 del 2017
Trimestre 2	1537	B.5 Contratos de suministro	29-07-2019	15-07-2019	Circular conjunta SSPD-CREG N° . 002 de 2016 (mod 004 de 2016)

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 15 de mayo de 2020

8. ACCIONES DE LA SSPD

Con Radicado SSPD N°. 20192300681651 del 22 de agosto de 2019, se requirió a INVGLP, información de Depósitos de Garantía de GLP del año 2018, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Resolución CREG 165 de 2008, la cual

modificó el artículo 6 de la Resolución CREG 023 de 2008; al respecto, la empresa dio respuesta con el Radicado SSPD N°. 20195290949162 del 28 de agosto de 2019, atendiendo en principio la solicitud mencionada anteriormente; sin embargo, la DTGGC, identificó que dicha respuesta, era incongruente con lo reportado por la empresa en el Formato FC06 – Depósitos de Garantía de GLP – Distribuidores Inversionistas de la Taxonomía XBRL 2018, por lo que procedió a requerir nuevamente a INVGLP con Radicado SSPD N°. 20192300729401 del 9 de septiembre de 2019, con el fin de que se aclare las presuntas inconsistencias; al respecto, la empresa dio respuesta con el Radicado SSPD N°. 20195291023452 del 13 de septiembre, aclarando las presuntas inconsistencias, lo que permitió a la DTGGC verificar el cumplimiento de la regulación.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de realizar la evaluación integral a la empresa INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P., con respecto a los aspectos técnico, comercial, financiero y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

9.1. Aspectos Administrativos y Financieros

- INVGLP tiene una estructura de financiamiento sólida y bien definida, de acuerdo con la información reportada en su Estado de Situación Financiera, lo cual le ha permitido garantizar la prestación del servicio.
- La empresa aumento su ganancia en la vigencia 2019, por un valor de \$7.870 millones, principalmente, por el incremento de ingresos de actividades ordinarias, el cual se presume, de la reforma estatutaria realizada en el año 2019, en la cual se absorbió a la empresa UNIGAS COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
- Durante el año 2019, la empresa realizó inversiones para mejorar su propiedad, planta y equipo, por un valor de \$18.479 millones de pesos, sin que se afectara el saldo positivo en la caja.
- A la fecha, el reporte de la información financiera en la aplicación de las NIF PLENAS para Grupo 1, en lo relacionado con la vigencia 2019, no se ha cargado ni certificado al Sistema Único de Información - SUI, toda vez que, el plazo máximo para dar cumplimiento a esta obligación es el 31 de julio de 2020, de acuerdo con lo señalado en el Parágrafo Transitorio, del artículo 18 de la Ley 1955 de 2019.
- En lo que se refiere a Auditoría Externa de Gestión y Resultados - AEGR, se concluye que el Auditor contratado por INVGLP, a la fecha aún no ha cargado el informe de AEGR de la vigencia 2019, al Sistema Único de Información – SUI, toda vez que, la Resolución SSPD N° 20201000010485 del 7 de abril de 2020, indica que este informe deberá ser cargado a más tardar el 21 de agosto de 2020. No obstante, la firma auditora entregó tanto a INVGLP como a esta Superintendencia un informe parcial, a esta última a través del Radicado SSPD N°. 20205290572342 del 11 de mayo de 2020.
- Se recomienda a INVGLP, efectuar el cargue de información dentro de los tiempos establecidos por esta Superintendencia en cada acto administrativo,

dado que se ha observado que el reporte de las taxonomías ha sido extemporáneo, lo que incide en las funciones propias de la SSPD.

9.2 Técnicas y operativas

INVERSIONES GLP cuenta con la infraestructura, equipos, accesorios y vehículos, así como con el recurso humano, requeridos para la operación de las Plantas de Almacenamiento y envasado de GLP, y para la distribución del producto a través de tanques estacionarios, en las instalaciones del domicilio de los usuarios finales. No obstante, dentro de los hallazgos resaltamos las siguientes situaciones que la prestadora debe responder a este despacho sobre la presunta incoherencia en la información reportada y enviada a esta dirección:

- La Planta de envasado y almacenamiento de Bucaramanga no cuenta con el certificado de conformidad, además de haber reportado como última certificación bajo la resolución MinMinas 1800581 de 2008, el cual se venció el 01 de febrero del 2020. Además de la ausencia del reporte de las Licencias de construcción de las plantas en Bello, Cauca y Fusagasugá.
- La ausencia del reporte de las Licencias de construcción de las plantas en Bello, Cauca y Fusagasugá.
- El certificado RETIE de La planta de Cartagena 1, no cumple con las especificaciones para una industria puesto que en dicho documento se validó para un activo comercial.
- La capacidad de planta de almacenamiento reportada en *Formato C1-PLANTAS ALMACENADORAS/ENVASADORAS* difiere de la capacidad con la cual fue certificada conforme a la Res. Min Minas 42046 de 2016.
- Los certificados de revisiones parciales de tanques de almacenamiento, cisterna y carro tanque de las plantas almacenadoras y envasadoras no tienen la periodicidad anual.
- El prestador debe dar claridad sobre las inconsistencias encontradas en el reporte de los *“formato C-10 Información de tanques estacionarios atendidos por el Distribuidor”*, con respecto a aquellos tanques estacionarios que no están siendo reportados al SUI pero como se observó en los archivos enviados a esta entidad están debidamente certificados.
- Teniendo en cuenta que la empresa dentro de sus estrategias de marketing busca posicionar las marcas de VIDAGAS y UNIGAS para distribución y comercialización de cilindros. Para esta entidad es de suma importancia conocer cuáles serán los procedimientos de disposición del parque de cilindros codificados para las otras 11 marcas que posee la empresa INVERSIONES GLP, o cuál es el uso que tiene previsto para estos cilindros y la fecha en que tiene previsto dejar de utilizar estos envases.
- Dar la respectiva explicación de las razones para no reportar dentro del formato GLP-C11-VEHÍCULOS REPARTIDORES el número de *“registro de combustibles líquidos”* para cada uno de los vehículos repartidos de cilindros
- Aclarar las incongruencias en la cantidad de activos cubiertos por la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No 40782 de 2019, ya que en los reportes de SUI hay menos cantidad de Expendios y depósitos.

Así las cosas, no se puede asegurar que la empresa INVERSIONES GLP este dando cumplimiento a los criterios de calidad y oportunidad en el cargue de la información Técnica – Operativa al Sistema Único de Información – SUI.

9.3 Comerciales

- INVERSIONES GLP S.A. E.S.P., conforme a las actividades de comercializador mayorista, distribuidor y comercializador minorista, se presume que no está aplicando debidamente la metodología tarifaria definida en las Resoluciones CREG 066 de 2007, y lo establecido en las Resoluciones CREG 180 de 2009 y CREG 001 de 2009. Para lo cual esta dirección solicitara copia de la facturación de venta a cada uno de los agentes a los cuales les vendió al igual que la facturación de Ecopetrol.
- La empresa no ha reportado la información al SUI, como Comercializador Mayorista, en el formato B6 Tarifas, tal como se establece en la Resolución CREG 066 de 2007 y en la Circular Conjunta CREG – SSPD 002-2016.
- Luego de analizar la información comercial presentada por la empresa es posible observar que se presentan algunas inconsistencias en la información reportada al SUI, en los formatos relacionados con las ventas en tanques estacionarios, ventas en cilindros y el costo del kilogramo. Por lo anterior, se hace necesario que el prestador verifique los datos reportados al SUI.
- Se identificó que la empresa INVERSIONES GLP realizo compras de Gas importado, pese a reportar que su demanda regulada fue abastecida por producto proveniente de las fuentes nacionales Barranca y Cartagena. En este orden ideas, esta dirección solicita a la empresa dar las explicaciones respectivas sobre las transacciones dadas a ese gas importado.
- En el marco de la información registrada en los formatos D2 como distribuidor, la empresa reportó datos de los costos asociados a los componentes tarifarios. Luego del análisis por parte de esta entidad, se identificaron supuestas diferencias en el cálculo del componente G partiendo de los precios de venta de suministro publicados por Ecopetrol para el 2019. Dadas las diferencias de 265,87 \$/Kg para Cartagena y 9,33 \$/Kg para Barranca, se hace necesario que la empresa verifique el cálculo del valor traslado a los usuarios mediante el componente G. Así mismo, se requiere que se verifique la información del componente T.
- EL prestador debe revisar la información registrada en el formato D1 Compras a comercializador Mayorista.
- En la información de cilindros reportados al SUI, la empresa reporta información para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pero no hay antecedente de prestación en ese departamento.
- Las facturas allegadas por la empresa no fueron identificadas en el SUI, pues no tienen un ID similar al reportado en los formatos E3 Ventas en cilindros. Por lo cual se requiere al prestador hacer claridad con respecto a forma de ingreso de sus facturas en el sistema de información.

9.4 Gestión del riesgo de desastres

- Es necesario definir claramente la metodología utilizada para la valoración del riesgo, se recomienda ajustar el documento y hacer llegar los documentos que hacen falta, al igual que describir cómo fue realizada la priorización de amenazas.
- En el proceso de conocimiento del riesgo es necesario definir las medidas de intervención correctiva, prospectiva o de protección financiera que fueron definidas para la reducción del riesgo actual y futuro en la empresa.
- Es necesario aclarar quienes conforman del comité de gestión de riesgo de la empresa, al igual que sus roles y funciones, también quien es el encargado del plan de gestión del riesgo, incluir todos los anexos que hacen parte de plan de contingencia diligenciado para cada una de las plantas.
- Debe existir coherencia entre los eventos priorizados en el proceso de conocimiento del riesgo y los que tienen procedimientos de respuesta en el proceso de manejo del desastre.
- Debe formularse el plan de inversiones para el plan de gestión del riesgo que incluya la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo, al igual que las áreas responsables de coordinación, gestión y ejecución, presupuesto y programación financiera que permitan su inclusión en la planeación presupuestal de la empresa.
- Según lo establecido por el párrafo 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del decreto 2157 de 2017, en el plan de gestión del riesgo se deben incluir todas las instalaciones donde se adelante la actividad que pueda generar riesgo de desastre. En el caso que dichas instalaciones tengan diferente ubicación geográfica a la sede principal, así pertenezcan a la misma entidad cada una deberá adelantar su plan de gestión del riesgo. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que la empresa realice los planes que le hacen falta.
- Es necesario revisar los documentos entregados pues algunos mencionan departamentos equivocados, por ejemplo, la amenaza sísmica alta en Santander en el plan de la planta de Bello Antioquia donde la amenaza sísmica es intermedia, entre otros.

9.5 Asociadas al reporte de Información al SUI

- La empresa INVERSIONES GLP SAS ESP, presenta un porcentaje de cargue de información al SUI del 93% para el año 2019, y la empresa absorbida, UNIGAS COLOMBIA SAS ESP, un porcentaje de cargue del 73%. No obstante, de los formatos pendientes, se encuentran algunos relacionados con la AEGR, los cuales tienen fecha límite de reporte al SUI el 21 de agosto del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20201000010485 del 07 de abril de 2020.
- Para el año 2019, la empresa INVERSIONES GLP SAS ESP reportó formatos fuera de la fecha límite de cargue, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG N° 00001 del 2004, Circular Conjunta SSPD-CREG N° 002 de 2016 (Mod 004 de 2016), Circular Conjunta SSPD-CREG N° 1 del 2017, Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018, Resolución N° SSPD 20101300047505 del 2010, y Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014.
- La empresa INVERSIONES GLP SAS ESP, reversó información atendiendo al requerimiento realizado por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, a través de los Radicados SSPD No. 20192300971961 y 20202300022821 del 13 de noviembre del 2019, y 30 de enero del 2020, en

relación con la calidad de la información reportada al Sistema Único de Información – SUI, para el formato Ventas en Cilindros.

- En ese sentido, se recomienda a la empresa fortalecer el reporte de información al SUI, de tal manera que este sea oportuno, consistente y con la calidad debida, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa SSPD No. 000001 del 25 de enero del 2006.
- Se recomienda a la empresa INVERSIONES GLP SAS ESP, adelantar el reporte de información al SUI de la empresa absorbida, UNIGAS COLOMBIA SAS ESP, hasta la fecha en la cual finalizó esta la prestación del servicio.

Proyectó:

JOE – Profesional Universitario DTGCC
GPC – Profesional Especializado DTGGC
NCO – Contratista DTGGC
DCA – Contratista DTGGC
AYA – Contratista DTGGC
JLR – Contratista DTGGC

Revisó y Aprobó: LTR – Directora DTGGC